

***MEMORIA DEL III SEMINARIO
DE FORMACIÓN EN DESC:***

***LA EXIGIBILIDAD DE LOS DESC COMO BASE DE UNA DEMOCRACIA
INCLUSIVA***

Caracas, 08 al 10 de julio de 2002

ÍNDICE

Presentación

Programa

Palabras de Apertura

María Isabel Bertone

Ligia Bolívar

Carlos Correa

Parte I

Panel “Compartiendo reflexiones sobre la exigibilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)”:

Diana Urioste: La base conceptual de la Plataforma en relación con los DESC, el desarrollo y la democracia

Ana Barrios: Retos y desafíos para el movimiento social venezolano en la defensa y promoción de los DESC

Raúl Cubas: Democracia y exclusión: experiencias de exigibilidad de los DESC

Claudia Rodríguez: Capítulo Venezuela de la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo: Un espacio de articulación para la integralidad de los derechos humanos

Compartiendo con el panel: Preguntas - respuestas - intervenciones

Taller I: Aspectos conceptuales básicos sobre los DESC

Parte II

Panel “Experiencias nacionales e internacionales de defensa de DESC”:

Marino Alvarado: Derecho a la Seguridad Social: el caso Viasa

Teresa Zottola: Derechos Laborales: Caso Trabajadores del Museo de Arte Contemporáneo de Caracas Sofía Ímber

María Isabel Bertone: Derecho a la Educación: Caso estudiantes de la Universidad Simón Bolívar

Diana Urioste: Tres casos del ámbito internacional: Migrantes peruanos y bolivianos en Argentina y Chile, deuda externa y presentación de informes regionales

Compartiendo con el panel: Preguntas - respuestas - intervenciones

Taller II: “Mecanismos nacionales de exigibilidad en DESC”

Taller III: “Presentación de Informes Alternativos ante el Comité de DESC de ONU”

Parte III

Mesa Redonda: “Marco legislativo de los derechos a la educación y a la salud”

Freddy José Lepage - Pedro Fernández: Proyecto de Ley Orgánica de Educación

Julio César Alviárez - Raúl Cubas: Proyecto de Ley Orgánica de Seguridad Social

Compartiendo con el panel: Preguntas - respuestas - intervenciones

Mesas de Trabajo “Enriqueciendo el concepto de exigibilidad desde nuestra práctica organizacional”

Clausura

María Isabel Bertone

Carlos Correa

Magaly Vásquez

Directorios

Currícula de Colaboradores

Bibliografía recomendada y/o utilizada

Evaluación

PRESENTACIÓN

En el año 2000, después de un proceso de evaluación institucional, el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea) fortalece su opción originaria a favor de los DESC, redefiniendo su misión institucional en los siguientes términos:

... es una organización no gubernamental especializada en la defensa y promoción de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), que tiene como fin la plena realización de los derechos humanos y el respeto al Estado de Derecho, en el marco de una sociedad democrática y participativa. Toda acción que lleve a cabo Provea, apunta en última instancia a beneficiar a las víctimas o potenciales víctimas a las que el Estado no les garantiza o les viola sus derechos humanos, propiciando su protagonismo y la concientización de sus derechos.

Apegados a la misma, y como aporte para su cumplimiento, se decide la organización de un seminario anual de formación en DESC, con convocatoria amplia, pero destinado fundamentalmente a activistas de organizaciones nacionales de derechos humanos, grupos sociales que trabajan estos derechos desde diversas perspectivas, funcionarios del Estado y/o estudiantes de carreras afines a la protección de los mismos.

El primero de estos Seminarios se desarrolló en el año 2000 y contó con la participación de 25 personas. Su lema fue “los DESC también son derechos”. El segundo, en el año 2001, fue convocado con el título “Vigencia y exigibilidad de los DESC en Venezuela” y recibió a 35 participantes. En el año 2002 se llevó a cabo el tercer Seminario, que convocamos bajo el nombre “La exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales como base de una democracia inclusiva”, y contó, al igual que el del año anterior, con el apoyo del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), que facilitó generosamente sus espacios para el desarrollo del encuentro. En esta oportunidad el número de participantes creció a 52.

Estos tres Seminarios significaron asimismo tres hitos importantes en la conformación del Capítulo Venezolano de la Plataforma Interamericana Democracia, Derechos Humanos y Desarrollo. En el primer Seminario dedicamos un espacio para que Adalid Contreras, para entonces Secretario General de la Plataforma, nos visitara, expusiera ante los participantes la razón de ser de este colectivo y animara a las organizaciones presentes a formar parte de la Plataforma. Efectivamente, el 14 de julio de

2001, como culminación de un proceso previo, se decide la conformación del capítulo venezolano de esta Plataforma, y en el Seminario de ese año Julio Fermín, del Equipo de Formación Información y Publicaciones (EFIP), y como parte del Capítulo, participó como representante del capítulo en el Panel “Sociedad civil y DESC”. En esta tercera edición se presentó la experiencia de esta conformación y se contó con la participación de Diana Urioste, quien fue coordinadora del Capítulo Boliviano en el período

Presentamos, a continuación, las Memorias de este III Seminario. Es la primera vez que podemos plasmar en papel las ponencias presentadas, así como la sistematización de las actividades realizadas, las inquietudes, interrogantes y aportes de los participantes. La realidad vivida siempre supera a su registro escrito, pero al presentar estas Memorias nos guía el deseo de propagar un testimonio que evidencia la existencia de un creciente movimiento convencido de que la cultura de respeto a los derechos humanos es inherente a la democracia y al desarrollo.

El aporte de expertos y agentes activos en la promoción y defensa de estos derechos (paneles y mesa redonda), así como la realización de actividades prácticas (talleres y mesas de trabajo) generaron las valiosas intervenciones de los convocados en las fases de plenaria, y todo ello significó el cumplimiento de objetivos específicos: reafirmar principios básicos sobre los DESC, desarrollar el concepto de exigibilidad y su relación con cada área de trabajo, conocer los mecanismos constitucionales para la exigencia social de estos derechos, dar a conocer leyes en discusión vinculadas con los DESC y testimoniar algunas experiencias de exigibilidad. La superación de las expectativas en relación con este evento nos compromete, en futuras ediciones del Seminario de Formación en DESC, a continuar trabajando en el diseño de actividades dirigidas a la promoción y defensa de los derechos económicos, sociales y culturales.

Sirvan también las mismas como agradecimiento a quienes hicieron posible este Seminario: a la UCAB y en especial al equipo del Centro de Derechos Humanos, a los ponentes, facilitadores de talleres, moderadores, comentaristas, coordinadores de mesa y participantes.

Caracas, octubre 2002

PROGRAMA

Lunes 08.07.02

8:30 a 9:30: Inscripciones y acreditación

9:30 a 10:00: Instalación del Evento. Moderadora: María Isabel Bertone.

Palabras de apertura de Ligia Bolívar por el Centro de DDHH de la UCAB y de Carlos Correa, Coordinador General de Provea

10:00 a 10:30: Refrigerio

10:30 a 12:00: Panel: “Compartiendo reflexiones sobre la exigibilidad de los DESC”

Moderadora: María Isabel Bertone

“La base conceptual de la plataforma en relación con los DESC, el desarrollo y la democracia”: Diana Urioste, Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PIDHDD)

“La exigibilidad de los DESC: Retos para el movimiento social en Venezuela”: Ana Barrios, Centro de Derechos Humanos, UCAB

“Relación democracia inclusiva y DESC. La experiencia de Provea”:
Raúl Cubas, Provea

"La experiencia del capítulo venezolano de la PIDHDD": Claudia Rodríguez, Capítulo venezolano de la PIDHDD

12:00 a 12:45: Ronda de comentarios, preguntas e intervenciones

12:45 a 2:00: Almuerzo

2:00 a 3:30: Talleres simultáneos: “Aspectos conceptuales básicos sobre los DESC”

Grupo A: Facilitadora María Isabel Bertone (Provea)

Grupo B: Facilitador Iván González (Asamblea Provea/Orit)

3:30 a 4:00: Refrigerio

4:00 a 5:30: Continuación y cierre de los talleres

Martes 09.07.02

8:30 a 10:00: Panel “Experiencias nacionales e internacionales de defensa de DESC”

Moderadora: Isamar Escalona.

Derecho a la Seguridad Social: Marino Alvarado, Provea

Derechos Laborales: Teresa Zottola, Sutramacsi

Derecho a la Educación: María Isabel Bertone, Provea

Derecho Internacional: Diana Urioste, PIDHDD

10:00 a 10:30: Refrigerio

10:30 a 12:00: Talleres simultáneos: “Mecanismos nacionales de exigibilidad en DESC”.

Grupo A: Facilitador Marino Alvarado, Provea

Grupo B: Facilitadora María Elena Rodríguez, Provea

12:00 a 12:45: Continuación y cierre de los talleres

12:45 a 2:00: Almuerzo

2:00 a 3:30: Talleres simultáneos: “Presentación de Informes Alternativos ante el Comité de DESC de ONU”

Grupo A: Facilitador Calixto Ávila, Provea

Grupo B: Facilitadora Ana Barrios, Centro de DHHH-UCAB

3:30 a 4:00: Refrigerio

4:00 a 5:30: Continuación y cierre de los talleres

Miércoles 10.07.02

8:30 a 10:00: Mesa redonda: “Marco legislativo de los derechos a la educación y a la seguridad social”

Moderador: Antonio González

Ponentes: Freddy José Lepage (Proyecto de Ley Orgánica de Educación)

Comentarista: Pablo Fernández

Julio César Alviárez (Proyecto de Ley Orgánica de Seguridad Social)

Comentarista: Raúl Cubas

10:00 a 10:30: Refrigerio

10:30 a 12:45: Mesas de trabajo: “Enriqueciendo el concepto de exigibilidad de los DESC desde nuestra práctica organizacional”

Coordinadores de Mesa: Gloriana Fernández, Claudia Rodríguez y Carlos Correa

12:45 a 2:00: Almuerzo

2:00 a 3:30: Plenaria. Moderadora: Isamar Escalona

3:30 a 4:00: Refrigerio

4:00 a 5:30: Evaluación y clausura

Palabras de María Isabel Bertone, Coordinadora del Área de Educación de Provea, de Magaly Vásquez, directora de la Escuela de Derecho de la UCAB, y de Carlos Correa, Coordinador General de Provea

PALABRAS DE APERTURA

*María Isabel Bertone
Programa Venezolano de Educación-Acción
en Derechos Humanos (Provea)*

El nombre de Provea y del Centro de Derechos Humanos de la UCAB les doy la bienvenida a este III Seminario de Formación en DESC: *La exigibilidad de los DESC como base de una democracia inclusiva*.

Mientras pensaba con qué palabras iniciaría este encuentro, tres metáforas vinieron a mi mente. La primera es la del hijo. En este sentido, este tercer Seminario tiene energías masculinas y femeninas que le infundieron vida, tiene abuelos, tiene una historia. Ustedes lo ayudarán a crecer y a fortalecerse en estos tres días. También pensé en la metáfora de la obra de arte: ustedes también la completarán con sus aportes creativos. Por último, pienso que este Seminario es un claro ejemplo del ejercicio del derecho a defender derechos, y en tal sentido Provea ofrece este espacio para enriquecer la formación que todas y todos traemos previamente.

Sin más preámbulo, le doy la palabra a Ligia Bolívar, Directora del Centro de Derechos Humanos, y a Carlos Correa, Coordinador General de Provea, quienes formalmente darán inicio al Seminario.

*Ligia Bolívar
Centro de Derechos Humanos
de la UCAB*

Uno de los grandes retos que tenemos por delante, tanto los sectores oficialistas como los de la oposición -quienes toman determinados temas como bandera y no como nosotros esperamos que lo hicieran-, es la defensa de los verdaderos y legítimos derechos de todos.

Si hay un área donde estos derechos están siendo tremendamente afectados es precisamente en el área de los DESC, donde vemos, cada vez más, este proceso de exclusión. Precisamente, el lema del Seminario que nos congrega da la vuelta hacia ese otro elemento: la inclusión.

Llegar a la tercera edición del Seminario de DESC es un hecho meritorio en un país poco acostumbrado a la constancia. Afortunadamente, no es el único caso: tenemos a la Vicaría de Derechos Humanos de la Diócesis de Caracas, quien también, durante muchos años, viene realizando jornadas periódicas de capacitación en el área de los Derechos Civiles y Políticos (DCP); tenemos toda la experiencia de la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz en el campo de capacitación de funcionarios policiales; tenemos la riquísima experiencia de los Centros Comunitarios de Aprendizaje (Cecodap) en el campo de la formación para los derechos de niños, niñas y adolescentes ... Ya se puede decir que contamos con un vigoroso movimiento de derechos humanos en el país, que ha venido acumulando una experiencia bastante rica, cada quien desde su campo de especialización y, en todo caso, tratando siempre de remar en la misma dirección. Quizás una de las experiencias más recientes es precisamente la del centro de Derechos Humanos de la UCAB. Ya tenemos tres años pariendo este hijo, donde la carga fundamental está en manos de Provea, pero de la cual nos sentimos corresponsables por el reto que significa mantener un esfuerzo formativo y sistemático en materia de DESC. Vemos como cada día la respuesta es mayor, como cada día es mayor el número de participantes, como cada día aumentan las caras nuevas. Y eso es lo más importante, lo más valioso: cuando no conocemos las caras es porque realmente estamos creciendo, no somos los mismos de siempre.

El Centro de Derechos Humanos, entonces, habiendo participado y habiéndose beneficiado de las dos experiencias anteriores (los Seminarios de Formación en DESC de los años 2000 y 2001), no duda en apostar a que esta tercera experiencia será mejor y mayor en aprendizaje para todos nosotros. Creo que una nota característica de este Seminario es la interacción entre participantes del sector público y privado, de la sociedad civil, de las Organizaciones no Gubernamentales (ONG). Provea nos viene brindando este espacio de encuentro que seguramente ustedes podrán valorar, como participantes, durante estos tres días.

Sin más, simplemente bienvenidos a la UCAB, que será la casa de ustedes durante estos días, y ojalá que más adelante también. Estamos a su disposición para aprovechar los recursos que nos brinda la Universidad y para hacer de su estadía un momento grato. Esperamos que disfruten, no solamente de los espacios formales, sino también del

intercambio informal que se pueda dar en los corredores. Bienvenidos de nuevo. Muchas gracias.

Carlos Correa
PROVEA

Qué bueno que estamos aquí esta mañana. Antes de saludarlos a todos quiero saludar en especial a Diana Urioste, quien aceptó gustosamente venir desde Bolivia para estar con nosotros durante estos tres días. Van a tener oportunidad de conocerla, y también de reconocernos entre nosotros.

En estos días un compañero daba declaraciones en televisión. Yo conversaba luego con otras personas a propósito de esas declaraciones, y alguien me decía: “es que ustedes, esa gente que anda en el movimiento de derechos humanos, parecen predicadores”. Mi primera reacción fue preguntarme: ¿predicadores?, y pensaba en algunas personas: no creo que sean predicadores. Pero también me decía a mí mismo que algo está pasando, y luego, dándole vuelta al asunto, creo que sí, somos medio predicadores, y eso tiene que ver con que, efectivamente, los derechos humanos son una estrategia de esperanza, en el sentido de que, frente a algunas situaciones, específicamente en el ámbito de los derechos sociales –tan duro, de tanta pobreza y a veces de tanta indolencia- pareciera que hay que comenzar a predicar, una prédica que, en el caso de estos derechos, se hace difícil, pues hay gente que todavía no cree, a pesar de más de veinte años acumulados de jurisprudencia, de documentos, de tratados, de perspectivas, que abundan en respeto, en la posibilidad de proteger y satisfacer estos derechos.

Por eso, pensando un poco acerca de qué se tratan estos tres días, creo que representan la posibilidad de rebelarnos. De eso se trata, de alguna manera, y lo intentamos con perseverancia pero también con terquedad. Es la idea de rebelarnos ante la injusticia, ante el dolor que existe en un ámbito tan difícil, tan complejo como el de los DESC, en ocasiones considerado un tema técnico, aunque es, estoy seguro, muchísimo más que eso.

La invitación es a pensar juntos durante estos tres días, para ver de qué manera podemos compartir y conocer experiencias, de qué manera nos rebelamos y de qué manera cambiamos las cosas para que reine la justicia.

Muchísimas gracias por estar acá y aceptar la oportunidad de rebelarnos juntos.

PARTE I

PANEL “COMPARTIENDO REFLEXIONES SOBRE LA EXIGIBILIDAD DE LOS DESC”

“El debilitamiento de los Estados está contribuyendo al diseño de democracias ingobernables, así como de permisividad a la corrupción y a la impunidad de violaciones y violadores sin sanción. Con su achatamiento y entrega de poder al sector privado los Estados se están convirtiendo en estructuras prepotentes hacia adentro, obedientes a las recetas monetaristas e impotentes a los condicionamientos externos bi y multilaterales. Paralelamente, los detentores de la manija económica y política, el sector privado nacional e internacional, no se corresponsabilizan de las crisis y menos se inmutan ni incorporan en sus políticas la vigencia y ejercicio de los derechos humanos”

Adalid Contreras Baspineiro

LA BASE CONCEPTUAL DE LA PLATAFORMA EN RELACIÓN CON LOS DESC, EL DESARROLLO Y LA DEMOCRACIA.¹

*Diana Urioste
Plataforma Interamericana de Derechos Humanos,
Democracia y Desarrollo (PIDHDD)*

Una vez instaurados los procesos democráticos en el continente (década de los 80), justamente en el marco de una coyuntura internacional favorable a los derechos humanos (gobierno de Carter en los EEUU), fue abierto el debate en torno a la ecuación democracia = ausencia de violación de derechos.

Producto de estas reflexiones que fueron impactando a diferentes niveles, y especialmente por el hecho de que los actores sociales que participaron activamente en el proceso político encontraron libertades, pero en un proceso cada vez más deteriorado de su calidad de vida, fue cuando se visibilizaron los derechos económicos, sociales y culturales como un nuevo espacio para la defensa.

La Convención de Derechos Humanos de Viena del año 1993 resulta un hito en este nuevo momento del desarrollo histórico de los derechos humanos. El esclarecer la universalidad, interdependencia, indivisibilidad e integralidad de los derechos, además de visibilizar los derechos de las mujeres, indígenas y de otros actores que sufren exclusión, señala las bases de la relación entre derechos humanos, democracia y desarrollo.

A partir de entonces, organismos de derechos humanos, de desarrollo y de promoción de los derechos ciudadanos, inician un fructífero e importante diálogo, que recogiendo la experiencia de los movimientos de derechos humanos históricamente ligados a la defensa de los derechos civiles y políticos, proyecta esta nueva visión hacia el desarrollo y la ciudadanía y produce procesos que, en los diferentes continentes, se van articulando, como veremos a continuación.

A partir de la década de los 90 surgen movimientos por la integralidad de los derechos humanos, donde cada vez más y nuevos actores, desde diferentes espacios y

¹ El texto que se presenta a continuación es un resumen del documento “Los desafíos de la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales” de la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo aprobado en la reunión de Coordinación Regional en Nova Iguazú, Río de Janeiro, 24 y 25 de junio de 1999. Recoge también elementos de otros documentos de la PIDHDD.

disciplinas -no sólo jurídicas-, y con diferentes motivaciones, vienen desarrollando el principio de que todos los derechos humanos son exigibles y justiciables.

¿Qué desafíos tiene este movimiento y qué rol vienen jugando en la región las organizaciones de la sociedad civil, en particular las vinculadas a la PIDHDD?².

Desde nuestra óptica, consideramos que el gran desafío de quienes luchan por la dignidad humana es hacer de la exigibilidad y goce de todos los derechos humanos el sustento ético y político de un nuevo estilo de desarrollo y convivencia humana, un componente esencial del ejercicio del poder y de la autoridad, y una causa movilizadora para lograr una relación más justa, incluyente y equitativa entre los seres humanos y entre los pueblos y naciones del mundo.

Partimos de la orientación conceptual de la Plataforma, sustentada en la visión de integralidad de los derechos humanos, su interdependencia entre sí, la democracia y el desarrollo, y la complementariedad de las acciones de exigibilidad jurídica y política que apunten, por un lado, al uso, fortalecimiento y desarrollo de las normas nacionales y del sistema internacional de protección de los derechos humanos, y por otro, a la promoción de procesos de construcción de ciudadanía contrarios a toda forma de discriminación y exclusión.

En términos más concretos, nos planteamos los siguientes desafíos:

1. La producción conceptual para fortalecer la doctrina y jurisprudencia, afirmar la integralidad y exigibilidad³ de todos los derechos humanos y legitimar nuestra acción pública:

En este campo, sin duda, el aporte más importante que hemos logrado las ONG de desarrollo y derechos humanos y las organizaciones sindicales que participamos en el

² La Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo surge en Villa de Leyva, Colombia, en el año 1992, y está integrada por organizaciones de defensa de derechos humanos y de desarrollo.

³ Se trata de un proceso social, político y jurídico. Se realiza ante los Estados, pues deriva de los compromisos asumidos por estos al suscribir los instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos que, en la mayoría de los casos, establecen de forma explícita disposiciones acerca de la obligación de los Estados de crear los mecanismos e instancias necesarias para la exigencia de estos derechos. Los derechos son exigibles por diferentes vías y estrategias, entre las cuales destacan las campañas, las acciones públicas de presión, el uso de mecanismos administrativos contemplados en las normativas internacionales y las vías judiciales (Informe Final: Evaluación Externa Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, La Paz, Bolivia, 2002).

Encuentro Latinoamericano de Quito, fue la “Declaración de Quito Acerca de la Exigibilidad y Realización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales”.⁴

A cuatro años de su formulación, el debate sobre la integralidad y la exigibilidad de todos los derechos humanos, y el vínculo indisoluble de estos con el desarrollo y la democracia sigue estando vigente.

La Declaración de Quito, en su numeral 20, establece que “Los derechos económicos, sociales y culturales fijan los límites mínimos que debe cubrir el Estado en materia económica y social para garantizar el funcionamiento de sociedades justas y para legitimar su propia existencia”. Éste es el concepto básico que orienta la estrategia de la Plataforma Interamericana.

No obstante, debemos considerar que el escenario para el ejercicio de los derechos humanos se ha modificado a partir de los cambios que han sido introducidos en la naturaleza del Estado, principalmente debido al tránsito del Estado de bienestar a una nueva forma de Estado configurada por el predominio de las políticas neoliberales y por la creciente aplicación de las políticas de ajuste estructural en la región, las cuales generan pobreza, desigualdad y mayor exclusión. En este contexto, las obligaciones de los Estados tienden a ser relativizadas. Nos encontramos ante una tendencia hacia la privatización de los derechos debido al peso creciente de los agentes privados en el goce efectivo o en la violación de estos, tal como ocurre tanto con la banca y organismos multilaterales que determinan políticas macroeconómicas que constituyen una amenaza o violan directamente los derechos humanos, como con las empresas transnacionales que desbordan la soberanía de los Estados.

En este aspecto, el debate sobre la identidad de los agentes violadores y la responsabilidad de los actores privados es crucial. Si bien es cierto que el Estado es el principal responsable de la vigencia y protección de los derechos humanos -tal como establece el derecho internacional de los derechos humanos-, en realidad los derechos y deberes son generados y adquieren contenido concreto tanto en el espacio de la acción

⁴ Declaración aprobada en el Encuentro Latinoamericano para la Promoción de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales realizado en Quito, Ecuador en julio de 1998. Este encuentro fue convocado por la PIDHDD, la Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción (ALOP), el Comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM), las Ligas Latinoamericanas de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) y el Centro de Derechos Económicos y Sociales (CDES). Participaron 50 organizaciones y 5 redes de 16 países latinoamericanos.

estatal y el mercado como en el de la sociedad civil. No sólo el Estado y el Mercado constituyen terreno de contradicciones y conflictos para el ejercicio de los derechos humanos. La sociedad civil también es terreno de contradicciones y conflictos que derivan en desigualdad y generan también determinado tipo de exclusiones muy fuertes. La discriminación de género o racial ocurre, por ejemplo y sobre todo, en las relaciones intersubjetivas.

El debate sobre los DESC gira también en torno a la clásica división entre derechos de primera generación (los civiles y políticos) y los derechos de segunda generación (sociales, económicos y culturales) que, llevada al extremo, genera falsedades. La idea del predominio de las obligaciones estatales negativas (dejar de hacer) y de las obligaciones estatales positivas (hacer) con respecto a los DCP, por un lado, y a los DESC por otro, ha fortalecido la falsa impresión de que los primeros tienen más fuerza imperativa que los segundos, y que la realización de estos últimos parecen más bien librados al grado de disponibilidad de recursos o no de los Estados implicados.

Una conceptualización rigurosa respecto a ambos tipos de derechos nos lleva a la afirmación de que “tanto los derechos civiles y políticos, como los económicos, sociales y culturales, constituyen un complejo de obligaciones positivas y negativas”⁵, lo que en el fondo está señalando la existencia de *obligaciones comunes* a ambos tipos de derechos, constituyéndose esta idea en uno de los firmes soportes de exigibilidad y justiciabilidad de todos los derechos humanos.

Por último, con relación a este desafío, debemos señalar un aspecto que tiene que ver con el deber de sensibilización a la ciudadanía, vista, no como propaganda o simple divulgación, sino como acciones a largo plazo que apuntan a la generación de una nueva cultura, de valores y afectos, de generación de nuevos sentidos comunes, que replantea de una manera crítica los sentidos comunes ajenos a la ética de los derechos humanos.

2. El desafío por construir un escenario nacional favorable a los derechos humanos con el respaldo de la comunidad internacional:

⁵ Abramovich, Víctor y Courtis Christian: “Hacia la exigibilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales”, separata de la revista Contextos N°1, Buenos Aires en “Desafíos de la Exigibilidad...”.

Entendemos que las estrategias de exigibilidad parten y se fortalecen con el reconocimiento, cada vez mayor, de la universalidad de los derechos humanos y la fuerza de la tutela de la comunidad internacional hacia estos; por lo tanto, se despliega una amplia gama de posibilidades para el uso de instrumentos y mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos. Las organizaciones de derechos humanos que tradicionalmente han estado enfocadas en las luchas por los derechos civiles y políticos no sólo tienen una enorme experiencia en ese sentido, sino que esta experiencia ha empezado a ser asumida por el movimiento de exigibilidad de los DESC.

Como sostiene la Declaración de Quito en su numeral 19:

La exigibilidad es un proceso social, político y legal. La forma y medida en que un Estado cumpla con sus obligaciones respecto de los DESC no solamente ha de ser materia de escrutinio de los órganos de verificación del cumplimiento de las normas que los consagran y garantizan, sino que debe abarcar la participación activa de la sociedad civil en esta tarea como una condición sustancial de su ciudadanía. Los DESC son derechos subjetivos cuya exigibilidad puede ejercerse individual o colectivamente.

Ante la creciente tendencia al escrutinio y sanción de la comunidad internacional en este campo, promovida generalmente desde la sociedad civil, los Estados vienen respondiendo con recelo y agresividad, particularmente contra las ONG y contra los defensores de los derechos humanos, llegándose incluso al extremo de desconocer pactos vinculantes y fallos de organismos competentes.

Sin embargo, considerando otro tipo de acontecimientos, como por ejemplo los sucedidos a partir del 11 de septiembre y del 7 de octubre de 2002, es cada vez mayor la tensión entre la legítima intervención de la comunidad internacional en la protección de los derechos humanos y el riesgo de intervenciones cruzadas por intereses políticos de superpotencias que terminan afectando los derechos humanos de poblaciones civiles.

No es el caso discutir sobre el derecho de la comunidad internacional a la legítima persecución y sanción contra criminales y genocidas. Lo que se discute es si no existe otra manera de intervención de la comunidad internacional que no sea sembrando la muerte y destrucción masiva que termina afectando la vida y condiciones de vida, es decir, los derechos humanos de la población civil a la que supuestamente se pretende proteger (Bosnia, Colombia, Afganistán).

Esto nos coloca en el desafío de construir prioritariamente en cada uno de nuestros países, y con urgencia, un escenario moral, político y jurídico que haga factible no sólo el goce de todos los derechos humanos, sino la capacidad nacional de prevenir las violaciones y criminalizar a los violadores.

3. El desafío por fortalecer el tejido social, el protagonismo, la legitimidad y la articulación de los actores sociales y los nuevos escenarios de la ciudadanía.

Asumimos que no puede existir o no puede hablarse de una estrategia de exigibilidad si no es asumida o no tiene una plataforma social, es decir, si no tiene la sostenibilidad de actores, de organizaciones, de sujetos sociales que se reconozcan como sujetos y como titulares de derechos y que, por lo tanto, se organicen, movilizen y exijan su plena realización.

En este sentido resulta clave, dentro de esta visión de plataforma social o de sostenibilidad social de las estrategias de exigibilidad y vigilancia social, la idea de la articulación de actores, siendo una competencia del conjunto de las organizaciones de la sociedad civil. Se trata, por tanto, de una competencia de la ciudadanía para el desarrollo de ciudadanías integrales y no discriminatorias, procurando, además, la articulación de estos espacios no sólo en los ámbitos locales y nacionales, sino también regionales. Sabemos que no es fácil encontrar espacios de diálogo entre organizaciones de desarrollo y organizaciones de derechos humanos, tampoco lo es con organizaciones gremiales, sindicales y populares. El reto consiste en poder construir una verdadera red ciudadana y de sostenibilidad social y política que asuma las estrategias de exigibilidad y vigilancia social de los DESC. Este es uno de los retos de la Plataforma Interamericana; el Foro Social Mundial de Puerto Alegre es una manifestación clara y contundente de una voluntad compartida por un mundo mejor.

4. El desafío por incorporar las otras dimensiones de la exigibilidad a las acciones jurídicas de demanda ante los tribunales nacionales y los organismos internacionales de protección de los derechos humanos:

Resulta fundamental, en este campo, definir claramente los productos y los resultados que se espera alcanzar en ámbitos y plazos determinados. Estos se refieren a las

diferentes dimensiones o campos de intervención que componen o pueden ser desarrolladas por diversas estrategias de exigibilidad.

Un producto a plantearse en este sentido será, por ejemplo, el logro del respeto efectivo de una norma jurídica o la reforma de otra con miras a fortalecer el ejercicio de los derechos humanos.

Por otro lado, vemos que el papel que los Defensores del Pueblo vienen jugando en la región es sin duda un complemento fuerte de las estrategias de exigibilidad.

Un aspecto a tomar en cuenta en este sentido tiene que ver con la crisis de representación e intermediación social y política que se expresa en la crisis de los sistemas políticos que han conducido con no poca frecuencia, en muchos de nuestros países, a un sinnúmero de formas de representación de hondo contenido autoritario, caudillesco y/o clientelista como un modo de hacer política. La creación de nuevos mecanismos institucionales para el ejercicio de democracias más directas, populares y participativas, sin duda, puede contrarrestar este avasallamiento autoritario que se cierne sobre la región ante la agudización de la crisis económica y el fracaso de las políticas de ajuste en cuanto a sus objetivos de superar la pobreza y generar empleo.

El mayor acceso de representantes de organizaciones sociales de base, de mujeres o campesinos e indígenas a espacios de decisión, principalmente a nivel local o subnacional, es un desafío que nos plantea la necesidad de incorporar las posibilidades que ahí se abren a nuevas estrategias de exigibilidad y vigilancia social.

5. El desafío por hacer visible el vínculo indisoluble entre derechos humanos, democracia, desarrollo y paz:

El movimiento por la integralidad y exigibilidad de todos los derechos humanos va a contracorriente con el pensamiento único que nos quiere imponer el neoliberalismo. Este pensamiento consiste en ver la vida y organizarla a partir del mercado. Va a contracorriente, también, con el impacto que la mundialización de la economía, las políticas de ajuste y la reforma del Estado tienen sobre el sentido común de la gente, que ve reducida su condición ciudadana a la de clientes individuales, propiciando así la abdicación de derechos frente al Estado y, sobre todo, frente al mercado.

Si bien la mayoría de las organizaciones vinculadas originalmente a la Plataforma ingresaron al tema de los derechos humanos desde su actividad institucional de promoción del desarrollo, cada vez se han ido incorporando más, en su actividad, las otras dimensiones del desarrollo que son las diversas dimensiones del ser humano y de su hábitat.

Al ingresar al campo de la calidad de vida individual y colectiva de hombres y mujeres, las preocupaciones de estas organizaciones se centran tanto en las condiciones materiales de vida como en las condiciones espirituales referidas a culturas, valores y derechos que signan las relaciones intersubjetivas. Cabe destacar, en este sentido, la especial preocupación de estas organizaciones por atacar las múltiples formas de discriminación y exclusión de género, raza y etnia y otras existentes en nuestras sociedades, así como por evidenciar la condición y situación de la mujer, de los pueblos indígenas y afrodescendientes y de otros sectores histórica, estructural y socialmente excluidos o segregados de nuestras sociedades.

Este enfoque significa que el desarrollo, los DESC, y en general todos los derechos humanos, son inherentes a la dignidad humana. Frente a estos, la comunidad internacional y los Estados tienen obligaciones y compromisos de promoción, respeto y satisfacción, establecidos en pactos y convenios internacionales de carácter vinculante. Estos derechos tienen una fuente de legitimidad, también, en las costumbres de los pueblos y en la relación entre los Estados. Esto nos obliga a entender que la universalidad de estos derechos tiene maneras propias de ser aplicada por los pueblos según sus culturas y costumbres.

Si puede resultar novedoso el reconocimiento del carácter justiciable de los DESC ante la comunidad internacional y los Estados, resulta aún más novedoso y desafiante asumir el desarrollo social como un derecho humano y no sólo como un conjunto de metas deseables de progreso.

**RETOS Y DESAFÍOS PARA EL MOVIMIENTO SOCIAL
VENEZOLANO EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

*Ana Barrios
Centro de Derechos Humanos de la
UCAB*

Se me ha pedido hablar sobre los retos y desafíos que plantean los derechos humanos y, más específicamente los DESC, al movimiento social en Venezuela; quisiera hacerlo desde lo que me ha tocado constatar en los últimos años a modo de procurar que esta reflexión parta de una realidad concreta y, por tanto, pueda convertirse en hechos palpables.

Hablar de retos para el movimiento social en Venezuela en relación con los DESC resulta, en este momento, particularmente importante. En primer lugar, porque debemos reconocer que haber llegado al punto donde nos encontramos hoy, caracterizado por la fragilidad de las instituciones democráticas y un evidente peligro de ruptura del hilo constitucional, no es más que una consecuencia directa de la pretensión, durante años, de construir democracia desde una óptica no inclusiva, al margen de las necesidades de sectores importantes de la población y de la propia vigencia de los derechos humanos, especialmente de los DESC.

El tema de este Seminario, *La exigibilidad los DESC como base de una democracia inclusiva*, se convierte entonces en un tema central por la coyuntura actual de la que todos estamos interesados en salir con paz, pero también con justicia. Lamentablemente, la enorme crisis política ha invisibilizado de alguna manera la verdadera raíz del problema y ha hecho latente el peligro de imponer salidas cortoplacistas; es por ello que este Seminario y las reflexiones que de aquí surjan lucen particularmente importantes, de cara a contribuir a que la salida a proponer esté permeada de un contenido estructural.

Una base de contenido para cualquier salida, en este momento, pasa por evidenciar y sobre todo por procurar hacer efectiva la relación entre los derechos humanos, la democracia y el desarrollo humano sostenible, relación que ya nadie pone en duda.

En las dos últimas décadas, luego del asentamiento de las democracias formales en América Latina y otras regiones del mundo, ha quedado evidenciada la necesidad de trascenderlas –incluso para su propia supervivencia–, hacia formas de convivencia social equitativas, no discriminatorias, justas y que se traduzcan en resultados claros para la gente. En este sentido, los derechos humanos han pasado a convertirse en un paradigma (todavía de manera muy discursiva). De allí que importantes instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos y voceros de alto nivel de organismos encargados de velar por su vigencia hagan mención a la relación democracia/derechos humanos de manera explícita. La recientemente estrenada Carta Democrática Americana, apelada por las naciones de la región frente a la crisis del 11 de abril, reconoce en su artículo 7 que “La democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos, en su carácter universal, indivisible e interdependiente...”, mientras que en su artículo 13 señala que “La promoción y observancia de los derechos económicos, sociales y culturales son consustanciales al desarrollo integral, al crecimiento económico con equidad y a la consolidación de la democracia en los Estados del Hemisferio”.

Por su parte, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, estableció en el artículo 8 de su Declaración que:

La democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son conceptos interdependientes que se refuerzan mutuamente. La democracia se basa en la voluntad del pueblo, libremente expresada, para determinar su propio régimen político, económico, social y cultural, y en su plena participación en todos los aspectos de la vida. En este contexto, la promoción y protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional deben ser universales y llevarse a cabo de modo incondicional...

Más recientemente, la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Mary Robinson, con ocasión de la presentación de los planes sobre desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), afirmaba:

El progreso duradero depende del respeto de los derechos humanos y de la participación efectiva de los ciudadanos en los ámbitos públicos. No obstante, sabemos que la democracia y los derechos humanos no podrán hacerse realidad sin justicia social y desarrollo sostenible. La pobreza priva a millones de personas de sus derechos fundamentales. A su vez las sociedades se privan de la contribución de esas personas. Para lograr el progreso sostenible es necesario reconocer la interdependencia entre el respeto de los derechos humanos, el desarrollo sostenible y la democracia.

El reconocimiento de esta tríada inseparable es ya una avance importante que otorga un piso claro a la acción de los Estados y constituye un referente para las organizaciones y los particulares en sus acciones de exigibilidad.

A pesar de lo desalentador que luce el panorama general en toda la región, caracterizado fundamentalmente por la persistencia de una orientación económica contraria a la vigencia de los DESC, no es menos cierto que ha habido algunos avances que es necesario capitalizar comenzando por hacer conciencia de ellos. Una reciente evaluación regional de la PIDHDD, en la cual participé, permite evidenciar estos avances que, con matices, son verificables también en nuestro país.

Una primera constatación importante es el mayor posicionamiento alcanzado por los DESC en los últimos años. Este posicionamiento se evidencia de varias maneras:

- Existe una mayor conciencia -aunque insuficiente aún-, de la condición de derechos de los DESC.
- Ha habido avances normativos, especialmente en el caso de Venezuela que hoy cuenta con una Constitución Nacional ampliamente garantista de los DESC.
- Se cuenta con experiencias concretas de exigibilidad de DESC en nuestro país tanto a nivel judicial como extrajudicial, que constituyen un referente para seguir avanzando en este camino.
- Se ha comenzado a abrir un espacio de encuentro entre organizaciones dedicadas al desarrollo social o a demandas reivindicativas y las organizaciones de derechos humanos.

Por otro lado, la persistencia de un modelo económico que es, en sí mismo, contrario a la vigencia de los DESC, constituye el más grande obstáculo para su plena realización.

Igualmente, el menor desarrollo normativo alcanzado por los DESC frente a los DCP ha generado una ausencia de referentes y procedimientos, lo que hace más difícil su exigibilidad.

Retos y desafíos

Los retos para el movimiento social venezolano, de cara a lograr una democracia inclusiva sobre la base de la plena vigencia de los DESC, tampoco son diferentes a los del resto de la región, aunque adquieren especial relevancia en el momento actual. Si se quiere, nos encontramos en una circunstancia que nos obliga a actuar con rapidez para evitar el cierre definitivo de los espacios de diálogo y evitar las salidas extremas en las que la vigencia de los derechos humanos tiende a ser vulnerada irremediablemente.

A mi juicio, los retos planteados pueden clasificarse en varios tipos, todos igualmente importantes, y que quizás nos permitan identificar mejor los diferentes planos en los cuales nos tocará actuar y las diferentes estrategias a las que deberemos apelar.

En el ámbito político

- Es necesario hacer visible la estrecha relación entre derechos humanos, la democracia y el desarrollo, y afirmar la base que brindan los DESC para alcanzar la estabilidad política, social y económica que requiere nuestro país.
- Partiendo de una concepción amplia de lo político, asociada a la búsqueda del bien común y basada en la plena vigencia de los derechos humanos, se impone, en primer lugar, convertir a los DESC en la base de la relación Estado-Sociedad en lo concerniente a la construcción de políticas sociales, económicas y culturales. Ello no significa partir de cero. El Estado venezolano ha suscrito y ratificado un conjunto de instrumentos internacionales y nacionales que dan una base clara de acción para el respeto a los DESC, y que aún no son suficientemente conocidos ni por los actores estatales ni por la población en general. Es necesario, entonces, visibilizar este marco normativo existente, especialmente el que se refiere al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pidesc), la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) y las diversas leyes nacionales.
- La interlocución directa con los actores estatales en las diferentes ramas del poder público debe ser incorporada como parte del trabajo de las ONG y debe apuntar a la incidencia en la construcción de políticas públicas de pleno respeto a los DESC. La construcción de agendas por derecho, a ser trabajadas por las organizaciones junto con

los organismos respectivos, puede constituir una estrategia útil que permita un adecuado seguimiento.

- La traducción de esta políticas en hechos implica una conducta de vigilancia y la incorporación de estrategias para el seguimiento de la acción estatal. Ello es especialmente importante en el momento actual, puesto que existe una tendencia a reemplazar con el discurso los vacíos que ciertamente existen en el plano de la ejecución. No basta con el reconocimiento de los DESC en la Constitución Nacional, ni con una mayor asignación al presupuesto social. Es necesario que ello produzca resultados sostenibles en el tiempo, para lo cual el monitoreo constituye una estrategia fundamental.
- Una vía para alcanzar una mayor proyección de los DESC la constituye sin duda la incorporación de esta perspectiva en el trabajo de las organizaciones de desarrollo social, quienes tienen precisamente como eje central de su desempeño el abordaje de estos derechos.

En lo organizativo

- Las violaciones a los DESC son masivas y no selectivas. Afectan a altos porcentajes de la población, que en el caso de Venezuela superan el 80%. Por ello, su abordaje debe ser también colectivo. Si partimos de la premisa de que nadie es mejor que los propios afectados para asumir la defensa y promoción de los DESC, es necesario permear la labor de estos actores naturales con un enfoque de derechos humanos. Las organizaciones sindicales y de trabajadores, ambientalistas, las que trabajan por la salud, la vivienda, la educación, la recreación, los grupos culturales, entre otras, tienen directamente su base de acción en la promoción y defensa de los DESC. Es por ello necesario crear espacios de articulación tendientes a incorporar la perspectiva de derecho en el trabajo de estas organizaciones. La conformación del Capítulo Venezolano de la PIDHDD es, en este sentido, una iniciativa a fortalecer.
- La participación constituye un eje central para el ejercicio de los DESC. A través de ella podemos incidir directamente en la elaboración de políticas públicas, pero también ejercer una labor cercana y permanente de vigilancia de la acción estatal. Los marcos legislativos actuales, y especialmente la CRBV, son propicios para una profundización

de la participación. En especial, es indispensable abordar aspectos procedimentales en este sentido: cómo acceder a los espacios donde se diseñan políticas, especialmente en los ámbitos locales, municipales y estatales; cómo conocer los planes antes de que se ejecuten y el destino de los recursos; cómo exigir a los funcionarios públicos que rindan cuentas en forma oportuna; son aspectos que contribuirán sin duda, a la vigencia de los DESC. Sin embargo, no existe aún una cultura de participación en la población, ni una conducta que propicie la participación en quienes ejercen el poder en las diferentes áreas. Los espacios locales y regionales son, sin duda, un ámbito idóneo para comenzar a hacer real esta cultura de participación.

- Debemos ser realistas: la plena vigencia de los DESC es contraria al modelo económico prevaleciente en la actualidad. Es por ello que a los esfuerzos nacionales debe sumarse un esfuerzo regional que apunte a incidir de manera más amplia en la obtención de resultados. Por otra parte, la articulación regional permite algo que, como todos sabemos, es muy útil para nuestro trabajo: el intercambio de experiencias, el debate y la profundización teórica.

En lo educativo/divulgativo

- Ningún esfuerzo de promoción y defensa de DESC tendrá sentido si no se asume una tarea educativa de amplio alcance y una labor de difusión masiva. Las organizaciones de derechos humanos siempre lo han entendido así, y es por ello que incorporan en sus planes la realización de actividades formativas, de capacitación, información y difusión.
- Esta tarea debe hacerse con un doble sentido: prevenir las violaciones de los DESC, pero también contribuir a la capacitación con estrategias y herramientas para su defensa en casos de violación. Y debe abarcar no sólo a la población que es víctima directa o potencial víctima de violaciones; sino también a los funcionarios de las diversas ramas del poder público cuyas funciones están relacionadas con la preservación de DESC.
- Por otro lado, es necesario hacer conciencia de las limitaciones que las ONG y grupos sociales tienen en este campo. Por ello es necesario incorporar al propio Estado en la difusión y educación en DESC, de manera de garantizar su masificación.

En cuanto a exigibilidad

El primer gran paso en relación con la exigibilidad de DESC, si se quiere, ya ha sido dado. Existe hoy conciencia de que estos derechos son exigibles por diversas vías judiciales y extrajudiciales y que todas son legítimas y deben ser utilizadas. Por otra parte, es una obligación para los Estados incorporar en su ordenamiento jurídico mecanismos concretos que permitan hacerlos justiciables.

Sin embargo, es claro que existen carencias procedimentales y pocos referentes en la materia, a pesar de que ha existido un crecimiento cuantitativo y cualitativo del accionar judicial en este campo. En este sentido, se impone desarrollar una estrategia que difunda y masifique el uso de los mecanismos de justiciabilidad de los DESC (incluyendo el Sistema Interamericano de Protección) hacia las organizaciones de desarrollo social, a la par de fortalecer otras estrategias de exigibilidad, como las campañas temáticas, los juicios públicos a las políticas sociales y económicas, entre otras.

¿ Hacia dónde deben apuntar todos estos esfuerzos?

- *DESC como paradigma*

El modelo de sociedad al que aspiramos debe estar basado en los DESC, en tanto estos constituyen la concreción de la dignidad humana. Si ellos se convierten en la base de las políticas gubernamentales se evitará la exclusión social que tan altos niveles alcanza hoy. Si se respetan sus principios de equidad, universalidad, no discriminación, esta inclusión podrá ser sostenible.

- *Cerrar la brecha entre lo formal y lo real*

Los DESC pueden fácilmente terminar siendo un discurso sin contenido, una moda temática. Hoy contamos en Venezuela con leyes y marcos normativos -quizás sea necesario modificar algunos-, necesitamos ahora convertirlos en hechos vividos y sentidos por la población.

- *Reivindicar al Estado como garante fundamental de los DESC*

Vivimos tiempos en los que se insiste en desdibujar la responsabilidad del Estado como garante fundamental de los derechos humanos y especialmente de los DESC. Nuestro trabajo debe apuntar por el contrario, a reivindicar la óptica del “Estado fuerte”, en tanto diseñador y ejecutor de políticas apegadas a los DESC. No se trata de estados paternos ni

autoritarios, se trata de desarrollar una conducta garantista en la que el liderazgo del Estado es indiscutible. Esto pasa por contar con instituciones y funcionarios públicos conocedores de sus obligaciones en la materia y con capacidad para actuar en forma independiente.

- *Población dispuesta a participar*

La sostenibilidad de una sociedad inclusiva con pleno respeto a los DESC dependerá, en buena medida, de una conducta participativa de la población y de los funcionarios públicos, sobre todo en lo referido a la exigencia y rendición de cuentas.

DEMOCRACIA Y EXCLUSIÓN: EXPERIENCIAS DE EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

*Raúl Cubas
Provea*

Hablar y reflexionar sobre democracia y exclusión pareciera un sinsentido, ya que el espíritu de la democracia, entendida como el gobierno del pueblo y para el pueblo, la define por esencia como inclusiva para todos aquellos que viven bajo ese sistema de gobierno. Sin embargo, la experiencia latinoamericana y venezolana de las últimas dos décadas pone sobre el tapete el fenómeno de la exclusión social como uno de los problemas más graves del sistema político que rige nuestras sociedades.

Para ubicarnos históricamente, es preciso recordar que durante las décadas de los 70 y 80 del siglo pasado, cuando el continente se hallaba plagado de dictaduras militares -con la excepción de pocos países, entre ellos Venezuela-, la característica más común de la exclusión era la política, ya que estos regímenes hicieron tabla rasa con las instituciones democráticas como el parlamento y el poder judicial, al tiempo que persiguieron, encarcelaron, asesinaron y desaparecieron a miles de personas militantes o simpatizantes de sectores progresistas o revolucionarios. La exclusión política impedía, de hecho, el ejercicio de los derechos civiles y políticos por parte de una mayoría de la población. Pero esa primaria exclusión política contenía el germen de la exclusión social, entendida como la imposibilidad de las personas o grupos sociales de participar y ser beneficiarias de políticas que desarrollaran progresivamente los DESC. Las dictaduras militares propugnaron e implementaron políticas económicas acordadas y apoyadas por los organismos internacionales multilaterales de crédito (Banco Mundial -BM-, Fondo Monetario Internacional -FMI-, Banco Interamericano de Desarrollo -BID-), conocidas como Ajustes Estructurales de la Economía, que dejaron una secuela de mayor pobreza, la consolidación de la desigualdad en la distribución de la riqueza, el aumento del desempleo y la informalidad, las privatizaciones de los sistemas de seguridad social, el debilitamiento de los sistemas de educación y salud públicas; en resumen, la pérdida de derechos y conquistas sociales logradas a partir de los años 50. Lo grave del caso es que los gobiernos democráticos que sucedieron a la barbarie dictatorial abrieron las puertas para la inclusión

política, pero mantuvieron y perpetuaron la exclusión social al continuar aplicando las políticas económicas de corte neoliberal, ejemplo copiado por gobernantes de países como el nuestro, quienes en 1989 aplicaron la receta fondomonetarista, la cual, al ser rechazada por la población durante los sucesos del 27 y 28 de febrero de 1989 generó, como respuesta, la más grave violación a los derechos humanos conocida por Venezuela en su historia democrática.

Quiero hacer énfasis en el hecho de que el concepto de exclusión social hace referencia a la vulneración de un conjunto de derechos, entre ellos el de participación, base para acceder al disfrute de los DESC por parte de las personas y sectores sociales. Es por ello que las organizaciones de derechos humanos hacemos énfasis en la necesidad de construir ciudadanía, partiendo de la idea de que las personas y grupos sociales deben ser sujetos de derecho y activos participantes en la realización y disfrute de sus derechos. En la medida en que la gente logra acceder al disfrute de sus derechos humanos se produce el proceso de inclusión social, y en la medida en que ello no ocurre estamos frente al fenómeno de la exclusión social. Un estadio intermedio es el conocido como situación de vulnerabilidad, que se presenta cuando los niveles de participación y de cobertura de derechos son inestables o insuficientes; una situación persistente de vulnerabilidad lleva necesariamente a una de exclusión social total. Es por ello que en el desarrollo de políticas públicas preventivas es necesario abordar con prioridad las denominadas poblaciones o sectores vulnerables (niñez, mujeres, indígenas, etc.).

En la actualidad, frente a una realidad política y social convulsionada, es necesario e imprescindible reflexionar responsablemente sobre la democracia y la exclusión, pues el futuro de este país depende, en gran medida, de cómo se solucione la contradicción de contar formalmente con un sistema democrático, representativo y participativo que estructuralmente excluye a la mayoría de la población pobre que vive en condiciones muy por debajo de lo considerado como vida digna. Desafortunadamente, el conflicto político que nos envuelve, centrado en la permanencia o salida del Presidente Chávez de la Presidencia de la República, no permite que los ciudadanos/as y sus organizaciones sociales y políticas nos aboquemos a discutir y encontrar soluciones al problema clave que nos afecta desde hace más de una década: la pobreza y la exclusión. En

este sentido, vale destacar que el último Informe del BM sobre el “Desarrollo mundial de la lucha contra la pobreza” expresa claramente que:

los pobres no tienen acceso a las libertades fundamentales de acción y decisión que los más acomodados dan por descontadas. Con frecuencia carecen de vivienda y alimentos, y de servicios de educación y salud adecuados. Estas privaciones les impiden adoptar el tipo de vida que todos deseamos para nosotros mismos. También son sumamente vulnerables a las enfermedades, los reveses económicos y los desastres naturales. Por si fuera eso poco, son tratados en forma vejatoria por las instituciones del Estado y la sociedad, y carecen de poder para influir en las decisiones clave que los afectan. Todos esos factores representan algunas de las dimensiones de la pobreza.

Para Provea, la superación de la pobreza y la consecuente exclusión social es uno de los problemas fundamentales a abordar, tanto por parte del Estado como por la sociedad, el cual debe ser afrontado paralelamente con la necesidad de fortalecer el Estado de Derecho (imperio de la ley) y el sistema democrático (soberanía popular). Es por ello que, desde hace tiempo, hemos venido desarrollando experiencias en conjunto con sectores sociales que buscan precisamente generar procesos de inclusión social a través de la lucha por la defensa y conquista de los DESC.

En principio, es conveniente precisar que Provea ha desarrollado en el campo de los DESC una experiencia que, al igual que la desarrollada en el campo de los DCP, parte del supuesto de que las estrategias que guían la acción institucional deben ser integrales, combinando acciones legales, de formación y movilización activa de las víctimas o afectados, de difusión en los medios de comunicación, de investigación y cabildeo, y que éstas deben ser asumidas por un equipo necesariamente multidisciplinario conformado idealmente por abogados, educadores formales o populares, sociólogos, politólogos, entre otros profesionales, y víctimas o parientes de ellas. En síntesis, asumimos la defensa de los DESC, más allá de lo simplemente jurídico o legal, desde una posición crítica del derecho o de su uso alternativo para que, de esa manera, esta tarea pueda -de manera progresiva- ser asumida con plenitud por colectivos sociales organizados, ya sea de manera autónoma o asesorada, o acompañada por ONG de derechos humanos.

En esta oportunidad, compartiré con ustedes dos experiencias que tienen que ver con los derechos a la educación y a la salud, desarrolladas antes de aprobarse la nueva CRBV, y que permitieron promover procesos de inclusión social.

Derecho a la Educación: en defensa de la gratuidad de la educación universitaria.

Desde inicios de 1998, el Poder Ejecutivo presentó ante el Congreso Nacional una propuesta para reformar la Ley de Educación Superior, aduciendo la necesidad de “modernizar” las Universidades para hacerlas más competitivas frente a las demandas externas. La justificación esencial de la propuesta era atacar el problema de la falta de financiamiento público de las universidades mediante la incorporación de modalidades de cobro a través del pago de matrículas de inscripción. Esta propuesta fue rechazada de inmediato por la mayoría de los centros de estudiantes y numerosos profesores de las universidades públicas, pues se entendía que esta medida apuntaba a eliminar la gratuidad en la educación superior, garantizada parcialmente por ley y por la Constitución de 1961, vigente para aquella fecha. Los sectores políticos modernizadores y las autoridades de la Universidad Simón Bolívar (USB) se valieron de la posibilidad de establecer excepciones por razones de fortuna –previstas en la anterior Constitución en su artículo 78- para argumentar que se podía instaurar el cobro universal en las universidades públicas, y dejaban para el futuro, por la vía de excepción, la exoneración a los estudiantes que demostraran vivir en condiciones de pobreza. En síntesis, se pretendía imponer el criterio neoliberal de reforma educativa propuesto por el BM, lo que sin duda entraba en contradicción con la garantía del derecho a la educación.

La USB es una institución oficial de educación superior, por lo que, de acuerdo con la Ley de Universidades, debe brindar sus servicios educativos de forma gratuita a todos. A pesar de esto, el 2 de abril de 1998 el Consejo Directivo aprobó la creación del Fondo para el Desarrollo Estudiantil (FDE) que se constituiría con el aporte obligatorio de una mensualidad por parte de los estudiantes de Bs 50.000,00, siendo exonerados aquéllos que demostraran no tener medios de fortuna. Ante ello, para salvaguardar y hacer valer el derecho constitucional a la gratuidad de la educación, más de 150 estudiantes de la USB, representados por Provea, presentaron en el mes de agosto un recurso de amparo ante la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo.

Para la extinta Corte Suprema de Justicia, el cobro que la USB aprobó basándose en un Reglamento Interno, constituía "efectivamente una excepción a la gratuidad de la enseñanza impartida en las instituciones oficiales" que violaba la Constitución vigente: "ya que no reposa en una previsión de rango legal, razón por la cual se considera procedente el

amparo solicitado". Esta decisión judicial tuvo un gran valor, porque confirmó como derecho constitucional la gratuidad de la educación basándose en el artículo 78 de la Constitución. Venezuela asumió, hace veinte años, el compromiso internacional de implementar progresivamente la enseñanza gratuita en todos los ciclos al ratificar el Pidesc. Esta Sentencia fue apelada por la USB y la máxima instancia judicial ratificó la misma, con lo cual se consiguió una primera victoria en contra de las propuestas privatizadoras de la educación en Venezuela.

Cabe destacar que, paralelamente a las acciones judiciales, los sectores estudiantiles organizados de todo el país realizaron jornadas de protesta, al principio contra la propuesta de reforma de la Ley de Educación Superior, y luego, paralelamente, se desarrollaron acciones vinculadas al propio caso de la USB. Debe señalarse que en este proceso, producto del intercambio de ideas entre los estudiantes y Provea, se privilegiaron modalidades de protestas originales y pacíficas que incluyeron desde marchas callejeras, tomas de lugares públicos, acciones donde participaron estudiantes desnudos pintados de azul, etc. Las tradicionales protestas violentas del sector estudiantil dieron paso a originales modalidades de protesta pacífica que permitieron ganar el apoyo de otros sectores sociales a la lucha estudiantil. Asimismo, desde Provea, se participó en apoyo a las estrategias ante los medios de comunicación social a través de una campaña que incluyó notas de prensa, reportajes escritos y participación en programas de televisión. Por otra parte, desde Provea reconocimos que no tuvimos posibilidad de desarrollar estrategias educativas en el seno del movimiento estudiantil que fortalecieran la formación integral de los principales líderes en materia de derechos humanos y de manera especial en DESC.

Estamos convencidos de que esa experiencia exitosa permitió no sólo preservar la gratuidad de la educación superior para los estudiantes de la USB, sino que además influyó de tal manera en el debate sobre la privatización de la educación superior planteada por la Ley de Educación Superior, que éste fue suspendido y eliminado de la agenda parlamentaria de aquel entonces. Posibilitó, además, que el planteamiento de la preservación y garantía sin excepciones de la gratuidad de la educación superior fuera asumido por las organizaciones de derechos humanos -nucleadas en la coalición "Foro por la Vida"- en su propuesta denominada "Agenda Constituyente de Derechos Humanos: Base del Proceso Constituyente". Esta propuesta finalmente fue incorporada y aprobada en 1999

por la Asamblea Constituyente y forma parte de la actual CRBV, que en su Artículo 102 dice: “La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria”, y en el 103 afirma que

Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones. La educación es obligatoria en todos sus niveles, desde el maternal hasta el nivel medio diversificado. La impartida en instituciones del Estado es gratuita hasta el pregrado universitario. A tal fin, el Estado realizará una inversión prioritaria, de conformidad con las recomendaciones de Naciones Unidas...

La experiencia demostró que fue válida la selección de la acción de amparo como mecanismo idóneo, dado que, por sus posibilidades de sumariedad, generó una respuesta más inmediata, aun cuando no se respetaron cabalmente los lapsos de brevedad establecidos por la ley. A los primeros 150 estudiantes se les sumaron en otra acción de amparo otros 1.000 estudiantes, alegando esta vez, además, violación del derecho a la no discriminación, amparo que también fue decidido a favor de los estudiantes. Cabe destacar que las acciones de amparo se asumieron como personalísimas, ya que la jurisprudencia de los tribunales venezolanos hasta entonces se negaban a reconocer los intereses colectivos y difusos. Esto motivó a Provea y otras ONG de derechos humanos a presentar una propuesta de reconocimiento constitucional de los intereses colectivos y difusos, que quedó plasmado definitivamente en el Artículo 26 de la actual Constitución, que dice: “Toda persona tiene derecho a los órganos de administración de justicia para hacer valer sus derechos o intereses, incluso los colectivos o difusos, a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente...”.

Campaña “Salud gratuita es salud para todos”

Esta segunda experiencia, a diferencia de la anterior -centrada en los derechos de un sector de la población: el estudiantil universitario-, tenía como destinatarios al conjunto de la población venezolana, lo que la encuadraba dentro de una clara estrategia para promover la inclusión de amplísimos sectores sociales sin acceso a la atención primaria en salud. La estrategia de campaña nos permitió poner en práctica el concepto de exigibilidad de los derechos humanos, entendido:

como un proceso social, político y legal. La forma y medida en que un Estado cumpla con sus obligaciones respecto de los DESC no solamente ha de ser

materia de escrutinio de los órganos de verificación del cumplimiento de las normas que los consagran y garantizan, sino que debe abarcar la participación activa de la sociedad civil en esta tarea como un ejercicio de su ciudadanía. Los DESC son derechos subjetivos cuya exigibilidad puede ejercerse individual y colectivamente.⁶

Con la campaña “Salud gratuita es salud para todos”, iniciada a principios de 1998, Provea se planteó que tanto ONG de derechos humanos como organizaciones comunitarias vinculadas a la temática de la salud, se plantearan un necesario ejercicio de participación ciudadana que monitoreara la obligación constitucional del Estado de garantizar la atención gratuita a los usuarios de los servicios de salud pública.

En Venezuela, la vigencia del derecho a la salud se encontraba afectada por la implementación de medidas planteadas por las Políticas de Ajuste Estructural, que buscaban crear las bases para la privatización progresiva del sector. Desde 1989, los gobiernos de Pérez y Caldera comenzaron a mermar la asignación de recursos para el sector salud, con lo cual, progresivamente, se fue deteriorando incluso la infraestructura física y dotación de los centros de salud; como consecuencia de las políticas económicas implementadas, el salario de los trabajadores de la salud descendió a los niveles más bajos de las últimas dos décadas, al tiempo que también se reorientó la asignación de los recursos a actividades curativas en detrimento de las acciones preventivas.

En este contexto, como manera de solucionar el problema del desfinanciamiento desde el mismo Estado y en coherencia con las pautas privatizadoras en boga, se presentó como solución la implementación de los llamados “sistemas de recuperación de costos”, que derivó en el cobro sistemático e indiscriminado en los centros de salud públicos en todas las regiones del país, tanto a nivel ambulatorio como hospitalario. Investigaciones realizadas por Provea en el Hospital Vargas dieron cuenta de que, en el mejor de los casos, el aporte financiero de esta modalidad privatizadora sólo llegaba a aportar el 5% de los fondos necesarios para el funcionamiento de un hospital, con lo que se demostraba que el cobro no era ninguna solución al problema del desfinanciamiento; más bien traía como consecuencia la exclusión del 84% de los pacientes usuarios de ese hospital, quienes no podían pagar las tarifas estipuladas.

⁶ Declaración de Quito, Julio 1998.

Esta situación, denunciada tanto por usuarios, asociaciones vecinales como por organizaciones gremiales del sector salud, supone una abierta violación al derecho humano a la salud de la mayoría de la población, dado que introducía criterios discriminatorios en el acceso a un servicio que por su naturaleza debe ser universal y gratuito, y motivó a Provea a desarrollar una estrategia de acción (campaña) que denominamos “Salud gratuita es salud para todos”.

A finales del mes de enero de 1998, el Ministro de Sanidad afirmó que la prestación de asistencia a la salud en los centros de salud pública debía ser gratuita, y anunció la inminente sanción de una resolución para garantizarla. Dicha resolución regularía igualmente las contribuciones económicas de los usuarios, que en ningún caso serían obligatorias. De esta manera, la máxima autoridad en materia de salud del país se hacía eco de las exigencias de amplios sectores de la sociedad que reclamaban el acceso universal y sin discriminaciones a los servicios de salud. El desafío era que ese anuncio finalmente se concretara en una resolución oficial, que ésta no tuviera ambigüedades, y que final y efectivamente se difundiera entre la población y fuera aplicada.

Por ello, el anuncio del Ministro suponía una posibilidad de revertir la política de instauración de la modalidad de "recuperación de costos", dado que, a partir la existencia de una resolución que estableciera la gratuidad de los servicios, las comunidades organizadas y los usuarios podrían contar con una herramienta eficaz para lograr la definitiva desaplicación del cobro indiscriminado. En otras ocasiones ya se habían llevado a cabo campañas contra el cobro, como es el caso de la exitosa campaña promovida por la Unión de Comités de Salud del Estado Lara (UCSAL) hace ya más de una década; la campaña del año 1997 de Sapagua (Edo. Bolívar) para lograr la entrega de certificados de nacimiento de modo gratuito; y la llevada a cabo en esos momentos por Acción Ciudadana Contra el Sida (Accsi) para lograr la entrega de medicamentos gratis a los seropositivos y afectados por el SIDA.

Los objetivos de la campaña perseguían que las autoridades asumieran el compromiso de garantizar la gratuidad de la asistencia en salud y que se desarrollara un proceso de creación de conciencia pública sobre la necesidad de la gratuidad y su vinculación con la vigencia del derecho humano a la salud.

La Campaña tuvo como punto de partida una acción de presión mediante la estrategia de “acción urgente”, que históricamente ha sido utilizada con resultados frecuentemente exitosos en la defensa de los DCP, pero que igualmente ha servido de apoyo en múltiples campañas de defensa de DESC. Se trata de hacer llegar un masivo número de comunicaciones sobre el logro que se persigue, a los espacios de competencia, en este caso el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social (MSAS).

Como la mayoría de la gente se había acostumbrado a pagar por la prestación de salud, y muchos no atinaban a organizarse para protestar, el segundo objetivo de la campaña pretendía lograr que la gente tomara conciencia de su derecho a una salud gratuita, participando en la campaña y sumándose a las actividades planteadas.

La Campaña explicitaba comunicacionalmente las razones por las cuales la asistencia a la salud debía ser gratuita:

- *porque la salud es un derecho humano y no una mercancía
- *porque el cobro es discriminatorio y atenta contra la igualdad de las personas ante la ley
- *porque al 80% de la población apenas le alcanzan sus ingresos para cubrir sus necesidades de alimento y vestido
- *porque la existencia del cobro disuade a las personas enfermas y sin recursos de asistir a los centros de salud
- *porque la salud es un derecho de todos y por ello es un deber del Estado garantizarla

Además, se argumentó la necesidad de que la nueva Resolución explicitara claramente la gratuidad de los servicios, ya que la vigente para ese momento -la N° 1.934 del 27 de enero de 1994- normaba las contribuciones, pero no garantizaba la gratuidad ni era aplicada adecuadamente. Conseguir la aprobación de una nueva Resolución era importante, porque significaba que la gratuidad de los servicios se convertiría en un derecho adquirido garantizado por el Estado, con lo cual los usuarios y las comunidades podrían invocarla para acceder, sin restricciones, a los servicios públicos de salud en todo el país.

Las principales actividades realizadas en el marco de la Campaña, donde participaron 13 organizaciones sociales vinculadas al sector salud, incluyeron:

- *Una acción urgente de presión frente al MSAS, mediante el envío de comunicaciones, exigiendo la implementación de medidas que garantizaran la gratuidad
- *Actividades formativas y de sensibilización sobre la necesidad de la gratuidad y su vinculación con la vigencia del derecho humano a la salud
- *Actividades de divulgación y difusión masiva sobre la gratuidad

La evaluación de la campaña arrojó resultados parcialmente positivos, en el sentido de que, a pesar de que finalmente no se logró que el Ministerio formalizara su anuncio a través de una resolución que prohibiera el cobro en los servicios públicos de salud, se logró sensibilizar a un buen número de organizaciones comunitarias y sociales, en las que la mayoría, por vez primera, asumió una perspectiva de derecho en su trabajo, se ejerció una presión suficiente sobre el Ministerio de Sanidad que motivó a un buen número de funcionarios y médicos a modificar su posición favorable al cobro a través del proceso de "recuperación de costos", y adicionalmente se logró una difusión en los medios de comunicación social que permitió que esta problemática tomara estado público.

Paralelamente a las estrategias de presión de la campaña hacia las autoridades del gobierno –ya en su último año de gestión-, en el marco de la campaña electoral de 1998, desde Provea, impulsamos un acercamiento con sectores políticos y sociales vinculados al entonces candidato a la Presidencia de la República, Hugo Chávez Frías, a quienes presentamos nuestras propuestas, vinculadas con los derechos humanos en general y de manera particular con los DESC, donde la gratuidad de la salud era uno de los planteamientos fundamentales.

Posteriormente, una vez electo Chávez y convocada la realización de una Asamblea Nacional Constituyente, el planteo de la gratuidad de la salud fue incorporado en la propuesta de Constitución realizada por el Foro por la Vida, y finalmente incorporado en el texto de la recientemente aprobada Constitución de 1999. Durante seis meses, el trabajo de cabildeo y presentación pública de las propuestas por parte de Provea y otras organizaciones y sectores gremiales de los trabajadores de salud, derivó en el apoyo de los constituyentes al planteamiento de abordar la salud como derecho, rescatando la gratuidad como un principio fundamental para garantizarlo.

En este sentido, la nueva Constitución tiene una perspectiva garantista del derecho a la salud, dedicándole 3 artículos: los artículos 83, 84, y 85. Por su importancia, destaca en el artículo 83 la definición de la salud como "un derecho social fundamental, obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida". En el artículo 84 se reconoce que el sistema público nacional de salud estará "regido por los principios de gratuidad, universalidad, integralidad, equidad, integración social y solidaridad"; al tiempo que establece que "Los bienes y servicios públicos de salud son propiedad del Estado y no

podrán ser privatizados". Finalmente, el artículo 85 define que "El Estado garantizará un presupuesto de salud que permita cumplir con los objetivos de la política sanitaria".

Reflexiones finales

De la poca y modesta experiencia que Provea tiene en su haber en la defensa y promoción de los DESC, rescatamos para los objetivos de este Seminario lo fundamental que resulta, desde las organizaciones de derechos humanos dedicadas a la defensa y promoción de estos derechos, tender puentes y formalizar alianzas estratégicas con las organizaciones naturales de los diferentes sectores sociales involucrados en la problemática (ONG de desarrollo, sindicatos, comités de sin tierra y sin vivienda, organizaciones comunitarias, etc.), así como con la Defensoría del Pueblo, con el objeto de lograr la efectiva vigencia y protección de los DESC para, de esa manera, lograr el objetivo de que la democracia genere amplios procesos de inclusión y no de exclusión social, como sucede en la actualidad.

El desafío, sobre todo para las ONG de desarrollo y comunitarias, es pasar de abordar el trabajo en salud, vivienda o educación como temas, e incorporar la perspectiva de derecho, muchas veces ausente y restando la posibilidad de que los sectores populares organizados se fortalezcan como sujetos activos participantes del proceso de cambio social.

Para finalizar, compartimos con ustedes una serie de propuestas y retos para los sectores sociales organizados, relacionados con la promoción y defensa de los DESC:⁷

- 1.- Hacer un esfuerzo conceptual para entender el alcance y contenido de los DESC, que permita reivindicar su calidad de derechos.
- 2.- Desarrollar estrategias de promoción y defensa de los DESC consistentes con la experiencia alcanzada en el campo de los derechos civiles y políticos.
- 3.- Imprimirle al trabajo por los DESC un sentido de lo público, trascendiendo la reivindicación de los intereses particulares.
- 4.- Desarrollar una labor educativa hacia los representantes de los Poderes Públicos, sectores sociales diversos y población en general, en la que se reafirme la calidad de derechos de los DESC.
- 5.- Desarrollar estrategias de defensa de los DESC que incluyan:
 - *Monitoreo de políticas, prácticas y legislación que afecten a los DESC.
 - *Producción de informes sobre realización de los DESC para uso local o internacional.

⁷ Bolívar O, Ligia. Organizaciones de la Sociedad Civil en la Promoción de los DESC. Ponencia presentada en el XVI curso Interdisciplinario en Derechos Humanos, IIDH, Costa Rica, 1999, pág. 14.

*Litigio temático o de casos de DESC, tanto en el ámbito nacional como internacional.

- 6.- Mantener una actitud vigilante ante propuestas estatales de participación de la sociedad civil organizada en proyectos relacionados con DESC, asegurando que la participación no desplace o diluya la responsabilidad del Estado en este campo.
- 7.- Asegurar que, en las propuestas provenientes del Estado para promover la participación de la sociedad civil organizada en proyectos que afecten DESC, se incluyan espacios de participación, no sólo en las etapas de ejecución, sino también en el diseño, planificación, seguimiento administrativo y evaluación.
- 8.- Lograr que el Estado venezolano ratifique el Protocolo de San Salvador, que salvaguarda la vigencia del derecho a la educación y las libertades sindicales.
- 9.- Lograr que Naciones Unidas apruebe un Protocolo Adicional al Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pidesc) para que, de esta manera, se cuente con un mecanismo para hacer efectivos los DESC a nivel internacional.

**CAPÍTULO VENEZUELA DE LA PLATAFORMA INTERAMERICANA DE
DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y DESARROLLO:
UN ESPACIO DE ARTICULACIÓN PARA LA INTEGRALIDAD DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

*Claudia Rodríguez
Capítulo Venezolano de la PIDHDD*

Es un compromiso muy grande para mí hablar en nombre de la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos Democracia y Desarrollo (PIDHDD). Muchas de las personas que participan en ella están presentes acá, algunos en el panel y otros como participantes. Venezuela, como saben, ya es parte integrante de la misma.

El Capítulo Venezuela de la PIDHDD fue procreado durante el I Seminario de Formación en DESC (2000), organizado por Provea. En aquella ocasión, las organizaciones asistentes al evento concluimos que era necesario crear un espacio de articulación de cada una de las luchas, estrategias y acciones que emprendíamos separadamente. En tal sentido, el Capítulo tiene autonomía, funciona según sus propias directrices e iniciativas, pero también forma parte de un espacio más amplio.

No podemos dejar de recordar aquellos días. Fue el momento del enamoramiento, cuando se sentaron algunos de los principios que hoy caracterizan al Capítulo Venezolano, como lo es la acción y la articulación en torno a la exigibilidad de los derechos humanos. Fascinados los unos con los otros, fuimos conociendo la experiencia de los jubilados y pensionados, de los grupos ambientalistas, de las luchas indígenas, del sector salud, de los que promueven y defienden los derechos de los niños, niñas y adolescentes, entre otras experiencias.

Nos dimos cuenta de que cada una de las acciones emprendidas estaban enmarcadas por una lucha por los DESC y, aunque no nos lo hubiéramos propuesto abiertamente, en tanto organizaciones sociales también éramos defensores de los derechos humanos. Pero hacía falta algo más que trabajar cada uno por su parte, pues cada una de nuestras luchas coincide en el hecho de que son motivadas por una misma causa: la dignidad humana.

Poco a poco nos fuimos encontrando, en un intento por concretar esta necesidad de juntarnos, de potenciarnos, de reconocernos como uno desde la autonomía y la diversidad, y dando vida a lo que ahora llamamos “la criatura”: este bebé fuerte y sano que está creciendo, y a quien dimos por nombre “Capítulo Venezolano de la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo”.

¿Por qué este nombre, tal vez largo y un poco duro? Porque decidimos ampararnos en un espacio de articulación de dimensión continental existente desde hace varios años. Guiados por Provea, reparamos en que, lo que en nosotros nació como una necesidad genuina, es un sentir múltiple en varios países de América Latina y el Caribe. Por eso la PIDHDD es un espacio para la asociación plural, convergente y autónoma de diversas organizaciones de la llamada sociedad civil de cada uno de los países que la conforman.

Encontramos que tenemos hermanos y hermanas en otros países, que somos hijos e hijas de las mismas inquietudes, esperanzas, necesidades y vicisitudes. Al igual que nosotros, las organizaciones que convergen en los capítulos de países como Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Paraguay y Perú, se proponen desarrollar estrategias para la exigibilidad y vigilancia de los derechos humanos en el ámbito de cada una de nuestras naciones y en el ámbito internacional. Entonces nos preguntábamos por qué no sumarnos, y decidimos entonces hacernos parte para potenciarnos, intercambiar visiones, estrategias y experiencias, para darnos cuenta, una vez más, cuántas similitudes existían, qué parte de lo que pasa aquí pasa más allá y darnos cuenta de que somos los mismos. En definitiva, que somos latinoamericanos y caribeños.

El proceso de crecimiento del Capítulo Venezolano no ha sido fácil, pero tampoco muy difícil. No nos hemos apresurado, llevamos más de un año pensándonos y generando confianza mutua, y podríamos decir que ahora sí empezamos a emprender el camino para hacernos más visibles más allá de nosotros mismos, para otras organizaciones que deseen sumarse con el fin de nutrirnos mutuamente (o más bien multilateralmente) y potenciar las luchas, para ser reconocidos por otras instituciones y autoridades en el camino por la dignidad humana.

En el Capítulo Venezuela estamos presentes organizaciones sociales, de salud, ecologistas, defensoras de los derechos de los trabajadores y trabajadoras, abogamos por el

empleo juvenil, por la comunicación alternativa, por la igualdad de género, por el derecho de los pueblos indígenas, por los derechos civiles y políticos, por los económicos, sociales y culturales.

El Capítulo se ha organizado a través de comisiones: la Comisión de Asuntos Nacionales, la Comisión de Asuntos Internacionales y la Comisión de Formación. La Comisión de Asuntos Nacionales trabaja actualmente en una campaña sobre la Ley de Seguridad Social, conociendo del estado de su discusión para poder incidir de alguna manera en el proceso de su elaboración, realizar acciones públicas en el caso de que no beneficie a la población y difundir todo lo concerniente a esa Ley para reaccionar antes de que se sancione como tal. La Comisión de Asuntos Internacionales tiene varias campañas a ser implementadas, como las acciones en contra de la deuda externa, pronunciamientos para el encuentro de Johannesburgo, tanto haciendo cabildeo como llevando a cabo monitoreo en la Asamblea Nacional (AN). Además tenemos la intención, cuando la eventualidad lo requiera, de realizar acciones de calle, hacer pronunciamientos públicos, acciones urgentes, documentos para suscribir, etc. Por otro lado está el proceso formativo, donde incluimos el tema del desarrollo, género y otros. En el Capítulo Venezolano tenemos la figura del Secretario Técnico, quien es una persona proveniente de una organización integrante. En los demás Capítulos, esta figura representa a la Plataforma, mientras que en el Capítulo Venezolano nos desenvolvemos de una forma horizontal, con el fin de fortalecer la participación de las organizaciones.

Es una oportunidad inmensa poder estar en contacto con países como Argentina, Bolivia, Colombia, quienes tienen experiencia muy similares. Esto genera un gran espacio de interacción e intercambio entre organizaciones y los capítulos de la Plataforma en el ámbito latinoamericano. Además de ello, la Plataforma tiene un espacio ganado en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como en los demás organismos intergubernamentales de derechos humanos.

Entre las organizaciones que hasta ahora conforman el Capítulo Venezuela están: Sociedad de Amigos en Defensa de la Gran Sabana (Amigransa), Colectivo de Asistencia y Servicio Integral a los Trabajadores/as (Colectivo Aportes), la Coordinadora Nacional de Participación Comunitaria en Salud (Consalud), Equipo de Formación, Información y Publicaciones (EFIP), Fundación Comunicaciones Alternativas Petroglifos, el Instituto

Nacional de Educación Laboral (INEL), el Instituto de Investigación y Defensa Autogestionaria (India), el Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos (Provea), la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz y la Red Venezolana Contra la Deuda.

Estamos conscientes de que este espacio de articulación es, sin duda, uno de los principales agentes formativos de procesos democráticos, y por todo esto, a los que aún no se han acercado, los invitamos a ser parte activa de este proceso y a los que ya somos un pie, un ojo, corazón y alma de esta criatura a continuar, les digo que ahora viene la mejor parte.

COMPARTIENDO CON EL PANEL:
PREGUNTAS - RESPUESTAS - INTERVENCIONES

Pregunta

La gran interrogante que surge en mí es ¿a quién le exigimos?, ¿nos exigimos como sociedad o le exigimos al Estado? En primer lugar, ¿qué modelo realmente tenemos en Venezuela desde el punto de vista de los DESC: un Estado paternalista que lo ofrece y lo da todo y tiene recursos, o estamos frente a un Estado garantista que crea normas y crea aparatos de protección como la Defensoría del Pueblo, los ministerios, la serie de estructuras gubernamentales dirigidas a que los DESC sean una realidad? Luego, respecto a los DESC y la Corte Interamericana de Derechos Humanos: ¿A quién se acusa concretamente de violación? ¿De qué manera se puede sancionar a un Estado cuando se dice que hay aproximadamente un millón o millón y medio de personas que no tienen vivienda, por ejemplo?. ¿De qué manera se pudiera responsabilizar a alguien y establecer una sanción?, pues veo que debe determinarse a los responsables y establecerse una sanción.

Respuestas

Raúl Cubas

Respecto a la pregunta sobre qué modelo tenemos en Venezuela, si un modelo de Estado paternalista o garantista, esto puede abrir un debate, pero voy a dar mi opinión personal: creo que, formalmente, la CRBV establece un Estado garantista con niveles de corresponsabilidad por parte de la sociedad civil y los ciudadanos, pero la práctica política histórica hace que, en la realidad, sigamos teniendo un Estado paternalista, populista.

Diana Urioste

Yo creo que el principal acusado en el caso de derechos humanos, desde la óptica de los DESC, es el modelo de las políticas de ajuste, que está generando exclusión, pobreza,

discriminación, acentuando las diferencias. Me parece que al trabajar el tema de los derechos humanos desde la óptica de los DESC, tenemos necesariamente que tener un posicionamiento ideológico, particularmente sobre las políticas que están acentuando estas diferencias. Ante la CIDH hay que acusar a las políticas y también a aquellas imposiciones de las multinacionales, del Fondo Monetario Internacional, del BM, que, en el fondo, están obligando a nuestros países a aplicar esas políticas. Veamos el caso de Argentina. Es patético lo que está pasando en un país que había llegado a tener, incluso, sistemas de protección a un estado de bienestar más o menos generalizado. Habían logrado estados de bienestar que han garantizado algunos derechos, como el de jubilación (no generalizado pero sí beneficiando a un gran número de población). Lo que está ocurriendo en el mundo nos tiene que convocar a mucha reflexión. La supuesta alineación del sistema de Naciones Unidas (vía la posición que ha asumido el propio secretario general, Koffi Anan, con relación a la intervención armada en Afganistán) es una clara postura y una forma de actuar políticamente en relación con la óptica sobre la vigencia de los derechos humanos. Personalmente –no es la posición de la Plataforma- opino que deberíamos estar en contra de esta alineación, y más bien velar por la protección de los derechos humanos en contra de la guerra, no dejando que la definición de terrorismo sea manejada únicamente por los grupos de poder. Es allí donde las organizaciones de derechos humanos deberíamos tener una presencia clara y dar elementos para la definición de estos nuevos conceptos que se están manejando. Un caso es el boliviano, donde se pretende equiparar a los productores de hoja de coca con narcoterroristas. Esto tiene una serie de connotaciones que afectan el conocimiento de violaciones a los derechos humanos.

Una última mención a la Carta Democrática Americana: hay que tener ojo con muchos de estos instrumentos internacionales, pues tienen algunos articulados que, aplicados de manera acrítica, imponen una serie de limitaciones que están aplicando los sistemas internacionales a la democracia. Raúl Cubas nos puso en alerta sobre esta Carta Democrática en el sentido de que reconoce únicamente la democracia representativa, no dando lugar al reconocimiento de otras posibles formas de democracia que tornen viable la vigencia de los derechos humanos.

Ana Barrios

¿A quién se acusa? En la doctrina de los derechos humanos el responsable fundamental por la garantía y protección de los derechos humanos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, es el Estado. En algunos ámbitos del mundo de los derechos humanos se genera una discusión muy importante sobre esto. Hasta este momento, Provea y otras organizaciones de defensa y protección de derechos humanos sostienen que el garante fundamental y el principal responsable de su protección es el Estado, y eso tiene una razón de ser: es el Estado quien se compromete ante la comunidad internacional y ante su población a garantizar el respeto de esos derechos. Se compromete de manera clara cuando firma instrumentos internacionales que son vinculantes, como el Pacto Interamericano de Derechos Humanos (PIDH) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) que establecen una serie de responsabilidades de las cuales se derivan acciones concretas a cumplir. Son instrumentos vinculantes, pues obligan a los estados a su cumplimiento. Es al Estado, a través de su gobierno y de los funcionarios de su gobierno, a quienes se les exige, y en caso de violación, a quienes se les acusa o denuncia por haber incumplido este mandato. En el caso de los PIDCP, quizá sigue siendo más fácil delimitar los interlocutores, delimitar el ámbito de la violación, y en el caso de los PIDH es un camino que todavía se está construyendo y que, incluso, ante las instancias internacionales y ante los sistemas de protección interamericano y el sistema de protección universal, se avanza poco a poco en la identificación clara de esos interlocutores. Sin embargo, el Estado venezolano tiene interlocutores claros, por ejemplo, el Ejecutivo Nacional en lo que se refiere a la elaboración de políticas en los diferentes ámbitos sociales, económicos y culturales. Es el interlocutor fundamental, porque dirige las políticas, las directrices; es quien decide y de quien podemos saber si se está cumpliendo ese mandato, como lo establecen los pactos y los instrumentos internacionales.

Pregunta

Nos invitan a participar en la Plataforma, pero no nos han dicho cómo, qué hacer. Creo que eso es importante.

Respuesta

Claudia Rodríguez

En principio, nos reunimos una vez al mes, los días 15. El lugar de reunión se va pautando en el camino. Lo que podemos hacer, ya que disponemos de los datos de ustedes, es invitarlos a formar parte o a participar el próximo 15, para que expliquen cómo quieren insertarse, en qué forma concreta. Están las condiciones, están las agendas de cada una de las comisiones para que decidan en cuál comisión les gustaría integrarse o a las dos o tres comisiones al mismo tiempo, de acuerdo con las capacidades y perfil de la organización. La idea es poder participar al menos una vez al mes en esas reuniones tipo asamblea. Luego están las reuniones más operativas de las comisiones, donde se toman decisiones más puntuales.

Pregunta

Mi inquietud tiene que ver con la exigibilidad del derecho de no discriminación en los puestos de trabajo debido a la orientación sexual. Este derecho está expresamente plasmado en la ley laboral venezolana, mas no se cumple por una serie de razones, circunstancias sociales que tienen que ver con que el rechazo social, el estigma en contra de lesbianas y homosexuales -a pesar de que estos son derechos que están recogidos no solamente en la legislación laboral venezolana, sino en los estándares internacionales de derechos humanos-, y su incumplimiento, impide el reconocimiento, goce y disfrute, la exigibilidad, de estos derechos de gays y lesbianas.

Respuesta

Raúl Cubas

En Provea estamos al tanto de esa situación e incluso hemos trabajado algunos casos con Accsi. Coincidimos contigo en que es una violación flagrante de derechos laborales con base en la inclinación sexual. Es un campo de actuación de Provea, que puede llevar casos de una manera conjunta con otras organizaciones o contribuir en la difusión de los derechos. Pero podemos utilizar este espacio, incluso, porque no lo vamos a resolver solos,

porque también éste es un problema de educación y difusión. Acá hay miembros de la Defensoría del Pueblo, quienes pudieran también colaborar en un Plan nacional de difusión en el ámbito laboral privado y público, para hacer visible esa situación y que la gente, gracias a esa difusión, pueda conocer e incluso perder el miedo a denunciar casos ante las organizaciones de derechos humanos o ante organismos competentes.

Respuesta

Carlos Correa

Hay dos formas de avanzar en el tema de derechos: mediante casos con la acción legislativa o con acciones extrajurídicas. Los casos son muy importantes, porque sientan precedentes. Por ejemplo, el año pasado Provea estuvo junto con Accsi y Cecodap en un caso sobre el derecho a la salud de niños con cardiopatías congénitas. Casos como ése van sembrando tradición jurídica o jurisprudencia y permiten que los derechos sean generalizados, pero es importante que la persona denuncie, y esa precisamente es la otra preocupación a la que quería apuntar: el tema de los casos ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. En el Sistema Interamericano, el 2% se refiere a DESC, pero hay dos mecanismos de denuncia: directo e indirecto. El directo necesita la ratificación del Protocolo de San Salvador, que ya existe, y sólo permite presentar casos de educación y de libertad sindical. Es una puerta que empieza a abrirse, muy restringida aún, pero se empieza a abrir. Pero hay mecanismos indirectos también para poder hacer justiciables los DESC en casos como denegación de justicia o discriminación. En conclusión, tenemos otros mecanismos para hacer justiciables los derechos. Ahora, más allá del tema de la justiciabilidad, que es uno de los campos, la defensa de los derechos sociales pasa por la construcción de alianzas y mecanismos donde podemos tejer redes para, primero, tener conciencia de que son derechos, y luego, hacerlos exigibles. Por eso es importante la visión de modelos de desarrollo, de políticas públicas, disponer de indicadores, es decir, una visión integral. Nosotros optamos y creemos que el tema de la democracia es un valor inherente al campo de los derechos humanos. Creemos que tenemos que hacerlo con participación y con un modelo democrático. Entonces ahí hay como la necesidad de construir entramados en la lógica de la exigibilidad y también en la lógica de la justiciabilidad. Hay que aportar casos,

hay que avanzar en ellos, tratar de convencer y ganarlos, porque hay más atención a otro tipo de casos; entonces se trata de una apuesta donde hay que acumular mucha fuerza.

Pregunta

Aprovecho la presencia de representantes de organizaciones de defensa de derechos humanos. Quiero decir que nosotros, los trabajadores, nos hemos visto hasta cierto punto desasistidos: se ha visto que la denuncia en contra de las violaciones a la libertad sindical ha sido politizada. Por ejemplo, en la Electricidad de Caracas, sufrimos recientemente una experiencia bastante fuerte, debido a la compra de la empresa por una corporación norteamericana, llamada AES. Vemos con preocupación cómo en la reciente conferencia N° 90 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se denuncia al gobierno venezolano por la violación a la libertad sindical, pero vemos que a esta denuncia se le da más una connotación política que de violación de derechos. A muchos trabajadores que laboramos en la empresa privada se nos viola la libertad sindical: tenemos el caso de la Electricidad de Caracas, el ejemplo de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), donde también la mayoría de sus acciones pasaron a manos de una transnacional, la Siderúrgica del Orinoco, ... para nombrar tres que, digamos, son empresas tipo "A 1" por la cantidad de dinero que producen y la cantidad de personas que tienen a su disposición. Nos sentimos desamparados porque vemos que no hay un mecanismo adecuado para poner estas denuncias y buscar soluciones. Cuando hubo esta arremetida en contra de nuestra dirigencia sindical, acudimos incluso a la embajada norteamericana, donde no obtuvimos una respuesta adecuada de quienes dicen ser la vanguardia de los derechos humanos a escala mundial. Entonces, ¿qué es lo que nosotros necesitamos? Nuevos mecanismos para que podamos acudir a instancias internacionales sin tanta burocracia (si no va el presidente de la Confederación de Trabajadores de Venezuela -CTV-, nosotros, como dirigencia sindical, no podemos llegar a esos organismos) y hacer la denuncia internacional en contra de esas transnacionales que vienen violando la libertad sindical. A pesar del avance en materia de DESC, visible en el Pacto de San José, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, cuyos principios prácticamente están resumidos en el artículo 95 de la CRBV, faltan los mecanismos de sanciones, porque no es justo que empresarios boten

una junta directiva completa de un sindicato y se les sancione con dos salarios mínimos. Es injusto que cientos de padres de familia queden sin empleo; por supuesto, esto trae como consecuencia la pérdida para las familias del derecho a la educación, a la salud, y todo lo que ya sabemos. Mi reflexión va en el sentido de que los funcionarios que defienden los derechos humanos se aboquen un poquito más a la defensa de los derechos de los trabajadores, porque muchas veces nosotros hemos acudido (no nombraré a nadie en particular) a una institución de derechos humanos y nos han dicho “diríjase a la Inspectoría del Trabajo”, entonces allí nos conseguimos con una “pared”: una serie de funcionarios corruptos. Si vamos a un tribunal, al no disponer de un abogado no nos atienden, porque no podemos hacer los trámites. Si acudimos a una instancia judicial superior, como una Federación o Confederación, nos encontramos con dirigencias sindicales catalogadas como mafias. Si no estás identificado políticamente con ellos, no te atienden, se hacen el “musiú”, los locos. Finalmente, la reflexión es para que se trate de atender un poquito más a los trabajadores, base fundamental de todo Estado, e implementar mecanismos que no sean tan burocráticos. Que, por ejemplo, no tengamos que ser representados obligatoriamente por la CTV, la Central Unitaria de Trabajadores de Venezuela (CUTV), o la Confederación de Sindicatos Autónomos de Venezuela (Codesa), para acceder a instancias internacionales.

Respuesta

Raúl Cubas

Yo coincido totalmente con el compañero de la Electricidad de Caracas acerca de que, entre las organizaciones de derechos humanos, hay pocas que se dedican al campo laboral. Sí estamos conscientes de que ésa es una debilidad del movimiento de derechos humanos y de las organizaciones que impulsamos la defensa de los DESC, incluso tenemos un trabajo con organizaciones hermanas para que se preste mayor atención a este tipo de derechos. Coincido contigo también en que en este momento estamos viviendo el tema no sólo de la libertad sindical, sino de muchos otros temas sociales que están atravesados por el matiz político, pero creemos que los sindicatos pueden recurrir, incluso directamente, con sus quejas, ante la OIT. Coincido también contigo en que la OIT es un organismo que no tiene poder sancionador ni de obligación hacia los Estados, y en este momento cuando, producto de la crisis mundial, el tema de las organizaciones sindicales se ha debilitado no sólo aquí

sino en la mayoría de los países del mundo, hay quienes tienen que hacer la mayor cantidad de presión para cambiar el funcionamiento de la OIT sobre las organizaciones sindicales, no sólo en el ámbito nacional, sino también mundial. Seguiremos insistiendo para que, tanto nosotros desde Provea, como otras organizaciones, traten de brindar un mayor acompañamiento al tema sindical.

Intervención

Pienso que no se debe satanizar el término neoliberalismo. Me parece algo demagógico decirlo aquí y mucho más decírselo al pueblo, porque eso estaría en contra de la economía de mercado, las empresas privadas y las inversiones, que es lo que nosotros estamos necesitando en nuestros países latinoamericanos. La grave crisis por la que estamos pasando en este momento en América Latina se debe, fundamentalmente, a la crisis económica que lógicamente se produce también en Europa y en Estados Unidos. En Argentina se produce también, un país que había avanzado extraordinariamente a un 2% de desempleo, a un 2% de analfabetismo, así como en Uruguay y Chile, debido a la devaluación de la moneda. Ahora es un país realmente quebrado. Pero ¿qué pasó en Chile? Aplicó las políticas neoliberales y en este momento es un país que está exportando, se metió dentro de la globalización. Nosotros debemos luchar para que también podamos salir de esto, para que vayamos hacia el modernismo. Primero debemos darle mucha educación a nuestro pueblo, educación de calidad, para que sepamos cómo avanzar y cómo luchar. Es posible inventar una tercera forma de economía: si el capitalismo no sirve y el comunismo tampoco, podemos inventar otra, pero todavía no está inventada: la mejor es el capitalismo. Alguien habló sobre que no se debía intervenir Afganistán. Yo creo que los talibanes eran los primeros que estaban violando los derechos humanos, fundamentalmente de las mujeres. Yo no estoy de acuerdo con la guerra, pero había que tomar alguna acción en ese país donde realmente se violaban y se violan en extremo los derechos humanos. La prueba de que no se estaba muy bien se observa en el hecho de que, cuando se logró expulsar al régimen talibán, la gente comenzó a encender la radio, acudir a los cines, ... era un país totalmente oprimido y deseaba la libertad.

Con respecto a los modelos de democracia, la participativa estaba muy bien para Atenas, donde había pocas personas. Si escogemos bien a nuestros representantes podemos ser una sociedad realmente organizada, con nuestros representantes bien merecidos, lo que pasa es que en este momento, aquí en Venezuela usamos el “Kino”: la gente votó por una cantidad de personas y no se sabe quiénes son, después se instalaron en la Asamblea y, lógicamente, pareciera que no estamos bien representados, pero lo representativo es lo mejor. ¿Democracia Participativa? Somos demasiada gente, todos queremos opinar, decir un montón de cosas, y definitivamente estamos destinados a producir anarquía. Quiero decir que la democracia representativa es mejorable y perfectible. Gracias.

Comentario

Participante

Me parece que el tema del neoliberalismo no puede quedar en el aire. Se genera una conclusión absurda porque no podemos hablar del modelo chileno como el mejor modelo del mundo. Yo, por ejemplo, no vivo en Chile, vivo en Venezuela y lo que he visto en América latina no me convence como modelo. El tema del neoliberalismo con respecto a los DESC debe ser tratado más profundamente, por lo tanto hay que buscar un espacio, no solamente en las mesas, sino desde el panel, para discutir este tema.

Pregunta

En lo referente a la aplicación de las medidas de ajuste y la aplicación del modelo neoliberal, sus elementos ideológicos y la exigibilidad: ¿cómo están estos dos polos activándose contemporáneamente, hoy?

Respuestas

Raúl Cubas

Con respecto al neoliberalismo, evidentemente es un tema profundo que con nuestras respuestas no se va a agotar. Se necesitaría debatirlo en el curso del Seminario o plantear a futuro un evento donde se discuta a profundidad, pues con todo el intercambio de preguntas y respuestas no lo vamos a resolver. Cuando hablamos de los efectos de las políticas

neoliberales no lo hacemos desde una postura política o ideológica, sino basados en la sustentación de los efectos de esas políticas. Tenemos trece años investigando la situación de los DESC con base en datos oficiales fundamentalmente, y está a la luz el hecho de que, desde que se comenzaron a aplicar esas políticas -por lo menos en Venezuela-, todos los indicadores sociales han decrecido, y eso tiene que ver con la vigencia o no de los derechos. A su vez, la crítica al neoliberalismo o a las políticas neoliberales no vienen sólo de organizaciones de derechos humanos, sino del propio BM y del FMI, quienes se encuentran revisando ajustes a esas políticas. Argentina es el país que cumplió a rajatabla la aplicación de esas políticas y hoy está donde está, y les siguen pidiendo más aplicación y más sacrificios para la gente. Ni siquiera han respetado el derecho a la propiedad privada, esos ahorros de miles de personas que se los han llevado los bancos con la anuencia de funcionarios, incluso el FMI les ha impuesto como exigencia -y el parlamento argentino lo hizo hace un mes- revocar la Ley de Quiebras, porque con ella los banqueros que se han llevado los ahorros de los argentinos no van a poder ser juzgados en el país. Creo que es un tema que no debe enfocarse desde un punto de vista ideológico, porque entonces nos vamos a trabar: hay que discutir, sobre la realidad, sus efectos y consecuencias. En cuanto a Chile, coincido contigo: es un país que macroeconómicamente está asociado a la *North American Free Trade Agreement* (Nafta), acuerdo en el cual participan EEUU, Canadá y México, pero no olvides que los niveles de pobreza hoy son mayores que cuando gobernaba Allende. Es la otra cara de la moneda de una política exitosa a nivel comercial. El sistema de pensiones, privatizado por el Estado chileno (modelo que quieren imponer acá) le permitió a cuatro bancos internacionales acumular en dieciocho años \$33.000 millones, mientras todavía el Estado sigue pagando las pensiones de los militares y de todos aquellos excluidos del sistema cuya pensión no llega al monto de la pensión mínima. El Estado ha pagado \$44.000 millones en estos años, mientras las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) no han pagado la primera pensión. Cuando hablamos de modelos, más allá de los términos ideológicos, partiendo de la visión de derechos humanos, tenemos que ver cuáles son esos modelos, las consecuencias sobre la gente, si la gente disfruta de más derechos o no. Por eso reitero la necesidad de proponer ese tema para un estudio profundo. Reconozco la existencia de gente que levanta la bandera del antineoliberalismo y no es muy coherente en sus argumentaciones.

Ana Barrios

El rechazo al neoliberalismo desde la visión de derechos humanos no es demagógico, sino un punto de partida en la propia doctrina de los derechos humanos. Estamos hablando de que el neoliberalismo propugna, si se quiere, la sustitución del Estado por el mercado. Eso quiere decir que deja sin base y sin piso a la mayoría de los derechos humanos, al negar la garantía fundamental de los mismos, que no es otro que el compromiso del Estado, nacional e internacionalmente, a cumplirla. Es como si descabezáramos al garante fundamental de estos derechos.

En relación con el tema de Afganistán, yo creo que una cosa a tener siempre presente en el tema de los derechos humanos es la interdependencia de los mismos. Es una visión cortoplacista creer que la vigencia de unos derechos puede construirse sobre la violación de otros. Es una premisa que no debemos perder nunca de vista: no debemos construir la paz sobre la guerra.

Diana Urioste

Únicamente para ilustrar: el bombardeo sistemático que se hizo sobre la ex-Yugoslavia, Belgrado, etc., va a provocar que ese país retroceda alrededor de cuarenta años en sus índices de pobreza; ha anulado la capacidad de producción en prácticamente todo el país; destrozado vías de comunicación; etc., etc., con las consecuencias que eso va a tener sobre la calidad de vida de la población. Obviamente no estamos haciendo una apología del terrorismo, sino tratando de ver cómo los métodos que se utilizan para combatir ciertos tipos de actos tienen una consecuencia también concatenada, como lo dijo Ana Barrios, en relación con violaciones a otros derechos humanos. Estas políticas de ajuste tienen también efectos nefastos diferenciados según el tipo de sociedad, como dice Raúl Cubas. En Chile está absolutamente comprobado la ampliación de la brecha entre ricos y pobres, y se ha incrementado la pobreza también. Tanto en Chile como en México se han realizado estudios muy serios sobre cómo esas políticas, por ejemplo la reforma del sistema de pensiones, tiene un carácter negativo diferenciado según el tipo de beneficiario. El caso de las mujeres de Bolivia es un ejemplo, cuando se establece el mismo número de años para la jubilación de hombres y mujeres. Es sabido que mayor años de vida tienen las mujeres que

los hombres. ¿Qué significa eso? Al homologar los años de jubilación para hombres y mujeres, éstas tendrían que trabajar cinco años más para poderse jubilar con el mismo monto de jubilación que los hombres. Esto es sólo un ejemplo. Por donde se le mire, las cifras demuestran los resultados negativos de la aplicación de estas políticas.

En otro orden, debemos agradecer que exista el sistema internacional de defensa de los derechos humanos, sin duda un avance de la humanidad. Lo necesario ahora es fortalecerlo, precisamente llevándole más casos y presentando casos de DESC.

Pregunta

En definitiva, ¿cuántas democracias hay? ¿sólo hay dos modelos de democracia, representativa y participativa?

Respuesta

Claudia Rodríguez

Quisiera referirme no sólo al concepto de democracia, sino además al modelo de desarrollo. Es casi lógico que nuestras sociedades terminen pensando que necesitamos abrirnos al capital internacional y decirles a estos que, por favor, vengan a invertir, a explotar, a desarrollar, porque de lo contrario vamos a continuar en un estado de pobreza. Creo que ése es el modelo que se ha practicado y se practica, se nos vende y se nos dice que ésa es la única salida. Sin embargo, yo creo que habría que pensar un poco críticamente esa situación. Es inconveniente pensar que estamos al borde y sujetos nada más a un único modelo y que debemos aceptarlo incondicionalmente. El precio a pagar es muy alto: a diestra y siniestra en cada uno de los países de América Latina el capital internacional viene a invertir, a explotar, a hacer uso de los recursos. Eso necesariamente se refleja en la calidad de vida de la sociedad: en la medida en que degradamos nuestros recursos, vendemos o casi regalamos nuestros espacios potenciales, estratégicos, de telecomunicaciones, selvas primarias, principales fuentes de agua, el sistema eléctrico del país, en la medida que sometemos todo eso al libre mercado, vendiéndolo al mejor postor, quienes se benefician de ese modelo son unos pocos, las élites. Si nos vendieron la idea de que ésa es la única alternativa, es hora de decir NO. Pensemos, entre todos, cuál es el modelo que queremos como sociedad, como nación, como pueblo, y no tiene que ser el que

va en detrimento de la calidad de vida, de la salud y de los principios fundamentales de convivencia. En cuanto al modelo de democracia, creo que es un debate que se está dando actualmente a nivel académico. Mi posición personal es que la democracia es una sola y es la misma, sólo que tiene modos de aplicarla. Luego, la democracia participativa no es excluyente de la representativa, son más bien complementarias. Cuando hablamos de democracia participativa no significa que vamos a estar en una asamblea constante, creo que hay espacios y mecanismos para la participación, y que hay niveles para la representativa. No consiste solamente en votar: quien me representa va con mi voz también. Es un poco la forma de democracia que se da en las comunidades, en estas redes. Cuando alguien habla “en nombre de...” no está tomando “el lugar de...”. Consensuamos, compartimos las decisiones y las llevamos adelante. La democracia tiene modos de aplicarse; la conclusión es que ambas son compatibles.

TALLER I

“ASPECTOS CONCEPTUALES BÁSICOS SOBRE LOS DESC”

FACILITADORES:

GRUPO A: MARÍA ISABEL BERTONE (PROVEA)

GRUPO B: IVÁN GONZÁLEZ (ASAMBLEA PROVEA/ORIT)

Objetivos

- Establecer la igualdad de jerarquía entre los DCP y los DESC.
- Reconocer los principales DESC en la CRBV.
- Establecer las obligaciones del estado como garante de los DESC (Pidesc, Directivas de Maastrich y Principios de Limburgo).

Contenido

- Derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales: todos son derechos.
- Los DESC en la CRBV.
- Las obligaciones del Estado como garante de los DESC.
- Principales instrumentos internacionales que garantizan los DESC.

Metodología

- A partir de la exposición teórica, los/as participantes se dividieron en grupos y listaron las posibles obligaciones del Estado para garantizar el derecho al voto y el derecho a la salud.
- Exposición en plenaria del resultado del trabajo en grupos.
- Cierre por parte del/la facilitador, basándose en el texto de Ligia Bolívar titulado: *Derechos Económicos, Sociales y Culturales: derribar mitos, enfrentar retos, tender*

puentes. Una visión desde la (in)experiencia de América Latina (Provea, 1996).

Cada grupo trabajó 11 artículos de la CRBV identificando tanto el derecho como las obligaciones del Estado con respecto al mismo, tal como figura en la Constitución.

- Exposición en plenaria del trabajo grupal.
- Comentarios del/la facilitador/a con apoyo de transparencias, guiando sobre qué es el Pacto, la Convención, los Principios de Limburgo, las Directivas de Maastricht y Declaración de Quito.
- Intervenciones, dudas, aclaratorias.

PARTE II

PANEL “EXPERIENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE DEFENSA DE DESC”

*“La exigibilidad y hasta la sacralización
de los derechos humanos de las que se hablan hoy
están relacionadas a una historia de conquistas (de derechos)
que no tendrán fin mientras que haya humanidad”*

Jayme Benvenuto Lima Jr.

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL: EL CASO VIASA

*Marino Alvarado
Provea*

Voy a exponer un caso cuya defensa significó agotar la jurisdicción venezolana, y que finalmente hemos llevado a las instancias internacionales de protección de los derechos humanos vinculadas a los Desc. No haré hincapié en las instancias internacionales de protección, sino en los mecanismos utilizados en la jurisdicción nacional.

El lema de Viasa era “las alas de Venezuela en el mundo”. Era la línea aérea bandera de nuestro país en el exterior. Esa empresa de aviación fue una de las que entró dentro de esa especie de “alergia” del gobierno de Carlos Andrés Pérez, que indujo a privatizar todo lo que se pudiera. Se la vendió prácticamente regalada a Iberia, quien la quebró, como también lo hizo con Aerolíneas Argentinas. En el caso de Viasa se dio un resultado muy triste en cuanto a la situación en que quedaron los trabajadores. Los trabajadores activos, en su mayoría, no han terminado de cobrar las prestaciones sociales, aun cuando la línea aérea fue privatizada en 1992: han transcurrido diez años sin que esos trabajadores, quienes llevaron sus casos a los tribunales del trabajo del Área Metropolitana, hayan terminado de cobrar sus prestaciones sociales. Sólo tres casos han tenido sentencias, y lo grave es que dichas sentencias fueron apeladas y todavía los tribunales superiores no han decidido.

Al ser Viasa una empresa del Estado, los jubilados, antes de que la empresa fuese privatizada, ya habían adquirido su derecho a la jubilación. De hecho, muchos de ellos estaban cobrando sus jubilaciones y otros, en el momento de la privatización, estaban por comenzar a cobrarlas. Una de las cláusulas del contrato de venta de Viasa a Iberia expresamente dice que: “los jubilados pierden su condición de empleados públicos y en consecuencia el beneficio del plan de jubilación”. Esa es una de las cláusulas expresas que tenía el contrato de venta realizado entre el Estado venezolano e Iberia -quien adquirió la mayor cantidad de acciones-. El Estado, a través de lo que antes se llamaba Fondo de Inversiones de Venezuela (FIV) se quedó con un porcentaje importante de acciones y el Banco provincial era accionista minoritario. El Estado venezolano ha sido insistente en

violador los derechos de los jubilados. Como era evidente que se iba a generar un conflicto con los jubilados, la empresa Viasa continuó, una vez privatizada y durante cinco años, pagando las jubilaciones. Además, los trabajadores tenían un fondo de pensiones y jubilaciones que actualmente es objeto de investigación por parte del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc), porque una vez realizada la venta, este fondo se perdió, y se desconoce la cantidad depositada (seguramente miles de millones) y dónde se encuentra ese dinero. Hasta este momento, el Cicpc no ha podido encontrar el dinero y nadie ha respondido por ello.

El hecho es que los trabajadores gozaron de ese beneficio durante cinco años, hasta que un buen día les llegó una notificación que decía: “Viasa cumple con informarles que ustedes, de acuerdo al contrato de venta, no pueden seguir disfrutando de la pensión de jubilación, pero la empresa, en reconocimiento a todos los años de servicio prestados, los va a compensar con 1.000.000,00 de bolívares”. Les hicieron firmar una transacción donde cada trabajador recibía como compensación –por perder su derecho a la jubilación- esa suma. Ese caso genera la reacción de algunos de ellos, quienes comienzan a convocar a sus compañeros. Logran hacer una asamblea y deciden iniciar algunas acciones judiciales.

En 1997 empieza esta larga lucha de los trabajadores jubilados de Viasa por reconquistar su derecho a la jubilación. Se interpone una acción de amparo el día 27 de abril de 1999, la cual fue conocida por el Tribunal 7° de Primera Instancia del Trabajo. El 20 de mayo, con cierta celeridad (mes y medio después), este tribunal declaró con lugar la acción de amparo, pero haciendo uso del control difuso de la constitucionalidad. En una sentencia justa, este tribunal determinó que la transacción hecha a los trabajadores violaba el artículo 85 de la Constitución de la República de Venezuela del año 1961, vigente en aquella época, la cual determinaba la irrenunciabilidad de los derechos de los trabajadores. Finalmente se anuló la transacción y se ordenó que esa suma fuera descontada una vez que la empresa pagara los montos que les había dejado de pagar durante cinco años, estableciendo de esta forma una compensación. Actuando contra esa sentencia, tanto el FIV, accionista por parte del Estado, con 40% de las acciones, como Viasa, representada por Iberia, apelaron la decisión. Afortunadamente, el 30 de agosto el Juez Superior 3° del Trabajo del Área Metropolitana de Caracas confirmó la sentencia e hizo algo todavía mejor: la amplió y la mejoró, es decir, asumió todos los criterios del Tribunal 7° de Primera

Instancia y fortaleció la decisión en algunos puntos que habían quedado un poco ambiguos. Contra esta decisión del Juez Superior, entonces, el FIV y otra vez Iberia interpusieron un amparo en la Sala Constitucional, considerando que el Juez se había extralimitado en sus funciones al haber ampliado la sentencia del Tribunal de Primera Instancia. La Sala Constitucional declaró inadmisibile el amparo que introdujo el FIV y Viasa-Iberia, por considerar que la fundamentación con la cual se estableció el amparo era errónea, y reconociendo, entre otras cosas, la absoluta autoridad del Juez de Segunda Instancia para ampliar el criterio del tribunal de Primera Instancia, siempre y cuando no se excedieran los límites que el propio tribunal había establecido en su sentencia. De esta forma quedó definitivamente firme la decisión del Tribunal de Primera Instancia. La Sala Constitucional ordenó a este tribunal ejecutar la sentencia.

Aquí empieza el largo *karma* de los jubilados de Viasa. Quien más se ha opuesto a que la sentencia sea ejecutada es el propio Estado. La sentencia obliga a pagarle a los trabajadores por todos los años durante los cuales se les negó su jubilación, pero además dicho pago debía ser calculado a futuro. Para ello, según la sentencia, deberá considerarse la edad aproximada hasta la cual ellos deberían vivir considerando su estado de salud y el promedio de vida del venezolano. Deberá hacerse un pago único que incluya las pensiones dejadas de percibir y las que deben pagarse a futuro. La sentencia, como ya señalé, restableció el derecho a la jubilación indicando que el mismo es de forma permanente hasta el último día de sus vidas. Por lo tanto, el cálculo a futuro no se realiza sólo sobre el promedio de vida establecido en Venezuela, de 75 años, sino que si el beneficiario sobrepasa esa edad, se le debe garantizar ese derecho hasta el fin de su vida.

Se realizaron todas las gestiones tradicionales necesarias para ejecutar la sentencia, pero desafortunadamente ni el Tribunal 7° del Trabajo, ni el Ministerio Público ante quien se interpuso denuncia por desacato lograron ejecutar la sentencia, argumentando el proceso de quiebra de Viasa. La propia sentencia establece que, aunque los trabajadores de Viasa son trabajadores que concursan dentro del proceso de quiebra con carácter de privilegio, no pueden estar sometidos a todo el largo camino que significa un proceso de quiebra, entonces con ellos había que hacer unas excepciones. Es decir, aún reconociendo que son acreedores, dentro de ese proceso tienen el privilegio, porque tienen a su favor la sentencia de amparo que ordena pagarle las pensiones y el dinero tiene que salir de algún

lado (dinero que existe, depositado en una cuenta en Canadá). El hecho es que en los primeros meses no se ejecutó la sentencia. Se hicieron todos los trámites y se inició un proceso sobre la base de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica de Amparo, que establece comete el delito de desacato quien no ejecute un recurso de amparo. Así, se interpuso una acusación penal en la Fiscalía del Ministerio Público para que se estableciera un juicio contra el FIV, el Banco Provincial y los representantes de Viasa-Iberia por haber desacatado el amparo. Esa acción no prosperó. Simplemente, se paralizó el proceso.

Han transcurrido prácticamente tres años y no ha sido posible que la sentencia se ejecute. Lamentablemente, a estas acciones no se incorporaron todos los jubilados. Los jubilados pilotos no forman parte del amparo, que beneficia solamente a un grupo, pero creemos que en la medida en que se ejecute, por extensión deberá beneficiar a todos los jubilados. Se agotaron todas las instancias, incluso la conciliatoria: hubo tres reuniones en la Defensoría del Pueblo donde el FIV se comprometió expresamente a pagar, en el transcurso de quince días, lo establecido en la sentencia. Este acuerdo fue suscrito entre el sindicato que agrupa a los jubilados, los abogados que los representaban, el FIV y la Defensoría, pero el FIV lo incumplió. Ni siquiera esa vía conciliatoria logró resolver el problema.

Provea asumió el caso en esa etapa y decidió, después de consultar con los jubilados, llevar el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Como dije, es el primer caso de DESC que llevamos ante ese organismo. En las instancias nacionales se vulneraron tres derechos, en conformidad con la Constitución de 1961: el derecho a la seguridad social, argumentamos también la violación del artículo 3 del Pidesc, que es el derecho a un nivel de vida adecuado, y el artículo 85, irrenunciabilidad de los derechos, artículo éste que sirvió de argumento a la jueza para decidir la inconstitucionalidad de la transacción a la cual fueron sometidos los trabajadores. Hay que subrayar que Venezuela no ha ratificado el Protocolo de San Salvador, por lo tanto, no podíamos llevar el caso sobre su base, pero a la CIDH se pueden llevar casos donde se viole no sólo la Convención Americana de Derechos Humanos, sino también otros pactos internacionales así como la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre: esta declaración contiene varios artículos en materia de DESC, entre ellos el artículo 16, que establece el derecho a la seguridad social de todos los trabajadores del

continente y el derecho a la justicia. Cuando llevamos el caso ante la CIDH nos fundamentamos en la violación de varios artículos: el artículo 1: obligación de respetar derechos (todos los Estados están en la obligación de garantizar todos los derechos que están establecidos en la Convención), el artículo 25 (protección judicial) que establece en el numeral 2, ordinal 6: “los Estados deben garantizar el cumplimiento por las autoridades competentes de toda acción en la que se haya estimado procedente el recurso de amparo”. En tal sentido, nuestro fundamento jurídico para llevar el caso ante la Comisión también está sobre la base del artículo 25, protección judicial efectiva, y el art. genérico de DESC que está en el artículo 26 de la Convención.

¿En qué estado se encuentra el caso en esta instancia? Ya el gobierno venezolano respondió a los argumentos expuestos por Provea y llevados conjuntamente con el sindicato de trabajadores jubilados de Viasa, como accionantes, ante la Comisión. Está en proceso de ser declarado admisible o inadmisibile. Creemos que la decisión será declarar su admisibilidad.

Este ha sido el largo trajinar de los jubilados de Viasa. Es una importante experiencia, porque estamos ante un caso que, lamentablemente, a partir de un proceso de privatización, significa la violación de los derechos de los trabajadores. A pesar de todas las críticas y cuestionamientos hacia la administración de justicia y sus limitaciones, a veces tenemos sentencias que, afortunadamente, nos ayudan a reforzar o reconquistar derechos. En este caso, por lo menos desde el punto de vista formal, los trabajadores de Viasa reconquistaron el derecho a la jubilación. Ahora sólo falta que eso se haga efectivo, y en ese proceso nos encontramos actualmente.

DERECHOS LABORALES:
CASO TRABAJADORES DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO
DE CARACAS SOFÍA ÍMBER

Teresa Zottola
Sindicato Único de Trabajadores
del Museo de Arte Contemporáneo
de Caracas Sofía Ímber (Sutramaccsi)

Crisis en el sector cultural

En estos últimos meses se han hecho públicos los esfuerzos del Viceministerio de Cultura y de sus gerentes por difundir los logros de su gestión cultural.

Sin embargo, un hecho llama poderosamente la atención: la total ausencia de la opinión de los trabajadores culturales en lo relacionado con la dinámica que adelanta el Ejecutivo. No podemos entender que una transformación se lleve a cabo al margen de la opinión de los actores del proceso, los trabajadores culturales. Somos nosotros, los trabajadores, los llamados a ejecutar los planes y programas que se adelantan en cultura. Se nos hace difícil comprender por qué la actual dirigencia del Consejo Nacional de la Cultura (Conac) no ha generado una dinámica de diálogo para escuchar nuestros aportes sobre la materia. Las instancias de participación no se han inaugurado porque la actual directiva del organismo rector no las ha propiciado y, si lo ha hecho, se ha traducido en una actividad muy sesgada y poco conocida. Es importante tomar en cuenta que, desde el punto de vista laboral, nadie más que los trabajadores estamos llamados a comprometernos plenamente con el proceso de transformación.

Aspiramos a participar democráticamente en este proceso de cambios que, en solitario, ha organizado el Conac. Los trabajadores culturales hemos sido los más agredidos y violentados en nuestros derechos laborales. Queremos desarraigar los hábitos que caracterizan el ejercicio gerencial en cultura.

Producto de este llamado a la participación y con el deseo de contribuir en los planes de reestructuración de la institucionalidad cultural, se viene adelantando una dinámica que conduce a la sindicalización de los trabajadores culturales. Este proceso de organización sindical fue iniciado en 1978 por los trabajadores del Conac. Pasó más de una

década para que a ese movimiento de asociación se sumaran la Biblioteca Nacional (1992) y el Teatro Teresa Carreño (1994). A partir del año 2001 se ha renovado ese impulso con la legalización de los sindicatos del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Celarg) y del Museo de Arte Contemporáneo de Caracas Sofía Ímber (Maccsi), así como del Museo de Ciencias, Museo de Bellas Artes, Casa del Artista, Complejo Cultural Vargas; a las que, no dudamos, muy pronto se sumarán otras organizaciones sindicales en vías de conformación.

Son diversos los propósitos que alientan este proceso indetenible de sindicalización entre los trabajadores de la cultura. Por lo pronto, exponemos los más relevantes:

- 1- La sustitución de unas personas por otras para dirigir las instituciones culturales ha puesto en evidencia un modelo agotado de gerencia que no se puede seguir tolerando. Los actuales gerentes culturales se caracterizan por su negativa a dialogar con el personal, su vocación autoritaria y la concebida tendencia a dirigir los entes a su cargo como si fueran pequeños feudos de nueva acuñación. En una posición contraria, los trabajadores estamos ganados a la idea de democratizar la toma de decisiones al interior de cada uno de estos entes, tal como lo establece la CRBV.
- 2- Como consecuencia de lo anterior, propiciamos la cogestión y la participación, tanto en la toma de decisiones como en la definición de la misión y visión de las instituciones en las cuales laboramos. Sobre este particular, debemos resaltar los aportes de los trabajadores de la Biblioteca Nacional quienes, a pesar de los obstáculos puestos por la alta gerencia de esa institución, lograron concretar en una primera fase la Constituyente Bibliotecaria. Lamentablemente, lo característico de la mayoría de los entes de la cultura es la mentalidad de su dirigencia, que la hace refractaria a la opinión de la mayoría.
- 3- La necesidad de evaluar un manual descriptivo de cargos, que se pueda aplicar a todos los entes culturales. La inexistencia de ese manual en la administración cultural impide un criterio racional y científico para determinar la

remuneración de los trabajadores. Esto significa que, en la actualidad, reina la arbitrariedad e incoherencia en los salarios.

4- Otro procedimiento que defendemos es el ingreso por concurso. De esa manera se erradicará la incorporación de personal por razones de amistad o por vínculos consanguíneos. De igual manera, promovemos el ascenso en la escala jerárquica sobre la base de los méritos del trabajador. Con esta medida se evitará la incorporación de personas ajenas a la institución en puestos claves. Por otro lado, será posible que el trabajador haga carrera en la misma institución, y finalmente se pondrá freno a la alta rotación de personal que caracteriza a los entes culturales.

Nos preocupa sobremanera que quienes están llevando adelante el proceso de transformación cultural parecen estar de espaldas a la idea de participación y de diálogo democrático que alienta la Constitución. Defienden un proceso de cambios, pero mantienen inalterable la práctica de la imposición y de las decisiones cupulares.

Los trabajadores culturales demandamos una relación laboral en términos democráticos donde nuestro derecho a expresarnos sea reconocido y estimulado.

La sindicalización de la cultura

Es difícil, para algunos, entender el proceso de sindicalización de la cultura, debido, entre otras razones, a que el cultural es uno de los sectores más complejos del país, ya que sus actores desean conservar el pequeño espacio de expresión que el Estado tradicionalmente les asignó. Los trabajadores estamos empeñados en su fortalecimiento y lucharemos para hacer posible la construcción de una política de Estado fundada en las necesidades de nuestro pueblo, donde se reconozca la cultura como la impulsora de transformaciones estructurales.

Hasta la fecha se han puesto en marcha un conjunto de políticas cupulares de corte neoliberal, que contemplan como objetivo fundamental el despido de personal. La sindicalización de la cultura es respuesta natural ante la profundización de esos males. Los trabajadores estamos conscientes de la necesidad que existe de reestructurar el sector, por lo que apoyaremos la reingeniería adelantada desde un punto de vista científico y orientado al fortalecimiento del tejido cultural. Los gerentes de las instituciones que integran el sector

cultural deben ser consecuentes con la política de organización de los trabajadores que adelanta el Ejecutivo Nacional.

Observamos con preocupación las declaraciones recogidas por El Nacional, en fecha martes 19 de febrero de 2002, donde el Viceministro apunta lo siguiente: “existen factores que amenazan con impedir el cambio de estructuras planteado por su gestión”. Llama poderosamente la atención cómo los males que han practicado los gerentes culturales que integran los cuadros directivos de la gestión Espinoza son endilgados a otro, a quienes reconoce como factores de resistencia al cambio. En tal sentido, nosotros, los trabajadores culturales, proponemos un diálogo sincero, que hasta la fecha las mismas autoridades han impedido debido a su negativa a cumplir con las leyes, para lo cual citamos dos casos conocidos por la opinión pública: el caso del Maccsi y el del Complejo Cultural Vargas. Sus directores, señora Rita Salvestrini y señor Pedro Corales, respectivamente, han cometido serios atropellos contra las instituciones que dirigen y contra sus trabajadores, realizando contrataciones millonarias a asesores jurídicos e instrumentando a funcionarios del Ministerio del Trabajo para que motoricen todo lo necesario para impedir la organización de los trabajadores, violando así la Constitución, la Ley Orgánica del Trabajo (LOT) y los convenios internacionales suscritos por la República.

Ellos favorecen y activan mecanismos de persecución sindical, tratando de evitar a toda costa la conformación de organizaciones de trabajadores en las instituciones, llegando incluso al extremo de impulsar sindicatos paralelos con injerencia patronal, cuyo único objetivo es destruir la legítima organización de trabajadores. Demandamos que estas viejas prácticas sean erradicadas del sector cultural, que los recursos que son tan necesarios para la educación y mejora de la calidad de vida de la población no terminen en las cuentas personales de abogados inescrupulosos, que adelantan todo tipo de trampas para entorpecer y finalmente liquidar la única posibilidad de los trabajadores de ser sujetos activos dentro de sus instituciones. Además, han orquestado una campaña para descalificar a los dirigentes sindicales de las instituciones culturales. En los peores casos, han llegado a levantar falsos expedientes.

En vista de las contradicciones que se han presentado hasta el momento, es imperioso exigir respeto a estos gerentes culturales por la voluntad de la mayoría, es decir, los trabajadores, quienes han decidido organizarse en sindicatos para defender sus derechos

intelectuales y laborales, único instrumento que garantiza la participación real en el proceso de transformación de las instituciones culturales del Estado venezolano.

En posición contraria estamos los trabajadores, conscientes del momento histórico que vivimos, el cual demanda de nosotros extremar nuestras virtudes, establecer compromisos compartidos solidariamente, para lograr la transformación y el avance hacia la democracia participativa y protagónica que todos aspiramos. Actuaremos en consecuencia para defender estos principios.

El Museo de Arte Contemporáneo de Caracas Sofía Ímber

La crisis laboral

La Directora del Maccsi, señora Rita Salvestrini, amparada en el Decreto de reestructuración del Sector Público No. 01⁸, mediante el cual se ordena la reestructuración del Conac, ha cometido toda clase de atropellos contra la institución y sus trabajadores.

La reestructuración, en oposición al mandato constitucional, se llevó adelante de espaldas a los trabajadores que laboran en la institución, concentrándose únicamente en el despido injustificado de cuarenta compañeros, y contrariamente a lo que debe ser un proceso de reestructuración, se incorporó inmediatamente personal en los cuerpos vacantes, violando los perfiles de cargo y las credenciales académicas necesarias para ocuparlos, imponiendo como práctica el amiguismo. Estos despidos masivos han atemorizado a los trabajadores.

Señalamos con preocupación la arbitrariedad y la improvisación con la que se dirige a los entes culturales: se crean y eliminan cargos, se contrata personal, se asciende y desciende de rango, y no existe un proyecto institucional que justifique tales acciones, sólo el capricho de la Directora, como si se tratara de la administración de su empresa propia y no, como en efecto lo es, la institución museística de gran prestigio nacional e internacional.

Por lo anteriormente dicho, los trabajadores del Maccsi hemos decidido conformar un sindicato que hemos llamado Sindicato Único de Trabajadores del Museo de Arte Contemporáneo de Caracas Sofía Ímber, Sutramaccsi.

⁸ Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.131, de fecha 12 de enero de 2001.

Objetivos

La motivación para conformar este movimiento es la necesidad de participar activamente en la conducción de la institución, como actores del proceso, y de manera organizada, defender la dignidad de los trabajadores culturales ante los atropellos cometidos hasta el momento.

La organización de los trabajadores está enmarcada en el proceso de identificación con la misión de la institución para la cual laboramos, así como la plena conciencia de su importancia en el panorama artístico nacional e internacional.

Aprovechamos la oportunidad para destacar la persecución y hostigamiento al que está sometido el personal que integra el Sindicato. En tal sentido, citamos casos específicos:

Acciones emprendidas por el patrono

- 1- Desde el ingreso de la señora Salvestrini a la Dirección del Museo, se eliminó un beneficio conocido como bono bimensual, del que veníamos gozando desde el año 1998. Se pagaba a los trabajadores el 60% de su sueldo cada dos meses.
- 2- A partir del 6 de marzo se despidió a cuarenta trabajadores, amparados en el Decreto No. 01, Gaceta Oficial No. 37.137, donde se ordena que se inicie el Proyecto de Reestructuración, lo que indica que el mismo debería ser sometido a la consideración de las autoridades competentes. Las cartas de despido de los trabajadores indican que se prescindirá de sus servicios por reestructuración. En tal sentido, los despidos son írritos, ya que no existía para ese momento un diagnóstico de la situación de la institución y en consecuencia el proyecto de reestructuración aprobado. Además, la desincorporación de cuarenta funcionarios de sus puestos de trabajo representa un despido masivo, ya que se trata del 20% del personal, lo cual representa una violación a la Constitución y a la LOT. Hasta la fecha, han sido incorporados treinta y seis funcionarios a los cargos vacantes.
- 3- Denunciamos las prácticas antisindicales que se adelantan en el Maccsi. La Fundación ha contratado asesores jurídicos, quienes han puesto en práctica los tradicionales métodos antisindicales, tales como: la instrumentación de funcionarios del Ministerio del Trabajo, dedicados exclusivamente a entorpecer el registro del Sutramaccsi. Destacamos que el Sindicato es registrado con un retraso de más de treinta días respecto

al plazo establecido por la ley. Su inscripción fue posible debido a las gestiones adelantadas por la Comisión Permanente de Desarrollo Social de la AN, la Viceministra del Trabajo y el Colectivo Aportes.

Estas prácticas antisindicales evidencian el divorcio existente entre el discurso articulado por el Viceministerio de Cultura, quien dice impulsar las organizaciones de trabajadores en el sector cultural. En oposición a esta tesis, los gerentes culturales de las instituciones tuteladas por el Viceministerio/Conac desarrollan planes y estrategias para desarticular la natural organización de trabajadores en defensa de sus legítimos derechos.

- 4- Otro de los hechos que repudiamos es la discriminación y despido de los dirigentes sindicales: Jorge Moreno, José Gregorio González, Delvis Beomont, Alfonso Perdomo, Omar Burgos, Teresa Zottola, así como también las compañeras: Carmen Monje y Sandra Velásquez, entre otros. Recordemos que los dirigentes sindicales no pueden ser despedidos por el patrono, ya que están investidos de fuero sindical.

En consecuencia, observamos con preocupación que se ha violado la inamovilidad de la que gozan los dirigentes sindicales y la derivada de la discusión de la contratación colectiva, introducida por el Sutramacsi el 3 de diciembre.

- 5- Irrespetando la Constitución, la LOT y los convenios internacionales suscritos por la República, conscientemente, y cometiendo abuso del poder que le confiere la Dirección del Museo, el patrono impulsó una organización sindical paralela, conocida como Unión Sindical de Trabajadores del Museo de Arte Contemporáneo de Caracas, Usitram, sindicato al que calificamos de patronal, debido a que responde a intereses contrarios a los de los trabajadores. Su constitución obedece a instrucciones giradas directamente por el patrono a funcionarios recientemente ingresados a la fundación, con el objetivo de crear conflicto entre trabajadores. Debemos destacar que, por ésta y otras razones, interpusimos una queja ante el Comité de Libertad Sindical de la OIT.

- 6- Profundización de una política de terror por parte del patrono hacia los trabajadores afiliados al Sutramacsi, empleando la persecución, hostigamiento, elaboración de expedientes fraudulentos, así como ofertas indecorosas a los trabajadores para lograr la desafiliación de nuestro sindicato y la incorporación al sindicato patronal.

Es oportuno destacar que los trabajadores despedidos irregularmente por la patronal fuimos objeto de una denuncia ante la prefectura de San Agustín, estrategia que tuvo como objetivo presionarnos a firmar una caución que nos obliga a renunciar a los derechos constitucionales.

Es oportuno destacar también que las prácticas mencionadas nos ubican en tiempos pasados, cuando la aprobación de los sindicatos o en su defecto su desarticulación se concretaba en el seno de los partidos políticos.

**DERECHO A LA EDUCACIÓN:
CASO ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD
SIMÓN BOLÍVAR**

*María Isabel Bertone
Provea*

Hay actualmente en el mundo entero un pensamiento que pretende ser único y que implica la pérdida de derechos. Este pensamiento tiene una ley de oro: el mercado debe regular las relaciones entre las personas. Quienes nos venden este modelo dicen que, al permitir el libre juego de la oferta y la demanda, la economía de los países crecerá, y usando la metáfora del vaso que se derrama, se supone que la riqueza se desbordará y nos cubrirá a todos por igual, pero hay que sufrir estos primeros tiempos que sí son duros, de sacrificios. Que a un primer tiempo de ajuste, de pérdida de derechos, le seguirá otro de bienestar.

La realidad desmiente esa visión. En dos décadas, en América Latina no solamente no nos mojó la gota de la riqueza, sino que la pobreza creció abruptamente y, por contraposición, se concentró la riqueza, de manera que en toda América Latina el 75% de la riqueza lo disfruta el 5% de la población. En esta visión, los derechos pasan a ser vistos como una mercancía. Contraria a esta visión, la visión de derechos humanos atiende a la dignidad de las personas. Por ello insistimos en que se trata de dos lógicas diferentes: el mercado puede regir para aquellas cosas que se relacionan con la mercancía, y eso está muy bien para quienes se dedican a los negocios lucrativos, la ley de la oferta y la demanda, por la cual si algo escasea se vuelve caro, por ejemplo. Pero para nosotros, personas, organizaciones, que nos movemos en el campo de las personas, que trabajamos a favor de la dignidad de las personas, no queremos permitir que el mercado imponga su ley en ese terreno. Estamos de acuerdo en que hay una ley que rige para las mercancías, para el comercio, y eso está incluso resguardado como un derecho: el derecho a ejercer la libre actividad económica y el derecho a la propiedad. A lo que no tiene derecho el mercado es a imponer su lógica al resto de la sociedad y a las personas.

En 1998 esta lógica del mercado había impregnado todo el tejido social en Venezuela. Se predicaba entonces que había que privatizar la educación superior, usando

para justificarlo un principio, en mi opinión, tramposo: en aras de la equidad, (reconociendo que llegaban a la universidad principalmente estudiantes provenientes de sectores pudientes) se pretendía cobrarle a estos estudiantes.

No sólo Provea, sino una porción importante de la sociedad venezolana se movilizó en contra de esta lógica que iba a implicar la pérdida de derechos. La actitud con que nosotros defendimos este caso y todos los casos que defiende Provea como movimiento de derechos humanos, es la determinación de defender derechos, sean quienes sean los titulares de esos derechos, pues si un sector de la población pierde derechos, progresivamente los va a perder el resto de la población. Sostuvimos entonces que el cobro en las universidades era un mecanismo engañoso, pues pretendía resolver un problema consolidando otro. Debemos corregir los problemas que hay en la base, aquéllos que impiden el ingreso a la universidad de los sectores populares: allí es donde está el problema y donde deben aplicarse mecanismos para resolverlo. Corrijamos ahí y pensemos una solución, y no pongamos un candado en la punta del *iceberg*, que sólo va a consolidar esa injusticia.

Recordemos la Constitución de ese momento, la de 1961, que determinaba la gratuidad de la educación en todos sus ciclos, pero añadiendo que la ley podría imponer excepciones cuando se tratara de familias con bienes de fortuna. En ese momento estaba en discusión el Proyecto de Ley de Educación Superior. Se pretendía que las familias consideradas con bienes de fortuna (según ese proyecto, aquellas que devengaran siete salarios mínimos), debían pagar en la universidad. Ese era el contexto de la ley. En la USB, entonces, el consejo directivo pretendió imponer un cobro, una mensualidad (doce cuotas de Bs. 50.000,00) que debían pagar todos los estudiantes. Estos, por supuesto, se movilizaron en contra de esa imposición. Recordemos la famosa manifestación donde el movimiento estudiantil cambió su manera de manifestarse y quiso hacerlo de forma creativa y diferente a aquélla que creaba rechazo en la sociedad (los encapuchados de los jueves), decidiendo desfilar desnudos y pintados de azul.

Eso concitó la adhesión y la simpatía de muchos sectores sociales, y se logró frenar la inclusión de ese artículo en la Ley de Educación Superior. Paralelamente, estos 647 estudiantes de la USB se acercaron a Provea y manifestaron su voluntad de impugnar el cobro que se pretendía imponer, por ser violatorio del derecho a la educación y de la

Constitución vigente para ese momento. Provea decide asumir el caso porque cumplía con tres condiciones que buscamos en los casos de defensa de derechos: tratarse de un colectivo afectado en sus derechos, la decisión de los sujetos de esos derechos de pelear por éste (Provea no reemplaza a los sujetos de derechos) y tratarse de un caso paradigmático, que de ser ganado, podía sentar un precedente jurídico. A estos 647 estudiantes se suman otros hasta llegar a 1200.

¿Qué derecho se consideraba violado en este caso? Evidentemente, el derecho a la educación. ¿A qué instrumentos se apeló para llevar el caso? Fundamentalmente al Pidesc y a la Constitución Nacional de la República de Venezuela. Del Pidesc destacamos dos artículos: el artículo 13, que dice claramente lo siguiente: “Los Estados partes del presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación”. En el párrafo 2 de este Pacto, literales b y c dice: “La enseñanza primaria debe ser obligatoria y accesible a todos gratuitamente”. Y en cuanto a la enseñanza superior dice: “La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita”. Es decir, el Pacto expresa claramente la obligación de los Estados de implantar progresivamente la educación gratuita incluso a nivel superior. Entonces, si en Venezuela esos derechos habían sido una conquista de la democracia, revertir esa situación es lo que llamamos en la doctrina de derechos humanos una regresividad, y por lo tanto, una violación de facto.

El segundo artículo utilizado para la defensa del caso fue el artículo 4 del Pacto: “Los Estados partes del presente Pacto reconocen que en el ejercicio de los derechos garantizados, éste (el Estado) podrá someter tales derechos únicamente a limitaciones determinadas por la ley. Sólo en la medida compatible con la naturaleza de esos derechos y con el exclusivo objeto de promover el bienestar general en una sociedad democrática”. Y la Constitución lo decía muy bien: “la educación será gratuita en todos sus ciclos ...”. En este caso, la resolución de la USB no venía emanada de una ley, sino del Consejo Universitario. Por lo tanto, el mecanismo era inconstitucional y eso fue mencionado en el recurso de amparo interpuesto.

¿Qué recurso jurídico se utilizó? El recurso de amparo, el cual fue declarado con lugar. En el razonamiento de la Corte Primera de lo Contencioso se manifestó un

argumento interesante, aun cuando el razonamiento no fue absolutamente progresivo porque sostuvo que la gratuidad no era un contenido esencial de derecho. La Corte sostuvo que, para los estudiantes con bienes de fortuna, el cobro realmente no limitaría el derecho. El problema es que en nuestro país tenemos una sociedad inequitativa, donde el 80% de la población pertenece a sectores populares y para esos sectores el cobro sí afecta la esencia del derecho. La universidad, por su parte, introdujo una apelación que fue rechazada, y el Consejo Universitario tuvo que desaplicar este mecanismo.

¿Qué saldo nos arrojó este caso? Sin lugar a dudas, el freno a esa regresividad, y el hecho de que posteriormente, durante el proceso constituyente, la gratuidad de la educación superior fue recogida claramente y sin ningún tipo de limitaciones. Por lo tanto, en este momento, la CRBV garantiza la gratuidad en todos los ciclos, incluido el universitario, y sin ningún tipo de condicionamiento. Con motivo de las discusiones recientes sobre los Proyectos de Educación, vuelven a aparecer los argumentos que pretender limitar la gratuidad, condicionándola esta vez al rendimiento, lo cual sería un argumento terrible, también excluyente, por supuesto. Volveríamos a la visión mercantilista, que coloca el dinero como un pasaporte para acceder a un derecho, lo cual sería inadmisibile.

TRES CASOS DEL ÁMBITO INTERNACIONAL:

CASO MIGRANTES PERUANOS Y BOLIVIANOS EN ARGENTINA Y CHILE

CASO DEUDA EXTERNA

PRESENTACIÓN DE INFORMES REGIONALES

*Diana Urioste
PIDHDD*

Pensé en estas tres experiencias porque me parece importante ver que, dentro de las diferentes posibilidades o modalidades que tenemos para exigir derechos, existen formas de abordaje, de profundización. Unas tienen un mayor peso en lo social, otras en lo jurídico. Sin embargo, hay algunas constantes que sí son obligatorias en las acciones de exigibilidad a desarrollar. Primero, la identificación del caso. Normalmente se identifica por demanda o por referencia, y esto implica llevar casos similares entre sí para que tengan un mayor peso al momento de la acción. Un segundo paso consiste en hacer un diagnóstico exhaustivo de la situación social, política, económica, pero también jurídica, basándonos en la normativa nacional de cada uno de nuestros países y también, como un segundo paso, hacer esta investigación tomando en cuenta los instrumentos internacionales ratificados o firmados por nuestros países porque, llegado el momento, es probable que debamos hacer uso de esos instrumentos internacionales de los sistemas de protección de derechos humanos. La idea no es llegar a estas instancias, sino agotar más bien las instancias nacionales, pues para llegar a la instancia internacional, ustedes ya saben, deben agotarse los recursos jurídicos y no jurídicos del propio país. Es importante tomar en cuenta que, si asumimos esas tres dimensiones de la exigibilidad: social, jurídica y política, las acciones jurídicas deben estar acompañadas de acciones sociales y políticas. Unas van a tener mayor efecto que otras, y es posible que la acción jurídica por sí sola no proporcione el resultado deseado si no va acompañada, por ejemplo, de una gran movilización y presión social donde los actores directamente afectados por la violación de un derecho podrían necesitar recurrir a alianzas con otros sectores, con otros actores, de modo que su acción también tenga un mayor peso. En definitiva, todas las acciones de exigibilidad de las cuales he hablado en mi primera intervención tienen diferentes pesos.

Los migrantes peruanos y bolivianos en Argentina y Chile

Las migraciones generan situaciones muy complicadas, e imagino que ustedes también lo sufren en Venezuela, probablemente con migrantes colombianos y en forma agravada, porque es una migración en unos casos también política. ¿Por qué esta migración de peruanos y bolivianos en Argentina y Chile es diferente a la migración de, por ejemplo, españoles o portugueses –europea- fomentada en esos países? Hay en ello obviamente toda una connotación racial, de xenofobia y de exclusión. La migración europea como la proveniente de países vecinos siempre ha tenido el carácter de migración económica, lo que sucede es que unos son más letrados que los otros, con un color de piel diferente, etc. Centrándome un poco más en el caso argentino, donde la normativa es tremendamente diversa, se han encontrado más de cuarenta y cinco normas o instrumentos jurídicos que impiden y/o desfavorecen una migración hacia este país. Lo primero que se hizo fue buscar ese marco jurídico y normativo, y buscar la legislación que nos ha permitido llegar a identificar esas diferencias de la propia norma, pues aun cuando se supone que la norma tiene un carácter universal, se la acomoda e interpreta según el tipo de sujeto a quien se le quiere aplicar, negativa o positivamente. Esta legislación o normativa también ha variado mucho desde la época de la dictadura en Argentina. En lo que se refiere el trasfondo, de 1976 a 1983 se cambió esta legislación y lo más terrible del caso es que tuvo una connotación más política, inscrita en muchos casos jurídicamente. Fuimos entonces buscando legislaciones restrictivas a la migración relacionadas con atención a la salud, con otorgamiento de permisos de trabajo, con protección a la maternidad en el caso de mujeres en edad fértil, en fin, tratando de localizar una serie de discriminaciones.

La situación es tremendamente compleja; estamos en una situación inicial de investigación, de averiguar qué es lo que realmente pasa con esta población. La población migrante en algunos casos no es muy organizada, y eso también incide en el desarrollo de acciones de exigibilidad. ¿Qué se ha hecho en este estudio, que después se convierte en un instrumento interesante? Lo que hemos hecho en este caso es vincularlos con los defensores del pueblo de Perú, Bolivia, Argentina y Chile –que no tiene defensor del pueblo, pero sí una oficina del *Ombudsman*- y trabajar simultáneamente con esas organizaciones en el apoyo y la búsqueda de normativas que aseguren los derechos elementales de los trabajadores migrantes y sus familias. Sobre este tema, pueden consultar este libro muy

documentado: *Los derechos humanos de los migrantes*, editado por el Capítulo Boliviano de la PIDHDD (ver Bibliografía). Otra de las acciones a desarrollar es lograr la aprobación de una Convención Internacional sobre los derechos de los migrantes, de los trabajadores migratorios y de sus familias. Es algo que sigue pendiente, de modo de impulsar la creación de otra normativa internacional a la cual se pueda recurrir. En el libro citado hay también una serie de testimonios sumamente interesantes, específicos, que tienen que ver con la forma de organización, con la forma de trabajo, el trabajo infantil, el trabajo de las mujeres, y todo lo concerniente a la violación sistemática de todos los derechos humanos, no solamente de los DESC, sino también de los DCP de esta población.

La deuda

La iniciativa de llevar a cabo sentencias y juicios éticos contra la deuda corrupta se inscribe también en un proceso internacional mundial surgido a raíz de las acciones desarrolladas por Jubileo 2000, un movimiento de la Iglesia Católica que hace un par de años logró la condonación de algunos porcentajes de la deuda externa para varios países. De esta iniciativa han surgido unas dos corrientes a escala mundial, que significan una toma de posición de las organizaciones sociales frente a la deuda: una que apoya la condonación parcial y dirige sus esfuerzos en ese sentido, y una segunda, mucho más radical, que considera que debe no pagarse la deuda, sino cobrárselo a los acreedores como una retribución. En África se ha llevado a cabo una movilización muy grande, que en el fondo ha tenido propósitos más bien políticos y de educación a la población sobre lo que significa la deuda externa. Se ha creado un tribunal en las diferentes regiones del África y también un tribunal continental. La idea es que en algún momento -si no este año, el próximo- se pueda llegar a hacer un juicio ético a la deuda en general. Revisando los casos y estudiando un poco más el tema, vimos que no se puede tachar a toda la deuda externa de corrupta, ni tampoco dejar de solicitar los créditos. Se puede contraer deuda, siempre y cuando esos recursos contribuyan a la reducción de los déficit de salud, educación, etc., y se apoye el desarrollo económico de los países. Entonces, se precisó el objetivo de ese tribunal: realizar un juicio ético a la deuda económica. ¿Qué hemos identificado en este estudio sobre la deuda? El propósito ha sido prácticamente señalar la relación entre la deuda corrupta y la inequidad, la pobreza extrema, la corrupción y la violación masiva de los derechos

humanos económicos, sociales y culturales. Se han identificado casos muy específicos en Perú, Bolivia, Ecuador y en Colombia, y en esta última se vio que era mayor el porcentaje de deuda interna que externa. El propósito de esta acción era más bien señalar los resultados negativos de la contratación de deuda externa. Los mecanismos internos de control hacia la definición y decisiones de los dos poderes ejecutivos son tremendamente débiles. Se supone que es el parlamento nacional quien tiene que aprobar cualquier préstamo que el Estado se haga y en el caso, por ejemplo, boliviano, y/o peruano aprueba el legislativo pero jamás estudia, ni está asumiendo ni haciendo un análisis minucioso de cuáles van a ser las consecuencias, cuándo se va a pagar, etc. Simplemente deseo señalarles que la deuda contraída para la aplicación de las políticas de ajuste se traducen en una inversión en reducción de pobreza -vía inversión en salud y educación- de apenas el 8,4 %. El resto sirve para pagar los servicios de deuda. No nos damos cuenta, muchas veces, de los alcances de estos problemas. Deberíamos estudiar más sobre este tipo de problemas que realmente nos afectan en la vida cotidiana.

Presentación de Informes Regionales

Otra acción de exigibilidad es la presentación de informes regionales a la CIDH sobre la situación de los DESC en las Américas. Aquí se ha dado un diagnóstico muy serio de los diferentes artículos del Pidesc: el derecho a la libre determinación (artículo 1), derechos laborales y seguridad social (artículos 6, 7, 8 y 9), derecho al trabajo y condiciones de empleo, seguridad social, derecho a la protección de la familia, las madres, los niños y adolescentes (artículo 10), derecho a un nivel de vida adecuado, alimentación, vivienda, derecho a la salud, derecho a la educación y derechos culturales (artículo 13, 14 y 15).

La motivación ha sido, obviamente, denunciar ante la Comisión, junto con el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (Cejil) -esto lo hicimos como Plataforma y con Cejil- la aplicación de las medidas de ajuste estructural, privatizaciones (como el caso Viasa) que están en nuestros países y afectan la realización de los derechos.

A partir del primer paso consistente en el diagnóstico, ¿qué hemos observado? Los programas de ajuste estructural y los acuerdos de integración comercial (Asociación de Libre Comercio de las Américas -ALCA-, Nafta y otros) son la base de incumplimiento del

principio de progresividad establecido en el mismo Pacto. Para ello es entonces necesario recordar que cualquier caso de regresividad en el ejercicio de los derechos colectivos es un indicador de violación a los acuerdos por la dignidad humana, y no estamos hablando de discursos elaborados sino de cuestiones tremendamente objetivas. Constatamos que los recursos nacionales y externos que deberían invertirse hasta su máximo posible en el bienestar de la población, son manejados discrecionalmente desconociendo y negando la primacía de los derechos humanos. Desde la perspectiva de los derechos humanos, es urgente recordar la obligatoriedad de los estados de garantizar una vida digna a sus ciudadanos, invirtiendo para ello el máximo posible de los recursos en el bienestar. En la aplicación de esas políticas se genera la exclusión sociocultural y el crecimiento de la pobreza, que provocan la protesta y movilización social que son criminalizadas por las políticas oficiales. Hasta hace poco, el fuero sindical permitía organizarse y hacer una protesta pública. Ahora ni eso se puede hacer. Toman presos a los dirigentes, intimidan, entre otras cosas, y la situación –yo no quiero ser catastrófica- se me ocurre que va a ser peor en adelante. Hay una criminalización y una respuesta policíaca a las reivindicaciones de los derechos establecidos en el Pacto, y por lo tanto hay una represión a los movimientos sociales también. Se ha visto que los Estados se debilitan y la obligatoriedad de la adopción, promoción y protección de los derechos, así como la sanción a los violadores no se cumple. Muchas veces las transnacionales violan derechos, pero como instancias que están fuera de la tutela de algún Estado, acaban siendo impunes frente a la violación de los derechos.

En términos generales, el resultado de esta acción es sentar la jurisprudencia de los derechos que actúan como garantía de los DESC, como garantías procesales, la igualdad o el principio de no discriminación. Se ha sugerido la creación de un grupo de trabajo dentro de la Secretaría Ejecutiva que trabaje el tema e incluir un capítulo sobre DESC que nos informe sobre países y realizar también visitas *in loco* como se ha hecho en Ecuador, Perú y Paraguay. Hay otra acción, como por ejemplo, en los mecanismos de aplicación del Protocolo de San Salvador se solicitará a la Comisión la realización de audiencias sobre derechos específicos o por país, en forma sistemática, en todos los períodos de sesiones. La respuesta de la Comisión ha sido tremendamente positiva y están abiertos a recibir cualquier tipo de denuncias y de casos para su tratamiento.

COMPARTIENDO CON EL PANEL:
PREGUNTAS - RESPUESTAS - INTERVENCIONES

Pregunta

Con respecto a la sentencia contra la deuda, hace unos años hubo un evento en Caracas donde se trató ese tema y donde se llegó a la conclusión de que la deuda venezolana era ilegal, ilegítima e inmoral. Se tocó el tema de la deuda ecológica: la deuda que tienen los países del Norte para con los del Sur, incluida la deuda histórica por todo el aporte cultural y los recursos naturales que han explotado y usado para llegar a su actual nivel de “desarrollo”¿Ha habido una discusión sobre ese tema de la deuda ecológica?

Respuesta

Diana Urioste

Los temas sobre la migración interna y externa, sobre quién es el responsable de la deuda corrupta y qué pasa con la deuda ecológica son temas que se están discutiendo en la Plataforma, y cuando hablo de la Plataforma me refiero a las trescientas organizaciones que son parte de ella, como la Coordinadora de la Mujer, o Provea, o la Asociación Vivencias, o los movimientos sociales de derechos humanos. Estamos reflexionando acerca de la necesidad de una visión bajo el nuevo paradigma de derechos humanos, desarrollo y democracia. La discusión de la Plataforma sobre este tema pasa por darnos cuenta de que la forma como se están conduciendo nuestros países no nos convence, genera mayor pobreza, entonces nos preguntamos cómo podemos ir mirando hacia países, hacia paradigmas y nuevas formas de hacer política que generen menos pobreza y exclusión. El tema de la migración, por ejemplo, es un tema muy grueso: lo sufrimos en carne y hueso. Además está el problema de la necesidad de empleo de nuestra propia gente que a su vez debe, por solidaridad humana, permitir que otros trabajadores extranjeros también tengan una oportunidad. Se genera una especie de conflicto, porque los nacionales dicen: “Yo también necesito trabajo, ¿dónde está la solidaridad?”.

A nuestro juicio debemos ver cómo las políticas de desarrollo determinadas por los gobiernos poderosos generan unas condiciones de vida favorables para su propia población

a costa del empeoramiento de las condiciones de vida de otros países: África, Asia, América, fundamentalmente. Yo digo que, si fueran gobiernos más inteligentes, y estuvieran dispuestos realmente a ejecutar políticas serias de control de migración, la mejor manera de hacerlo es fomentando el desarrollo en los países, de modo que la gente no tenga que emigrar a otros lugares. Estamos hablando de cuestiones probablemente utópicas, pero que a mi modo de ver son absolutamente factibles. Quiero leerles un párrafo de un artículo de un compañero brasilero de la Plataforma -director de Fase-Brasil-, titulado “Democracia bloqueada en América”. Es una ponencia que le pedimos a Pedro Cláudio Cunca en la última Asamblea de la Plataforma en el mes de abril: “Los nuevos procesos constituyentes y las nuevas transiciones democráticas parecen estarse diseñando en algunas partes del continente, cabe a los Capítulos Nacionales de la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos Democracia y Desarrollo [y yo incluyo aquí a otras organizaciones] apoyar las acciones retomadas de los principios normativos de los derechos humanos internacionales como directriz de proyectos de desarrollo: en la protesta antineoliberal, en el apoyo a los movimientos sociales y en las acciones públicas jurídicas y políticas que permitan desbloquear el avance democrático en el continente y construir los derechos humanos como medida del desarrollo”⁹. Esto último es sumamente importante.

Pregunta

- Quiero preguntarle a Teresa Zottola si para la creación de un manual de cargos se tomó en cuenta que se ha ampliado el concepto de patrimonio cultural, que incluye a los cultores populares como patrimonio viviente.
- ¿La queja ante la OIT es por la formación del sindicato o por los despidos?

Respuestas

Teresa Zottola

- Es posible que las regiones eleven a los cultores populares a patrimonio cultural de la nación, y por supuesto no hay una escala de salario para estas personas, pues no están

⁹ PIDHDD: DESC. Boletín Informativo. Año 5, No.15. La Paz, Bolivia, junio 2002, p.11.

insertos en el sector oficial, en las grandes instituciones culturales. A estos cultores les corresponde otro tipo de protección social.

- La argumentación que empleamos en la queja ante la OIT fue el retraso en el registro del sindicato. Cuando comenzó el conflicto no permitían su registro, no obstante haberse cumplido los lapsos establecidos en la legislación. La otra argumentación usada tiene que ver con que la fundación Maccsi solicitó ante la inspectoría del trabajo no registrar la organización sindical, alegando que los dirigentes sindicales eran empleados de dirección. No obstante recibir la inspectoría prueba de que esos empleados no eran directivos, ésta negaba el registro de la organización. Es decir, la Fundación nunca pudo probar que realmente había empleados de dirección. Además, el expediente fue alterado en la foliatura y se incorporaron documentos donde ya la foliatura estaba adelantada con el fin de impugnar a nuevos dirigentes y usar eso como fundamento para no registrar la organización sindical. Eso en un primer momento. Después nos vimos en la necesidad de ampliar la queja, pues, en el marco del no registro del sindicato, se emprendieron los despidos de los dirigentes sindicales basándose en formalismos, buscando preconstituir pruebas para, al momento de una decisión en el Ministerio del Trabajo o en un tribunal contencioso administrativo, demostrar, por ejemplo, que el dirigente sindical fue botado a las 3:00 p.m y que el sindicato se registró a las 3:30. De esa manera, basados en esos formalismos, pretenden lesionar los derechos consagrados en la Constitución y en la legislación internacional de estos dirigentes, violando el Convenio 87 de la OIT, artículos 2, 7 y 10, entre otros. Ése fue el fundamento empleado en esta queja ante la OIT. Además, en la ampliación se expuso todo lo concerniente al sindicato patronal, porque hay pruebas de que ese sindicato responde a intereses distintos a los de la mayoría de los trabajadores del Maccsi. La OIT se pronunció, pues, a ese respecto, en sus últimas recomendaciones.

Pregunta

- Nos interesaría conocer la situación de promoción del instrumento internacional sobre inmigrantes y cómo podríamos engarzarnos en esa iniciativa.

- ¿Cómo llegan los casos a la Plataforma? ¿cómo deciden? ¿quiénes deciden? ¿qué casos presentan? ¿cuáles son los criterios? ¿es un país quien establece los lineamientos y toma las decisiones o es alguien de la Plataforma?

Respuesta

Diana Urioste

Insisto nuevamente en que en nuestros países de América Latina hemos avanzado muchísimo en lo formal: tenemos una muy buena legislación que protege derechos humanos. El problema es que no se aplican, pero hay que usarlos como instrumentos de presión y exigibilidad ante violaciones de derechos. La Convención sobre los derechos de los migrantes, llamada Convención Internacional de todos los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familias, todavía no está firmada, y sí, hay que generar un proceso de ratificación de este instrumento.

¿Cómo llegan los casos a la Plataforma y cómo la Plataforma decide su actuación? Básicamente, los casos que toma se los define a partir de las recomendaciones, sugerencias y acuerdos y consensos que se asumen en una instancia regional llamado el Comité de Coordinación Regional. En este Comité participan los coordinadores nacionales de cada uno de los capítulos nacionales (hasta ahora la Plataforma tiene once capítulos nacionales y por lo tanto tiene este Comité de Coordinación Regional con una composición igual de miembros). Básicamente lo que hacemos es identificar aquellos casos que son más comunes, que nos parecen paradigmáticos y que puedan apoyar una nueva visión del mundo.

Pregunta

Preocupa y da dolor ver tanta gente en las calles, indigentes pidiendo dinero, ver indígenas venezolanos mendigando en las calles de las ciudades, y también tenemos inmigrantes de otros países, específicamente peruanos, bolivianos, etc. Además, se suma el problema de las fuentes de trabajo. ¿Hay algún mecanismo que estudie la fuente del problema que trae a esos inmigrantes acá?, pues es obvio: están peor aquí que en su sitio de origen. Creo que hay que darles educación en su sitio de origen, para mostrarles la situación que van a encontrar en otras ciudades o países.

Respuesta

María Isabel Bertone

La mendicidad de nuestros pueblos indígenas en las capitales del país está siendo observada por los órganos de supervisión internacionales, principalmente por el Comité contra la Discriminación Racial, quien le hace recomendaciones a Venezuela a ese respecto, al considerar que existe una discriminación de hecho de esta población. Hay una política de larga data que somete a estos pueblos a una violación sistemática de sus derechos, fundamentalmente el derecho a la salud y el derecho a su propio territorio y a disfrutar de su ambiente. Muchos de estos indígenas vienen de Delta Amacuro, donde se han estado implementando políticas desarrollistas que violan el derecho al ambiente. Es conocido desde hace décadas el cierre del Caño Mánamo que condenó al exterminio a una serie de pueblos indígenas porque les quitó su subsistencia, que es el río en el cual desarrollaban sus actividades.

Pregunta

Yo quiero saber qué relación hay entre los derechos humanos y la responsabilidad política y la responsabilidad personal, pues yo no creo que, por ejemplo, la privatización sea un problema *per se* (caso Viasa). El crimen ocurre cuando se lleva a cabo una operación que causa un perjuicio a las personas con quienes existía un compromiso previo. Entonces, el problema es ¿quién firma eso?, ¿cómo es posible que eso se permita? Si no es la privatización en sí, ¿cómo hacer para que el sistema responda por los culpables? En el caso de la deuda, ¿quiénes son los corruptos? ¿son los gobiernos quienes, a pesar de conocer los peligros que eso implica, contraen una deuda que va contra sus propios países? ¿y quién responde por ello? Tiene que haber un responsable en el Estado, una persona que en un momento dado hace la transacción. En fin, ¿cómo se relaciona eso con los derechos humanos?

Respuestas

Marino Alvarado

Incorporamos la Declaración de los Derechos Humanos porque la CIDH lo permite, pero si el caso llega a la Corte, sería bajo el fundamento de violación de la justicia efectiva. Es importante señalar algo, y es que la Corte ha establecido un criterio de violación continua de derechos: ése fue el fundamento para argumentar que, a pesar de haber transcurrido más de seis meses, había una violación continua de derechos, y nos basamos en el artículo 25 (b, a).

En cuanto a definir responsabilidades individuales, en el caso Viasa quien suscribió el contrato de privatización fue el Presidente de la República para ese entonces, Carlos Andrés Pérez, pero no se demostró responsabilidad porque nunca se hacen en el país investigaciones sobre las implicaciones y resultados de algunos actos de los poderes públicos. Este caso es bastante grave, porque no solamente se violó el derecho de los trabajadores, sino que, al final, como posteriormente se demostró, la venta fue fraudulenta: se vendió a una empresa que ya estaba catalogada en España como quebrada, y fue lo que motivó, no solamente que quebrara Viasa, sino también Aerolíneas Argentinas. En este momento, muchos de los problemas que hoy tienen los trabajadores venezolanos los están padeciendo en Argentina. Por ello, estamos buscando establecer conexiones entre ellos y los trabajadores venezolanos para determinar qué puntos podemos trabajar en común.

María Isabel Bertone

Hablando de la impunidad, notamos un problema serio interno y a escala continental respecto a los DCP, al observar que genocidas y violadores de derechos humanos no son condenados o son absueltos por medio de leyes de impunidad. Eso es un problema grave, porque el peligro de que se repitan casos parecidos está latente. Los organismos que trabajamos los DESC también hablamos de impunidad respecto a esos derechos y respecto a la deuda. Provea, en su separata del Informe Anual del año 1997 dedica un capítulo especial al tema de la deuda y los derechos humanos, y allí recordamos que el gobierno de Jaime Lusinchi, por ejemplo, renunció a los tribunales nacionales para dirimir el problema de la deuda. El Estado venezolano dijo: “si hay algún problema renuncio a nuestros tribunales”, y la deuda se dirimirá, entonces ¿dónde? Suponemos que en Washington.

Pregunta

- Me gustaría que me explicara un poco en referencia al “Párrafo Aparte” en el caso de los trabajadores del Maccsi, ¿significa esto una sanción para Venezuela?
- ¿Por qué se considera ilegal el despido de los trabajadores del Maccsi si la institución estaba en un proceso de reestructuración?

Respuestas

Teresa Zottola

- Venezuela, como Estado miembro de la OIT, debe cumplir con todos los convenios que ha suscrito. Resulta que muchos sindicatos presentan casos, y entonces el organismo internacional concluye que hay una violación permanente de dichos convenios en el país, el cual es sometido entonces a una especie de observación continua. Eso, al ser dispuesto por una instancia diplomática como lo es la OIT, lo afecta fuertemente al momento de buscar préstamos internacionales, suscribir otro tipo de convenios, dar apoyo a otros países, porque demuestra que, en Venezuela, el estado de derecho no es tal.
- Estamos diciendo que, de una población de 153 trabajadores, fueron despedidos 43 de ellos. Eso no está previsto en la Ley del Trabajo, no se puede despedir más del 10% de la institución. Allí hay problemas jurídicos bastante serios, pues anteriormente los museos eran instituciones del Estado central. Después se elaboró una ley que los constituye en fundación de Estado, eso con el objeto de permitir la captación de fondos privados. Tal cambio crea en la legislación algunas ambigüedades, porque el trabajador ya no es entonces un empleado de carrera administrativa, como es el trabajador del Estado, sino un empleado a quien se le aplica la Ley del Trabajo cuando le conviene al empleador, y cuando no, los “beneficios” o “maleficios” de la Ley de Carrera Administrativa. Cuando en la Gaceta 37.137 se ordena una reestructuración, ésta sólo es posible en los entes centrales, no en los descentralizados. ¿Cómo botar cuarenta trabajadores si una reestructuración no aplica para una fundación de Estado? En el peor de los casos, una reestructuración procede cuando ya se ha aprobado, previo diagnóstico por un órgano competente; y por supuesto, impide la reincorporación de personal porque, justamente, se trata de una reducción.

Intervenciones

En relación con ese mismo caso (Maccsi), la sanción condena a Venezuela y la obliga, porque la violación a los convenios se suma a la violación de las leyes venezolanas. Pero tenemos un problema: cuando usamos las instancias administrativas, la Inspectoría del Trabajo ordena el reenganche, el pago de salarios caídos. El empresario, ya sea público o privado, se niega a acatar esa decisión. Entonces viene lo que se llama el procedimiento de multa, que es irrisorio (estipula dos salarios mínimos). En el caso del sindicato de los trabajadores eléctricos, la corporación norteamericana AES invirtió aproximadamente un millardo de bolívares para comprar la conciencia de 39 dirigentes sindicales (de 44 dirigentes, 39 se vendieron). Si no hay mecanismos aquí en Venezuela para que se obligue a cumplir esto, ¿qué hacer? Si se aprobara un proyecto de ley llamado Ley de Protección y Garantía a la Libertad Sindical, que estipula multas de 10.000 unidades tributarias o multas de tres años de cárcel para los patronos, entonces ellos dirán que son perseguidos políticos o que en Venezuela no hay garantías jurídicas para invertir.

Diana Urioste

Creo que debemos comenzar por discutir entre nosotros y nosotras quién es realmente el titular de los derechos humanos en estas condiciones de un mundo excluyente. Parecería que el titular tiene que ser hombre, heterosexual, blanco, del norte, bien educado. Éste es un problema que hay que discutirlo, analizarlo. Lo digo por la necesidad que tenemos de apropiarnos de los derechos y de hacer un trabajo de concientización, de educación, de socialización, de sensibilización, allí donde estemos trabajando.

Una reflexión: las políticas de ajuste están aplicándose en todo el mundo, también en Europa. ¿Ustedes se imaginan a un Europeo sin jubilación, sin beneficios sociales? ¿con inseguridad? No, no se lo imaginan. Yo creo que tenemos que ser absolutamente críticos con lo que está pasando en el mundo y darnos cuenta de cómo estamos también, desde nosotros, permitiendo que nos quiten derechos ya conquistados.

TALLER II

“MECANISMOS NACIONALES DE EXIGIBILIDAD EN DESC”

FACILITADORES:

GRUPO A: MARINO ALVARADO, PROVEA

GRUPO B: MARÍA ELENA RODRÍGUEZ, PROVEA

Objetivos

- Sustentar jurídicamente la exigibilidad del cumplimiento de los derechos humanos mediante los instrumentos jurídicos nacionales.
- Determinar la idoneidad o no de recursos judiciales y extrajudiciales para exigir las acciones necesarias en caso de violaciones de los derechos humanos.

Contenido

- Instrumentos jurídicos que fundamentan las acciones para la exigibilidad de los DESC en Venezuela: CRBV, Ley Orgánica del Poder Ciudadano, Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA).
- Requisitos mínimos para presentar peticiones o denuncias.
- Recursos administrativos a emprender en casos de violaciones.
- Recursos y acciones judiciales para denunciar violaciones de DESC: acción de Amparo Constitucional, Recurso de Nulidad por inconstitucionalidad o ilegalidad de un acto administrativo, demanda contra el Estado por responsabilidad administrativa, y otras.

Metodología

- Divididos en grupos, los participantes leen un caso de violación de DESC y responden algunas preguntas relativas al mismo. Con base en ello, los grupos establecen recursos judiciales y extrajudiciales necesarios para exigir al Estado las acciones necesarias para su resolución.

- Los grupos expondrán las acciones y/o recursos propuestos en cada caso.
- Con la ayuda del facilitador/a, los grupos determinarán la pertinencia o no de dichas acciones o recursos, y seleccionarán aquellos que representan una constante en la mayoría de los casos de violaciones.
- Los grupos expondrán sus conclusiones, observaciones, inquietudes o aportes relativos al tema.

TALLER III

“PRESENTACIÓN DE INFORMES ALTERNATIVOS ANTE EL COMITÉ DE DESC DE ONU”

FACILITADORES:

GRUPO A: CALIXTO ÁVILA RINCÓN

GRUPO B: ANA BARRIOS

Objetivos

- Explicar la naturaleza de los mecanismos de control convencional del Sistema Universal (ONU) de protección a los derechos humanos, representado en los Comités.
- Dar a conocer el funcionamiento del Comité como mecanismo de control convencional de las obligaciones del Venezuela como Estado parte del Pacto Internacional de DESC.
- Explicar la actuación del Estado durante las sesiones del año 2001 al sustentar su informe, la participación de las ONG y las respuestas del Comité planteadas durante las sesiones y en la observaciones finales a Venezuela.
- Contribuir en la implementación de un trabajo de seguimiento de las observaciones finales a Venezuela y en la preparación de estrategias para responder al informe periódico que deberá presentar Venezuela en 2006.

Contenido

- Mecanismos de control convencional del Sistema Universal (ONU) de protección a los derechos humanos, representados en los Comités.
- Funcionamiento del Comité y la experiencia del año 2001 en cuanto a la sustentación por parte del estado y a la presentación de los informes alternativos.

Metodología

- Discusión por grupos (4) de derechos desarrollados en la Separata del Informe Anual, de las observaciones al informe periódico, de la presentación de informes alternativos y sobre las respuestas del Comité, leyendo detalladamente los artículos del Pacto que hagan referencia a cada aparte de la discusión. Identificar, además, aspectos sobre los cuales el Estado informó mal u omitió hacerlo.
- Exposición de los resultados del trabajo de los grupos al resto de participantes, previa relectura del articulado del Pacto sobre cada derecho.
- Elaboración de conclusiones generales, mediante la evaluación de la experiencia ante el Comité y planteando el seguimiento de las observaciones finales hechas a Venezuela y la preparación de los próximos informes periódicos y alternativos.

PARTE III

MESA REDONDA “MARCO LEGISLATIVO DE LOS DERECHOS A LA EDUCACIÓN Y A LA SALUD”

*“Cada Estado parte en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por esfuerzo propio como por la asistencia y cooperación internacionales, principalmente en los planos económico y técnico, hasta el máximo de sus recursos disponibles, que vayan a asegurar, progresivamente, por todos los medios apropiados, el pleno ejercicio de los derechos reconocidos en el presente Pacto, incluyendo, en particular, la adopción de medidas legislativas”
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*

*Moderador: Antonio González
Provea*

En la presente Mesa Redonda se abordará el tema legislativo en relación con dos proyectos de ley que se encuentran actualmente en discusión: el Proyecto de Ley Orgánica de Educación (PLOE), caracterizado por la polémica que ha generado (quizá el momento más polémico fue cuando se vio amenazado con el bate de Sammy Sosa) y por la gran discusión que ha promovido en la sociedad y a lo interno del parlamento; y la Ley de Seguridad Social, también polémica, proceso que está en marcha desde el segundo gobierno de Rafael Caldera. Ambas leyes se encuentran actualmente en período de *vacatio legis*.

En primer lugar, dos voces autorizadas –el diputado Freddy Lepage en el caso del PLOE y el Doctor Julio César Alviárez por la Ley de Seguridad Social- nos expondrán sobre el estado en que se encuentran ambas discusiones. Freddy Lepage es Presidente de la Comisión de Educación de la AN. Es ingeniero y diputado por Alianza Bravo Pueblo, partido de orientación socialdemócrata. Posteriormente comentará sobre este tema Pablo Fernández, de la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, Coordinador de la Red Venezolana de Educación en y para los Derechos Humanos y educador de profesión. El Dr. Julio César Alviárez es diputado suplente de la AN y asesor de la Comisión de Seguridad Social, y en este caso le corresponderá a Raúl Cubas, excoordinador general de Provea y miembro actual de la Asamblea de dicha institución, comentar algunos aspectos relacionados con el tema de la seguridad social en Venezuela.

La discusión se centrará en dos ejes, que son los que preocupan a los movimientos de derechos humanos: por una parte, el proceso de participación en la elaboración misma de las leyes, y por otra, la consistencia de las propuestas con los principios y contenidos del derecho humano a la educación y a la seguridad social, respectivamente. Finalmente, los participantes tendrán la oportunidad de plantear sus interrogantes, expresar sus dudas u opiniones o aportar luces al análisis del marco legislativo de ambos derechos.

EL ANTEPROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN

Freddy José Lepage
Diputado Asamblea Nacional

Primero quiero dar las gracias a los propiciadores de este foro por la invitación, en momentos que son muy difíciles para el país; también decirles que la labor parlamentaria es compleja, porque la dinámica de hechos que se suceden uno tras otro obligan a que, muchas veces, un tema que se está manejando se ve alterado por la necesidad de abordar otro que asoma en el escenario político nacional. La discusión del PLOE ha estado en receso en virtud de la posibilidad de un cambio del calendario escolar. Como aquí se ha dicho, el PLOE ha sido amenazado con el bate de Sammy Sosa, quien afortunadamente no está bateando como antes ni el bate es tan potente como para meter jonrones y pegar tan fuerte. Tanto el tema del cambio del calendario escolar como el mismo PLOE son temas muy polémicos porque afectan a toda la sociedad venezolana. Son asuntos fundamentales para lo que es y será Venezuela en los próximos años, ya que la Ley Orgánica de Educación tiene que ver con la formación de los niños, de los jóvenes, con la formación de los líderes del futuro en las diferentes ramas del quehacer nacional, tanto económico, político, académico, deportivo, como en todas las actividades de la vida nacional. En tal sentido, tiene que ser tratada con mucho cuidado, tiene que ser sobre todo debatida, y ése es un empeño nuestro. Recordemos que este PLOE fue aprobado por unanimidad en la AN en sesión plenaria de la cámara el 21 de agosto de 2001, luego de un debate muy encendido donde incluso surgieron, yo diría no como novedad, sino como costumbre, las amenazas del Presidente de la República incluso contra la posición de los mismos diputados del Movimiento Quinta República (MVR). Igualmente en la Comisión de Educación, cuando se discutió, fue aprobada por unanimidad. Recordemos que incluso los primeros movimientos de la sociedad venezolana en ese sentido, las primeras acciones públicas, surgieron justamente a raíz de la discusión de este Proyecto de Ley. Había una intención del Ejecutivo Nacional y del gobierno de plasmar su visión de lo que debe ser la educación en Venezuela, y esto originó, aunado al famoso decreto 1011, la activación de sectores importantes de la sociedad venezolana que manifestaron su disenso, su descontento por la posición impuesta pretendidamente por el gobierno nacional. Esto generó la creación de algunos movimientos, como el movimiento Asamblea de Ciudadanos, Asamblea de Educación y posteriormente el

Movimiento 1011. Este proyecto de ley, aprobado en primera discusión, tiene la particularidad de haber sido discutido y presentado por los diputados integrantes de la Comisión de Educación con la participación de los sectores de la sociedad venezolana interesados en el tema, de tal manera que fue producto de un consenso.

Había un proyecto de ley de la propia Comisión de Educación y también el presentado por la sociedad civil. Se fundieron ambos y se logró lo que tenemos ahora, que espera la segunda discusión en la AN. A quienes no están familiarizados con el proceso legislativo les recuerdo que ahora, al existir una Asamblea o parlamento unicameral, las leyes reciben sólo dos discusiones. La primera es de carácter general, donde se debaten los principios generales de las leyes y no se va al debate a fondo, al detalle, y es aprobada o no en primera discusión. Se remite a la comisión correspondiente, en este caso a la Comisión de Educación. A los efectos de la segunda discusión del proyecto de ley, ya realizamos un foro, incluso, en el salón protocolar de la AN -antiguo Senado de la República- para darle el inicio formal. Allí participó el Ministro de Educación, Cultura y Deportes Aristóbulo Istúriz, el Ministro de Educación Superior Héctor Navarro y representantes de las universidades y de los gremios educativos. Ya se ha plasmado la preocupación del Ministro por las profundas observaciones a este proyecto de ley. Me refiero a la visión que tiene el gobierno sobre el rol del Estado en la materia, visión que en algunos casos compartimos en lo particular, por ejemplo, en la concepción del Estado docente, una tesis muy vieja, originaria del maestro Prieto, pero que tiene que ver mucho con el rol del Estado como rector del proceso educativo. Eso lo compartimos algunos. Pero hay otras posiciones que evidentemente no compartimos, como es la visión de la optimización de la educación para la formación de lo que ellos llaman “nuevos republicanos”, un neorepublicano que tiene dos R: republicano y revolucionario. Nosotros no compartimos esa visión, si se quiere con profundos visos totalitarios, pues según eso la educación será dirigida por el Estado a la formación de un tipo de ciudadano comprometido con el proceso “revolucionario” que profesa el Presidente.

Es necesario entonces discutir estos temas: el rol de la sociedad en la educación y la libertad de escoger el tipo de educación que queremos para nuestros hijos, y por eso somos partidarios de que esa ley debe ser producto de un amplio consenso nacional. No puede haber imposiciones de parte del Ejecutivo Nacional, por más fuerte que éste sea, por

más poder que pueda tener un presidente. La sociedad tiene el pleno derecho a discutir cuáles son los elementos fundamentales que van a conformar este proyecto de ley. Quiero señalarles que yo profeso, en un proceso de evolución si se quiere ideológica, algunos principios desarrollados por un politólogo de origen irlandés, quien ha desarrollado los principios del republicanismo moderno, no la visión republicana de la guerra civil española o la tradicional -en el sentido de que el Estado no puede ser omnipresente y omnipotente en su relación con la sociedad-, sino acerca de la necesidad de un Estado que le permita a la sociedad desarrollarse dentro de lo que algunos podrían llamar una concepción liberal que le provea al ciudadano, al colectivo, a la sociedad, la posibilidad de desarrollarse con la menor imposición por parte del Estado en sus actividades cotidianas, sin interferir en su desarrollo humano como tal. Lo que él dice se parangona, incluso, con ideas de Andrés Bello, en el sentido de que las leyes no pueden ser impuestas por el Estado, por una elite, sino aceptadas por el común de la sociedad, por la mayoría. Cuando yo como ciudadano siento que una ley ha sido discutida y que ha sido producto de un consenso, hago esa ley mía de alguna manera, y estoy mucho más propenso a adoptarla, a aceptarla, a acatarla. No vamos a resolver los problemas con leyes hechas sin consulta, sin participación, producto de la visión de un determinado sector de la sociedad o de una cúpula. Por ejemplo, la Ley de Protección al Consumidor y Defensa del Usuario es una de las leyes más modernas de América Latina, y yo le pregunto a ustedes: ¿cuántos de nosotros conocemos esa ley, cuántos hacemos valer nuestros derechos provenientes de esa ley? Yo diría que casi nadie. Ni siquiera yo, que participé en su redacción, porque ésta no tuvo ese enlace con la sociedad, esa relación doble que debe existir en el proceso de desarrollo de la vida cotidiana de cualquier país. Nosotros compartimos esa visión, y por eso pienso que éste es un proyecto de ley que debe ser, repito, ampliamente discutido.

No compartimos que la educación se utilice para el adoctrinamiento político e ideológico. La educación debe cumplir la función de formar ciudadanos integrales, que sepan hacer valer sus derechos, ciudadanos contestatarios con pleno conocimiento y formación para participar en el desarrollo de la vida del país, de la nación; debe formar individuos para la democracia, para la libertad, para una democracia bien entendida, para una verdadera democracia: es hacia donde debemos apuntar. Muchos creen que democracia es solamente libertad, “hacer lo que uno quiera”. Por ejemplo, actualmente mucha gente

dice que aquí hay democracia porque “todo el mundo dice lo que quiere”. Eso no es democracia. Evidentemente, la libertad es uno de sus componentes fundamentales, pero hay otro componente sin el cual no puede haber democracia, que es el equilibrio de los poderes. En la nueva Constitución hay cinco poderes. Obviamente, el equilibrio entre cinco es más difícil que entre tres. No hay un equilibrio de poderes en Venezuela, sino la concentración de poderes en manos del Ejecutivo Nacional, en manos de una sola persona, y eso limita profundamente la democracia; es lo que los tratadistas modernos llaman los déficit democráticos. Venezuela tiene un profundo déficit democrático y no podemos contrarrestarlo sino a través de la formación de los venezolanos, de los ciudadanos; en ello la educación juega un papel fundamental.

La educación en Venezuela tiene que discutirse desde diferentes ópticas y diferentes niveles. Es cierto que el problema educativo tiene como aspecto fundamental lo académico, lo relativo al proceso curricular, factor que demanda la mejora de los educadores, su formación y nivelación, el acondicionamiento del ambiente físico donde se desarrolla el proceso educativo, y muchos otros factores como el alimentario, lo social, lo económico, etc. Tenemos en Venezuela una grave deficiencia que también debemos tomar en cuenta al hablar de educación. Un sector de la población ha tenido las oportunidades de educarse –probablemente nosotros somos parte de ese sector- durante el proceso democrático de estos vilipendiados cuarenta años. La igualdad de oportunidades fue ampliándose para que los venezolanos pudiésemos educarnos, no solamente mediante la educación básica y la superior, sino también en niveles académicos de excelencia. Pero hay un amplísimo sector que no tiene esas posibilidades, más bien se reducen cada vez más sus oportunidades, que es lo más grave. Si reconocemos, por ejemplo, que el 60% de los niños en edad preescolar no están en ese nivel educativo, y que un porcentaje altísimo de quienes se inician en 1º, un 68% no termina el 6º, evidentemente estamos formando una sociedad de excluidos que va a ser difícil recomponer durante mucho tiempo. La educación, entonces, tiene que tender a la masificación y mejora de la calidad. En este PLOE hay aspectos importantes que apuntan en ese sentido. Por ejemplo, la gratuidad de la enseñanza llega hasta el pregrado universitario. Esto es importante, porque una de las funciones de todo Estado consiste en atender algunos problemas prioritarios, y no, como lo hicimos en el

pasado en, por ejemplo, absorber desde el turismo hasta las industrias básicas, y al final no terminábamos atendiendo nada bien.

El Estado debe hacer un profundo esfuerzo, un profundo énfasis de racionalización del gasto público hacia el sector educativo y hacia el sector salud, áreas prioritarias que conforman la estructuración de un pueblo para permitir su progreso, para garantizar la igualdad de oportunidades. Es necesario eliminar la obligatoriedad de ciertos gastos -que aparentemente se están retomando, según hemos visto en la prensa- en las instituciones de carácter público, gastos difíciles de cubrir por la gente de bajos recursos, por los sectores marginales, como es el uniforme, el bulto escolar, el material didáctico, etc. En el PLOE se prohíben también las actividades de carácter proselitista, partidista y de carácter político en las instituciones educativas como rechazo al adoctrinamiento de los estudiantes sobre la base de determinadas corrientes ideológicas. Hay una máxima de todo gobierno con tentaciones totalitarias -para parafraseando un poco a Jean Francoise Revel- y es la de tratar de reescribir la historia. Esos intentos en el mundo fracasaron, hasta en Rusia y China -recordemos la Revolución Cultural de Mao-, pero siempre quedan los aprendices de brujo que no interpretan la historia como debe ser, y surgen esas tentaciones de intervenir en la formación de los jóvenes. Tenemos un ejemplo cercano, en “el mar de la felicidad”: en nuestra querida y hermana república, Cuba.

En el Proyecto de Ley también se trata el sistema de educación superior pero desde el punto de vista macro, porque recordemos que ésta es una ley orgánica, una ley marco que va a generar otras para los distintos subsistemas. Hay unos artículos referidos a la educación superior que, por cierto, tienen que ser estudiados con más detalle y ser más elaborados, relacionados con la autonomía, la libertad de cátedra, etc. En todo caso, estos nos van a dar las normas generales a los efectos de que, posteriormente, se elabore una ley especial para el sistema de educación superior. Esto es muy importante porque ofrece una solución viable y posible a un problema real, como es la repitencia, el abandono de la escuela, etc., y que afecta a 2.538.908 niños, niñas y adolescentes entre catorce y veinticinco años. Hay quienes dicen, desde la visión del gobierno, que esto no debe tratarse en la Ley, porque no debe haber excluidos. Volvemos a lo que decíamos al principio: se piensa que si eliminamos el articulado correspondiente a esta materia de la educación alternativa para los excluidos del sistema, por arte de magia esos seis millones de

venezolanos van a desaparecer y no vamos a tener excluidos, cuando es una realidad a ser enfrentada. De allí la importancia de que las leyes sean lo más compatible posible con la realidad. Confundimos el “deber ser” con “lo que es”, y creo que es hora de poner los pies sobre la tierra, porque si algo tiene déficit y tiene carencias, es justamente el sistema educativo nacional.

En lo relativo al sistema intercultural bilingüe, uno de los aspectos positivos de la Constitución de 1999 es reconocer la existencia en Venezuela de etnias indígenas que habían sido olvidadas. Se trata del mismo proceso que señalaba anteriormente: como viven en lugares apartados, como que no existen, porque no los vemos; resulta que sí, y hay importantes sectores indígenas que tienen que ser tratados y considerados como venezolanos. En la frontera Sur de Venezuela y en el Delta del Orinoco, por decir dos sectores, los indígenas venezolanos muchas veces no hablan español. Hablan inglés, porque los educadores y maestros no son venezolanos, sino de la frontera con Guyana, y nosotros hemos desatendido a ese sector de la sociedad. La Ley establecerá ahora el reconocimiento de sus costumbres, su cultura, y el derecho a recibir educación en función de esa cultura y esas costumbres, en su idioma y en castellano, en función de su forma de vida, de todo lo que representa ese bagaje cultural que poseen y sin olvidar esa transculturación siempre traumática en las sociedades y que cataloga todo lo indígena como atraso, como la negación de lo moderno. Debemos entender que tenemos unos venezolanos con una formación, un origen y una cultura distinta a la nuestra. Uno de los principios básicos de la democracia en estos momentos de intolerancia e irracionalidad debe ser el reconocimiento de la diversidad. La sociedad venezolana es una sociedad muy diversa, y yo creo que ésa es una de nuestras mayores riquezas. Ahora, obviamente, no podemos caer en el otro extremo, de considerar lo autóctono, lo originario, como lo único bueno, y todo lo demás como malo. Somos muy propensos a copiar a las culturas de los países desarrollados, a las culturas occidentales, y resulta que la sociedad norteamericana es un buen ejemplo para todos: una sociedad multicultural que ha sacado provecho a sus diferencias para ser lo que son en este momento. Un periodista de Europa Oriental señalaba que el mundo estaba dividido en dos sistemas culturales, para llamarlos de alguna manera, y tomaba como ejemplo a la sociedad norteamericana. Esa sociedad posee una gran riqueza histórica que ha utilizado para proyectarse hacia la modernidad y hacia el progreso, y hay otras sociedades como la

nuestra -también mencionaba las sociedades musulmanas-, que tienen también una gran riqueza histórica, pero asumida como una carga donde se quedan estacionados, practicando un culto estéril que nos les permite ver hacia delante, soltar lastre a los efectos de poder desarrollarse. Yo creo que esa visión es válida y debemos tratar de interpretarla y de buscar salidas y soluciones hacia un país mejor, un país de libertades, un país donde todos tengamos oportunidades de igualdad, si no todos, el mayor número posible. No se trata del hecho educativo solamente, sino lo que ello significa, lo que ello proyecta. En líneas generales, quería darles en la mañana de hoy, más que información, una reflexión hacia la formación de los nuevos venezolanos. Muchas gracias.

*Antonio González
Provea*

Es necesario ver la consistencia de este Proyecto de Ley con los principios del derecho humano a la educación, establecido tanto en la Constitución como en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y en las Observaciones generales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas. El análisis técnico de los derechos humanos consiste un poco en quitar capas de la cebolla y ver si, ciertamente, más allá de la discusión política inevitable y necesaria en un contexto parlamentario, es o no consistente con estos principios. Como decía al comienzo, el tema tiene dos implicaciones: por una parte la relación con la participación, determinando si hubo posibilidad de incidir en la elaboración de esa ley (relacionado también con el derecho humano a la participación política), y por otra parte, con el contenido mismo del derecho a la educación. Ese trabajo de quitar capas a la cebolla lo realizará Pablo Fernández, quien nos comentará su experiencia desde la Red Venezolana de Educación en y para los Derechos Humanos.

En torno a esta discusión he observado que, cuando la Ley de Educación debería ser el tema o eje principal, aparecen distractores. Es bueno que tratemos de quitar los distractores y centrar la discusión en los problemas medulares. Como decía el diputado Freddy Lepage, el año pasado se nos fue mucho tiempo, y mucho centimetrage mediático, en discutir el famoso decreto 1011. Eso quitó fuerza a la discusión de la Ley de Educación, tema que nos debería ocupar ahora, después de toda esa vorágine de sucesos políticos y sociales que nos tienen al borde de la locura. Es importante que tratemos, insisto, de centrar la discusión en los temas de fondo y no en los puntos coyunturales que van apareciendo. El elemento distractor, en este caso, fue el posible cambio del calendario escolar. Quizá ése es el factor que actualmente nos tiene tensos a todos. Invito a centrarnos, porque un país como Venezuela, que lamentablemente sigue dando pena en el concierto de las naciones en cada evaluación del rendimiento y de la apropiación de conocimientos de las asignaturas básicas por parte de los niños de primaria, es el vagón de cola del tren de Latinoamérica. No logramos cubrir los estándares mínimos establecidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco). Eso nos dice que algo está pasando con la educación en Venezuela. Entonces, discutir la Ley tiene que ser algo más que un nuevo escenario de confrontación política de sectores, de partidos, de grupos, tiene que ser realmente un espacio donde tratemos de darle un marco jurídico, viable, consistente, a las soluciones que necesita la educación venezolana. El proyecto aprobado en primera discusión se logró mediante un consenso, pero yo diría un consenso a medias. Allí participaron muchísimas organizaciones de la sociedad, participaron sectores académicos, ONG de derechos humanos, nosotros participamos: podemos decir que tuvimos un espacio, que pudimos hacer nuestros planteamientos, que muchos de los elementos que presentamos a la AN a través de un documento, fueron incorporados a la Ley aprobada en primera discusión. Pero yo alerta: no todos los sectores de la sociedad participaron en esta discusión, y lamentablemente se vio afectada por ese posicionamiento maniqueo en el que está cayendo Venezuela. Desde un rincón del *ring* hubo planteamientos radicalizados del propio gobierno desde un Ministerio de Educación que realmente no dialogó, sino que trató de imponer una visión, un esquema y un modelo sin proyecto. En el otro extremo del *ring*

se atrincheró lo que se hizo llamar a sí misma como la Sociedad Civil (con mayúscula, punto y aparte). La Sociedad Civil a mí me suena a “Poliedro”; la Sociedad Civil es algo mucho más complejo que la suma de algunas organizaciones puntuales que forman parte de ella. Hago esta apreciación porque muchas organizaciones de la Sociedad Civil de la cual nosotros formamos parte (Red de Apoyo, Provea, etc.) no nos vimos reflejadas en ese proyecto que se hizo llamar, justamente, “de la Sociedad Civil”.

En el Informe Alternativo (*Venezuela ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas. Experiencia de presentación de informes alternativos*, Provea, 2002), en el capítulo referido a educación, hay apreciaciones bien claras de la evaluación que hicimos las organizaciones de derechos humanos a los proyectos en discusión: el de la Comisión de Educación de la AN y el presentado por algunas organizaciones de la Sociedad Civil, y veíamos que el primero era mucho más consistente y coherente con los principios universales de derechos humanos, y que el segundo abría algunas puertas que implicaban el peligro, en el mediano o largo plazo, de la vulneración de derechos. En los dos extremos del *ring* también se discutieron –lo citó el diputado Freddy Lepage- dos conceptos que no son antagónicos, pero que matizados por la discusión politizada y partidizada lo parecían: Estado Docente, Sociedad Educadora. El concepto de Sociedad Educadora surge en el seno de la Unesco y define muy claramente que la sociedad es copartícipe, corresponsable en todo el proceso, pero en ningún momento supe al Estado, porque éste tiene responsabilidades indelegables. Tiene que haber una sana articulación entre un Estado Docente responsable y una Sociedad Educadora vinculada al proceso educativo. No son visiones opuestas, antagónicas, y tampoco se trata de ver quién se queda con la sartén por el mango. Tiene que haber un buen Estado, responsable, que invierta en educación, que tenga unas políticas claras, coherentes, bien definidas, no lo que tenemos ahora, ministros que llegan y se van y en la misma medida traen y se llevan sus proyectos y equipos: si ustedes me preguntan cuál es el Proyecto de Educación en este momento, yo no se los puedo decir, no sé cuál es el proyecto educativo que tenemos en Venezuela hoy. Es necesario un Estado coherente en cuanto a los planteamientos de su política educativa y una sociedad copartícipe que asuma los roles que le corresponden, sin invadir espacios que no le son propios.

Aprovecho la presencia del Diputado para alertar frente a algunos aspectos del Proyecto de Ley aprobado en primera discusión. Algunos sectores han planteado que este Proyecto, ante la coyuntura actual del país, no sería viable, por lo tanto, “hay que cambiarlo”. El tema de la inviabilidad económica como argumento no puede servir de sustento para modificar ni la Ley de Educación ni ninguna otra ley que garantice los derechos humanos. Hay un principio fundamental de los derechos humanos que es la progresividad. Si en este momento el Estado no tuviese todos los recursos necesarios para implementar al 100% lo establecido por la ley, paulatinamente deben buscarse los mecanismos para financiar la educación integral, aumentar el número de preescolares, mejorar la infraestructura, contratar más docentes, etc. De no ser así, caeremos en una contradicción de base: si es inviable la Ley de Educación, es inviable la Constitución, porque ella garantiza no sólo la educación, sino todos los derechos humanos, y eso implica recursos. Para plasmar en la realidad lo que manda la Constitución, hace falta dinero. Alerto en ese sentido, porque es uno de los argumentos que comienzan a esgrimirse, y resulta peligroso asumirlos como un elemento de juicio a la hora de establecer modificaciones en la Ley. Otro elemento importante es la ideologización. Cuando se elaboraron los Informes Alternativos (texto citado), se planteó el riesgo de que, al incorporar este elemento “bolivariano”, se pudiesen abrir puertas a ciertos mecanismos de adoctrinamiento en las escuelas. Entonces nosotros decíamos: ¿por qué no se incorpora, más bien, la educación en derechos humanos como un eje fundamental en la formación desde el preescolar hasta el nivel universitario? No es un capricho de las ONG, sino un compromiso asumido por el Estado en foros internacionales. En el año 2004 culminará el diseño de la educación en derechos humanos, promovido y decretado por Naciones Unidas. En diez años, en Venezuela, el Estado no ha hecho casi nada en esa materia. Las ONG hacemos lo que podemos. ¿Formar un nuevo republicano? Sí: demócrata, participativo, crítico, responsable en el ejercicio de sus derechos; pero si no conoce sus derechos humanos, ¿qué hacemos? Entonces la educación en derechos humanos debería ser –y así lo vamos a proponer a la Comisión en un nuevo documento- un elemento sustancial a plasmar en la Ley de Educación y en las leyes posteriores.

Es importante reafirmar la importancia del intercambio y la diversidad cultural. No sólo eso, sino el respeto a la biodiversidad, la tolerancia, más aún ahora, en un contexto

donde se evidencian las grandes fallas en Venezuela para resolver los conflictos por vías no violentas. Se está demostrando que no hemos aprendido a resolver nuestros conflictos sin llegar a la violencia, y esto ocurre de lado y lado, nadie puede decir que está libre de culpa. Todos tenemos una responsabilidad en ello, y los organismos de derechos humanos también tenemos una responsabilidad: ver cómo seguimos aportando para crear una cultura de paz, de no violencia que no ignora las diferencias -las tiene que haber en una sociedad plural, la falla consiste en cómo procesarlas-.

Un último elemento que deseo comentarles es una decisión del Tribunal Supremo de Justicia, la sentencia 835, que da lugar a un recurso presentado por las organizaciones de derechos humanos en relación con la instrucción premilitar. El nuevo PLOE, tal como quedó aprobado, no dice nada sobre esa materia. Nosotros consideramos propicio que en la segunda discusión y revisión se establezca categóricamente el carácter opcional, optativo, de esta cátedra, a todas luces contraria a los principios de una educación para la paz, para la tolerancia, la convivencia y el respeto a los derechos humanos, y que se convierte en un incentivo para el ingreso de los jóvenes a la milicia. Deben incorporarse otros incentivos vocacionales diversos, para que los muchachos puedan optar entre una serie de asignaturas o cátedras y no imponer una que, *per se*, es contraria, insisto, a los valores y principios que debe promover una sociedad que respete los derechos humanos, la no violencia y la cultura de paz.

LA LEY ORGÁNICA DE SEGURIDAD SOCIAL

*Julio César Alviárez
Diputado de la Asamblea Nacional por el MVR*

Vamos a tratar algo sumamente importante para la sociedad y fundamental para los trabajadores. Ha sido un instrumento de liberación para los trabajadores por muchos años, pero han intentado transformarlo en un ente de dominación, un ente para acentuar más la explotación. Me refiero a la Seguridad Social.

Hoy en día, en Venezuela se está comenzando a discutir el tema de una manera más profunda, y ojalá todos los trabajadores, todos los ciudadanos del país tengan una verdadera información de lo que realmente significa y no esa desinformación que nos han venido dando los medios de comunicación social sobre la Seguridad Social.

¿Qué es la Seguridad Social? Es un conjunto de medidas previsivas y de protección, creadas por la sociedad y en primer lugar por el Estado, para asegurarle a todos los habitantes del país los medios económicos, sociales y ambientales para procurarles comodidad, elevación de la calidad de vida, bienestar y, en momentos de contingencia, protección.

La Seguridad Social siempre se ha desarrollado sobre la base de unos principios sin los cuales no puede existir. El primer principio es la solidaridad, que han intentado eliminar en algunos países latinoamericanos en los últimos veinte años. Significa que las prestaciones de los trabajadores pasivos sean financiadas por los trabajadores activos. Si una parte de la Seguridad Social pierde ese principio, ya no estamos hablando de Seguridad Social, ya será cualquier otra cosa: cajas de ahorro, cooperativas, bancos privados, etc. La universalidad determina que todos estén incluidos en el sistema. La unidad significa que debe verse como un todo, sin fragmentación, que sea un sistema único. Podrá haber entes gestores, servicios o subsistemas, pero tiene que ser una unidad y ser concebida como es: integral, que no solucione sólo algunos aspectos, sino que se trate de ver todos los problemas en su conjunto y solucionarlos íntegramente y con cobertura total. Los demás principios son eficiencia, eficacia y participación, éste último fundamental.

En toda la historia de la humanidad nunca se había planteado que la Seguridad Social fuese un hecho mercantil o de lucro ni administrado o gestionado por financistas

privados, esto sucede a partir de los años ochenta. Y no solamente han tratado de convertirla en un negocio, sino de utilizarla como un medio de sobreexplotación y de dominación política y económica.

La Seguridad Social que nosotros conocemos comienza principalmente en Europa, que es donde se inicia, con la Revolución Industrial. Tenemos que, actualmente, en Europa, hay una cultura de Seguridad Social en todos los habitantes. Realmente la gente la siente, aprecia, respeta y defiende. En América Latina comenzó cuando llegaron los españoles, con sus decretos de las Indias y de “protección” para los indígenas, pero todos sabemos que eso no se cumplió. En 1819, hace casi doscientos años, el hombre más grande de América Latina, en el Congreso de Angostura, da a conocer al mundo su famoso pensamiento que hoy en día tiene el sello del Frente Nacional Constituyente por la Vida y la Salud (FNCVS): “El gobierno más perfecto es aquél que da mayor suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad social y mayor suma de estabilidad política”. Por lo tanto nosotros, los bolivarianos, tenemos un compromiso histórico, aparte del compromiso que tenemos con los trabajadores ... que es crear un sistema de Seguridad Social solidario, público, eficiente e integral. Es un compromiso histórico cumplir con el mandato del Libertador.

En gran parte de América Latina, el neoliberalismo, a través del FMI y principalmente del BM, ha tratado de aplicar modalidades privatizadoras de la Seguridad Social y nos ha embarcado en sistemas mixtos; nos han impuesto su esquema de los tres pilares en los fondos de pensiones: el primer pilar, compuesto por el Fondo Intergeneracional o Fondo Solidario; el segundo pilar, Fondo de Capitalización individual; y el tercer pilar, el Fondo de Capitalización Individual Voluntario o Complementario, donde los entes financieros internacionales controlan y administran la mayor masa de dinero y el menor beneficio es para los trabajadores, eliminando el principio de solidaridad. La Ley Orgánica de Seguridad Social Integral (Lossi), que es una ley mixta que permite la privatización de los Fondos de Pensiones y la creación de las Administradoras Privadas, transforma la Seguridad Social en un ente totalmente privado. En ninguno de los países donde se eliminó la Seguridad Social pública y se crearon los Fondos de Capitalización individual, se realizaron estudios actuariales para precisar la viabilidad económica y el equilibrio financiero en el futuro. En América Latina, al privatizar la Seguridad Social han

ido eliminando todos los Seguros Sociales. Particularmente en Venezuela, durante el segundo gobierno de Rafael Caldera, se decretó la eliminación del Seguro Social a través de la Ley Habilitante. Luego, con el proceso político de la Revolución Bolivariana, se ordena su recuperación. Se logra suprimir ese decreto de Caldera y también se logra eliminar la privatización. Estamos, en este momento, en un proceso de discusión para aprobar una nueva Ley de Seguridad Social donde los diferentes sectores de la sociedad tratan de imponer sus intereses. Unos para eliminar el principio de la solidaridad, tratando de que la gestión sea realizada por financistas internacionales y convertirla en un ente de lucro y en un instrumento más de dominación política y económica; y otros grupos conformados principalmente por los trabajadores, para rescatar y profundizar el principio de solidaridad.

La Seguridad Social, aparte de resolver el problema individual, impulsa y dinamiza la economía y el desarrollo social del país. Justamente, en momentos de crisis, es la que puede dar un impulso al desarrollo económico. Disminuye la desintegración social y estimula la organización social, pues necesita de una base de datos en una red informática a escala nacional que permitirá un registro permanente de toda la población, de cada familia, comunidad y sector de la sociedad. La familia como núcleo tendrá mayor confianza, y tiene que haber un aumento de la participación en función de la solidaridad.

Si la Seguridad Social es tan buena que produce todos esos beneficios, ¿cuál es el problema?, ¿por qué no se ha instalado un sistema solidario en el país y en América Latina?, ¿cuáles son las informaciones y las desinformaciones que se publican todos los días?, ¿cuál es el meollo del problema? El meollo del problema es su administración. Quien administre los grandes recursos que genera, no solamente va a tener un gran negocio entre sus manos, sino que los principios de solidaridad se pierden si es administrada por el sector privado, y todos los beneficios cambiarán.

Hay ciertas condiciones, positivas y negativas, para desarrollar un sistema solidario de Seguridad Social en el país. Entre los negativos está la ausencia de una cultura de Seguridad Social. Nosotros estamos haciendo un trabajo desde el FNCVS desde hace aproximadamente dos años: dando conferencias, conversaciones, talleres sobre Salud y Seguridad Social. Otro factor negativo es la desorganización social que tenemos, el desempleo y la economía informal. Aunque la economía informal es un factor negativo, no

es necesariamente un gran obstáculo, y puede ser incluida en el Sistema Nacional de Seguridad Social. Otra condición negativa es la desconfianza que se ha creado aquí con el Seguro Social, que ha sido corrompida en los últimos cuarenta años. Tenemos también una desconfianza tremenda en cualquier ente financiero, a raíz de la crisis bancaria de 1994, y la presión de las corporaciones internacionales financieras, pues han hecho todo un bombardeo de desinformación respecto al tema. Grandes factores positivos son: la infraestructura del Seguro Social, la estructura física, la planta de activos que tenemos en todo el país, con hospitales, ambulatorios, edificios administrativos. La actual distribución demográfica en los grupos etarios, donde los mayores de 60 años representan sólo el 6% de la población, también beneficia su implantación, así como el gran potencial económico, la existencia de un parque industrial nacional tanto público como privado, ser poseedores de una Constitución Bolivariana y contar con el compromiso del actual gobierno de desarrollar un sistema solidario.

Nos han hablado mucho de los sistemas de capitalización individual, y han hablado muy poco del sistema de reparto. La primera modalidad no es solidaria, por lo tanto no es seguridad social, sino un sistema de ahorro individual, es un ¡sálvese quien pueda! Quien pueda ahorrar más, va a tener más pensión, y punto. En el sistema de reparto, las prestaciones son preestablecidas mediante leyes y reglamentos, uno sabe lo que va a obtener en servicios cuando lo necesite. En el sistema de capitalización individual no: lo único que está preestablecido es la cotización, uno sabe cuánto va a cotizar, pero no lo que va a recibir, todo depende del movimiento económico y de las inversiones que se realicen en el mercado. En el primero hay una total carencia de información a los trabajadores y a la sociedad, no existe la participación de los trabajadores en la gestión. La administración del sistema de reparto siempre es por parte del Estado, con la participación de los trabajadores. En el sistema de capitalización individual no hay garantía estatal, en el reparto sí. En el sistema de capitalización individual las pensiones no varían en el tiempo de acuerdo con la inflación, por lo que la capacidad adquisitiva de las pensiones se pierde. En el sistema de reparto siempre hay un ajuste de las pensiones según estudios actuariales.

Los entes financieros nacionales e internacionales en toda América Latina nos han vendido, a través de los medios de comunicación, una serie de argumentos o propagandas para poder engañarnos y así impedir la resistencia posible a sus intentos de transformar los

sistemas de Seguridad Social en un ente de lucro y un negocio. Lo primero que han mencionado aquí en Venezuela es que la privatización es una tendencia mundial e indetenible, y nos presentan los sistemas de capitalización individual como un mecanismo para aumentar el ahorro nacional, cuando experiencias de otros países como Chile demuestran que no es así. También dicen que la colectividad de esos países está satisfecha con la privatización (las encuestas demuestran lo contrario), y que la capitalización individual tiende a la universalidad y a un mayor compromiso de los trabajadores y empresarios a cotizar sus fondos, cuando se demuestra que el número de cotizantes ha disminuido a menos del 50% en países donde se ha aplicado. Agregan que el gasto de la administración de la seguridad social con los fondos de capitalización individual disminuirá por efecto de la competencia entre las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP); en realidad las administradoras en toda América cobran libremente comisiones por la administración de los fondos individuales. Una de las artimañas matemáticas que utilizan para hacernos creer que el porcentaje que cobran es bajo, nos dicen que apenas cobran el 3% de nuestro salario, lo cual es cierto, pero como solamente cotizamos una parte pequeña del salario, en realidad están cobrando el 25% de lo cotizado. Nos dicen que las tasas de reemplazo para las pensiones (que se pagarán en relación con el último salario) son altas, cuando en realidad, teniendo una tasa de interés o rentabilidad real del 5%, se ha demostrado que la tasa de reemplazo apenas será del 43% del último salario, teniendo en cuenta que la tasa de rentabilidad real del 5% no ha sido ni es posible en la economía de América Latina. Nos dicen falsamente que en la relación de los trabajadores activos y pasivos está llegando a 1, es decir, un trabajador activo por un pensionado, y que esto sería catastrófico para el financiamiento de la Seguridad Social. En realidad actualmente en Venezuela tenemos una relación aproximada de 5 activos por 1 pasivo, y vamos a tener una relación de 3 a 1 dentro de más de 25 años.

¿Cuál es el contenido que nosotros deberíamos tener en una Ley de Seguridad Social? Tiene que ajustarse al artículo 86 de la CRBV, donde dice que ésta es un servicio público de carácter no lucrativo, y que la contribución de los trabajadores sólo puede ser administrada con fines sociales, bajo la rectoría del Estado. Tiene que dar todos los servicios de protección: salud, vivienda, incapacidad ... Debe ser solidaria, tender a la universalidad en un período de transición, poco a poco. Debe ser una ley que determine la

rectoría del Estado con la participación de los trabajadores. El financiamiento tiene que estar basado en: a) contribuciones directas de trabajadores y empresas, por aporte mensual, b) contribuciones indirectas o fiscales (financiamiento del Estado) y los remanentes netos de capital, y c) contribuciones voluntarias.

En el financiamiento, la administración e inversión de los recursos de la Seguridad Social, la Ley tiene que establecer mecanismos estrictos y normas de supervisión, fiscalización y control; tiene que haber mecanismos para regular lo relativo a las inversiones de los recursos y estas inversiones tienen que ser públicas. Todos tenemos que conocer en qué se invierten los recursos de la Seguridad Social. Se tiene que crear un Sistema de Seguridad Social Único y la Ley tiene que garantizar la participación directa de los trabajadores y la comunidad en ella como parte del ejercicio de control social. Debe contemplar un Sistema de Información y Registro de todos sus componentes; esto va a conducir a que cada uno de nosotros tenga una especie de cédula, de carnet de Seguridad Social. Debe establecer mecanismos para hacer un régimen jurisdiccional especial, para dirimir los conflictos que deriven de su aplicación en forma breve, sumaria y gratuita. La Ley de Seguridad Social debe ser una Ley Orgánica especial, por encima de la Ley de Comercio y de cualquier otra ley que tenga que ver con las condiciones de los trabajadores. Por supuesto, la Ley del Trabajo tendrá mayor jerarquía que ésta. Tiene que establecer instrumentos para que haya un compromiso de la sociedad y del Estado en la promoción y desarrollo de una cultura de la Seguridad Social. Debe disponer de regímenes de transición y de reconocimiento de los derechos consolidados. El Seguro Social debe ser la base de arranque del Sistema: tenemos los activos; lo que debemos hacer es transformar y reconvertir al Instituto en algo realmente transparente. Es necesario también que la gestión de la Seguridad Social sea profesionalizada; es necesario establecer una carrera de funcionarios de este Sistema. Debe contemplar mecanismos de interrelación y coordinación con seguridad social mundial. Señores, lo que se debe globalizar en el mundo es la solidaridad. Que sea una sola Ley. En muchos países de América Latina, con las reformas, ha habido dos leyes, la vieja y la nueva, y siempre predomina la nueva con su intención neoliberal y privatizadora.

Comentarista: Raúl Cubas

PROVEA

Para Provea, el proyecto aprobado por la AN en primera discusión se ajusta a los principios constitucionales, ya que respeta el carácter de servicio público de carácter no lucrativo del sistema de seguridad social, dándose oportunidad de participación al sector privado que podrá, bajo la modalidad complementaria y voluntaria, ofrecer pensiones bajo el régimen de capitalización individual. De esta manera, el Estado cumple con su obligación de proteger y garantizar el derecho a la seguridad social del conjunto de la población, y permite que el sector privado participe ofreciendo sus servicios a aquellos sectores de la población que tengan suficiente capacidad de ahorro como para acceder a beneficios complementarios a los garantizados por el Estado. El proyecto es perfectible, y por eso es importante conocerlo y participar para incidir en su redacción final.

Vale precisar que, aunque el debate se ha centrado en las pensiones y jubilaciones por las obvias implicaciones económicas y financieras que tienen, el sistema de seguridad social aprobado incluye otros regímenes prestacionales, a saber: salud, empleo, prestaciones dinerarias, seguridad y salud en el trabajo, vivienda y hábitat.

Volviendo al tema de la participación privada en el sistema de seguridad social, y específicamente en el de pensiones, vale compartir con ustedes que en el mundo existen 221 sistemas de seguridad social en 173 países, y que de ellos 209 son públicos y sólo 12 privados. De estos últimos, solamente se desarrollan 8 bajo el sistema de cuentas de capitalización individual de fondos de pensiones privados. Esto demuestra que no es verdad la supuesta universalización del modelo de capitalización individual; los sistemas públicos bajo la modalidad de reparto son el modelo predominante.

En septiembre, cuando empiece la segunda discusión en la AN, volverá a tomar cuerpo la campaña comunicacional a favor de la participación de las Administradoras de Fondos de Pensiones Privadas, pero es bueno mirarse en el espejo de Argentina: según el

Premio Nobel de Economía 2001, Joseph Stiglitz, una de las causas de la crisis económica, fue la privatización de la seguridad social.

Todas estas consideraciones deben ser analizadas y tomadas en cuenta por la AN a la hora aprobar en segunda discusión el proyecto de Ley del Sistema de Seguridad Social, y no dejarse llevar por las presiones de los sectores financieros que están pendientes de lucrar con el ahorro acumulado y el futuro de toda la sociedad, esa sociedad que tiene fundadas esperanzas en que, de una vez por todas, el Estado cumpla con su obligación internacional y constitucional de garantizar el derecho humano a la seguridad social.

Llegó la hora de las definiciones, sólo queda participar y movilizarse para comenzar a hacer realidad la Constitución aprobada por referéndum popular en 1999.

COMPARTIENDO CON EL PANEL
PREGUNTAS - RESPUESTAS - INTERVENCIONES

Pregunta

Un reglamento escolar basado en la cultura de derechos humanos es uno de los instrumentos necesarios para crear un cambio favorable en las reglas de convivencia. ¿Cómo se puede dar ese cambio en un sistema educativo autoritario por tradición? ¿se contempla ese aspecto en los proyectos de ley?

Respuesta

Pablo Fernández

Ese aspecto tiene que ver con la concepción un tanto punitiva de la normativa escolar. El tema de las sanciones aún continúa precario en el proyecto aprobado. ¿Cómo pasar de una concepción autoritaria, vertical y punitiva de la disciplina a una de convivencia, de disciplina voluntaria? En esencia, la disciplina no es una imposición, sino que debe surgir de una disposición interna de la persona frente a unas condiciones. La normativa escolar no puede ser algo impuesto ¿A quiénes se les consulta en las escuelas el reglamento escolar? Cualquiera de nosotros, en la vida cotidiana, cuando nos imponen algo sin principio, sin razón, reaccionamos, nos enojamos. Las normas de convivencia deben ser producto de un acuerdo entre quienes van a ser sujeto de ellas. Eso por citar algunos de los aspectos fundamentales que nos preocupaban de ese proyecto, donde luego se fusionarían elementos de éste y del proyecto de la AN, y que en definitiva fue aprobado en primera discusión. Aún es perfectible, pero es mucho mejor de lo que inicialmente había de uno y otro lado.

Pregunta

¿No sería mejor, en lugar de tratar de imponer un criterio, integrar en el PLOE los conceptos de Estado Docente y Sociedad Educadora?

Respuesta

Pablo Fernández

Creo que ahora está mucho mejor logrado que como estaba en las propuestas originales, donde la una hacía mucho hincapié en el Estado Docente y la otra lo desconocía. Se logró una articulación gracias a un sano proceso de discusión, quizá un ejemplo de lo que debería ser la construcción legislativa en Venezuela. Por fin dejaron el discurso mediático de decirse y dejar de decirse que no llegaba a nada, y se sentaron a la mesa a discutir.

Pregunta

-Considero que la Instrucción Premilitar en sí no es negativa. Hay que tener cuidado de no crear sentimientos en contra de lo militar. Yo recibí ese tipo de instrucción, y entre sus ventajas se encuentran los valores de la disciplina, el orden, etc.

- Antes que una pregunta voy a hacer un planteamiento que me veo en la obligación de hacer por una razón fundamental: soy militar retirado y tengo que tomar la palabra en defensa de algo que para mí es importante. La guerra es un fenómeno social tan viejo como el hombre. Quizá nunca logremos cambiar esa actitud de dominio del hombre sobre el hombre. Esa es la explicación sociológica de la guerra, igual que el delito: existe y tenemos que estudiarlo los abogados, los criminólogos, los sociólogos, los psicólogos. No estoy de acuerdo con el militarismo, con regímenes militaristas, pero tampoco con posiciones antimilitaristas, porque eso es crear en la población un sentimiento de indefensión. Los casos como el de Costa Rica y uno o dos países sin fuerzas armadas son casos excepcionales. Con eso hay que tener mucho cuidado: no crear sentimientos antimilitaristas. ¿Por qué existen en un país las Fuerzas Armadas? Tienen una razón de ser. Llamo a la reflexión sobre ese punto: no soy partidario de regímenes militaristas ni de militarización de la sociedad. Soy partidario de la sujeción del poder militar al poder civil.

Respuesta

Pablo Fernández

Con respecto a la Instrucción Premilitar, yo creo que tu planteamiento está tocando dos cosas distintas. Una cosa es esa asignatura, que reciben estudiantes de 4° y 5° año de bachillerato, actualmente obligatoria, y por la cual precisamente presentamos un recurso, actualmente en etapa de sustanciación, ante el Tribunal Supremo de Justicia. No se está pidiendo su eliminación, sino que sea optativa. Otra cosa es el Servicio Militar, que anteriormente era obligatorio, pero que ahora es un servicio que puede ser de carácter civil o militar. Yo tengo el deber de servir a la patria, pero lo puedo hacer por diversas vías, la que considere más adecuada, pues ¿desde cuándo servir a la Patria es agarrar un fusil? ¿no sirve a la Patria un médico que se va al Amazonas o a un barrio de Caracas a atender a la gente, o un maestro de un barrio o de una comunidad indígena, o un ingeniero que contribuye a la construcción de obras para una comunidad? Ahí sí comparto el criterio del diputado Lepage en cuanto al peligro de militarización de muchos aspectos de la vida de las personas. El servicio a la Patria, afortunadamente, es algo muchísimo más amplio que ponerse un uniforme y cargar un fusil. Queremos la incorporación de asignaturas opcionales para que los estudiantes puedan elegir entre la Instrucción Premilitar o entrenarse para la defensa civil, por ejemplo. Creo que es muy infeliz el ejemplo de Israel. Aún en Israel, lo que deberían buscar, tanto israelíes como palestinos, es un mecanismo de construcción de condiciones de paz, donde los niños no tengan que vivir con el temor permanente de que va a explotar una bomba, les van a meter una bala o los van a torturar (la tortura es legal en Israel). En esas situaciones de conflicto debería haber menos inducción a la violencia, y en una sociedad como la nuestra, que también es violenta –a otros niveles- no debería propugnarse, llevando a los muchachos a los polígonos de tiro, enseñándoles a armar o desarmar un FAL, enseñándoles en un aula cómo se carga y descarga una 45 con el peligro de que después se escape un tiro ... ¿Qué necesitamos?, ¿un chamo muerto en un salón para entender la gravedad de esto? Ratifico lo que acabo de decir: no se trata de excluir una u otra opción. Se trata, simplemente, de ofrecer la libertad de escoger. Quien quiera ser militar, que lo sea, quien no quiere ser, que no lo obliguen a serlo. No se trata de crear un sesgo en contra de lo militar. Habrá quienes tengan posiciones más expresas o más personales en torno al militarismo, al armamentismo y la visión de cómo construir una sociedad sin la necesidad de recurrir a la violencia y a las armas, pero

ese ya es otro tema de discusión. De lo que se trata es de que, en una sociedad plural, cada quien elija lo que quiere ser o la forma en que quiere servir a la sociedad. Que el servicio militar sea una forma de servicio, no “la forma” de servicio. Lamentablemente, en nuestras sociedades latinoamericanas, con contadas excepciones, siempre ha sido así. En Argentina hizo falta no sólo pasar por una dictadura militar, por la masacre, el genocidio, sino que además después tuvieron que morir muchachos prestando el servicio militar para tomar conciencia y eliminar el Servicio Militar Obligatorio; ahora en Argentina lo hace quien quiera; además es voluntario y remunerado. Venezuela, que ha sido reconocida como una de las democracias más largas en la historia de Latinoamérica del siglo XX tenía, no sólo el Servicio Militar Obligatorio, sino que ahora tiene la Instrucción Premilitar. Yo no conozco otro caso de un país latinoamericano donde los muchachos tengan obligación de recibir ese tipo de instrucción. Y aún si la tuviesen, vuelvo y repito, tiene que ser optativa. Si yo, como representante legal de un joven, no tengo la posibilidad de decidir la educación que recibe, se me está vulnerando un derecho reconocido en la Constitución y en los Pactos internacionales. Es como la religión, debo tener la posibilidad de elegir, de optar, de decidir en función de mi conciencia.

Pregunta

¿En qué punto preciso está la negociación con el sector oficial con respecto a la formación del republicano revolucionario? ¿Qué parte de la sociedad civil está argumentando con base en la Constitución o en la Ley para contrarrestar esto?

Respuesta

Pablo Fernández

Yo no sé cómo se está dando esa discusión en este momento, pero tomemos en cuenta que hubo cambio de ministro hace unos meses. Eso implica un cambio de concepción y en el modo de trabajo. Doy una impresión muy personal, muy subjetiva: creo que con Aristóbulo Istúriz va a ser más fácil discutir estos temas que como lo fue con la gestión anterior. Al menos estaremos hablando con un docente, con un educador. En las últimas oportunidades que he tenido de hablar con él, de escucharlo, se nota que la discusión está en el terreno de lo pedagógico. Y eso es sano, que empecemos a discutir en el campo de lo pedagógico y no

de lo político y partidista. Y temas como éste hay que discutirlo: ¿cuál es el perfil del republicano que queremos? Ese perfil lo tenemos parcialmente delineado en la Constitución. Entonces comencemos por ahí y no a inventar en un laboratorio un republicano que queremos, porque si no, vamos a tener grandes problemas como el del año pasado con el famoso Proyecto Educativo Nacional y con el Proyecto Pedagógico Comunitario, todo aquéllo que comenzó a hacer mucho ruido y a causar mucho temor.

Pregunta

Sería importante que conociéramos la experiencia de Costa Rica, país latinoamericano con 5% de desempleo. Han dedicado prácticamente todos sus ingresos a la educación, a servicios públicos, a la salud. Yo, por ejemplo, estoy de acuerdo con que alguna parte de los impuestos se destine a la inclusión de los excluidos, y salgamos también del subdesarrollo, que está relacionado justamente con la educación.

Respuesta

Pablo Fernández

En este momento, en Venezuela, el 7% del PIB se destina a educación. En 1997 estábamos en 3%. Naciones Unidas establece como criterio que por lo menos el 7% del PIB -según UNICEF más bien debería llegar al 10%- se invierta en educación. Pero no es sólo eso, ocurre que ese dinero puede irse en gastos superfluos, o sencillamente en nómina -de docentes y administrativa-. Se trata de pensar en cómo invertir ese 7% del PIB para que el dinero llegue adonde debe llegar, y se gaste en lo que se debe gastar para que rinda frutos.

Otro aspecto son los modelos internacionales que se nos pueden presentar como la panacea. Nosotros tenemos muchas carencias en el sistema educativo venezolano, pero cuidado con lo que vamos a copiar. Grave es el problema en el sistema educativo norteamericano, por la alta presencia de discriminación. El índice más alto de suicidios juveniles lo tiene el sistema educativo japonés. ¿Por qué? Porque el valor fundamental de ese sistema es la competitividad. Queremos tener gente que esté capacitada para el mercado laboral, pero también ciudadanos bien formados y con unos valores de solidaridad, bonhomía, etc.

Pregunta

¿De dónde proviene la presión y hasta dónde ha llegado esa presión de poderes económicos para evitar la aprobación de la Ley de Seguridad Social?

Respuesta

Raúl Cubas

Creo que este tema ha sido poco explicitado y tratado, al contrario del tema educativo, que como se ve, es suficientemente conocido y ha sido mediáticamente tratado. Creo que, en aras de contribuir al tema, no sólo en referencia con la promulgación de la Ley, sino en cuanto a crear una cultura de solidaridad social, existe la necesidad de que los organizadores de este evento proyecten otro, diseñado para tratar ese punto, porque es un tema complejo y que sólo manejan los especialistas.

El tema de la presión siempre ha estado presente y viene fundamentalmente de los bancos extranjeros y compañías de seguro. ¿Hasta dónde ha llegado? Nosotros no tenemos pruebas pero conocemos experiencias de otros países donde una de las estrategias ha sido la compra de los congresos. Ojalá no ocurra, pero sabemos que puede suceder. Es uno de los temas fundamentales de esa discusión de la Ley, y ojalá que se esclarezca la denuncia de la contribución del Banco Bilbao-Vizcaya a las campañas de los candidatos presidenciales de la última contienda, para asegurar que el fondo de pensiones quede intacto cualquiera fuera el gobierno que se constituyera. Incluso, hay que decirlo con propiedad: cuando la Comisión Presidencial presidida por Isaías Rodríguez hizo una ley casi copiada de la ley de Caldera, el ejecutivo no emitió opinión a favor o en contra de esa ley, sino que le pasó directamente la responsabilidad al Congreso. Lo lógico hubiera sido que el Ejecutivo sentara posición pública en cuanto a que este Anteproyecto era contrario a los principios constitucionales. Creemos que sólo en la medida en que la sociedad esté más informada y se movilice, podemos tener una Ley de Seguridad Social universal, solidaria, y que permita a todos los venezolanos acceder y estar protegidos en esos derechos tan importantes.

MESAS DE TRABAJO

“ENRIQUECIENDO EL CONCEPTO DE EXIGIBILIDAD DESDE NUESTRA PRÁCTICA ORGANIZACIONAL”

Objetivos

- Visualizar un caso de violación de DESC desde la práctica y experiencia propias, como integrantes de organismos públicos o privados, organizaciones y movimientos de derechos humanos de defensa y/o promoción de los derechos humanos.
- Extraer conclusiones, sugerencias o recomendaciones para ejercer la exigibilidad en casos similares.

Pautas para el Trabajo de Mesas

- Contexto y descripción de un caso de violación de DESC que afecte a un grupo o colectivo, y que por su magnitud puede establecer un precedente en la defensa de casos similares.
- Identificación de las víctimas.
- Identificar el posible denunciante (grupo-colectivo).
- Determinar los principios y derechos vulnerados con base en los instrumentos nacionales o internacionales de derechos humanos.
- Identificar las instancias del Estado responsables de la acción u omisión.
- Recomendaciones y sugerencias para ejercer la exigibilidad.

Casos trabajados

- Paro médico del Municipio Sucre (derecho a la salud).
- Caso de negligencia médica en El Nula, Estado Apure (derecho a la salud).

- Deterioro de la planta física de escuela del Municipio Páez, Estado Zulia (derecho a la educación).
- Incumplimiento por parte del Estado venezolano del convenio con la Asociación Venezolana de Educación Católica (AVEC) (derecho a la educación).
- Aplicación de las Políticas de Ajuste estructural por parte del Estado venezolano (derechos económicos, sociales y culturales).
-

Algunas conclusiones y recomendaciones de las mesas, basadas en el trabajo de casos:

- Debe precisarse la responsabilidad del Estado en materia de DESC y el compromiso del colectivo en su procura (corresponsabilidad).
- La organización social para la defensa y exigibilidad de sus derechos humanos pasa por la sensibilización, participación, formación, planificación, construcción de alianzas y articulación de iniciativas.
- Los movimientos de derechos humanos deben respetar la coherencia entre la visión y misión de sus actividades.
- En las acciones de exigibilidad debe determinarse claramente la perspectiva de lucha: jurídica, organizativa, articulación de actores, etc. La defensa a escala local no debe perder la perspectiva global: se deben tejer redes locales, estatales, nacionales, para acceder a la justicia.
- Debemos velar por que la profundización y avance en la defensa y garantía de los DESC sea la base de la democracia.
- Es necesario evidenciar las violaciones de los DESC y sus implicaciones para concientizar a las personas sobre el concepto de dignidad, para luchar contra la aceptación de las violaciones como un fenómeno “normal”.
- Es vital la participación mediante aportes a los Informes Alternativos sobre la situación de los DESC al Comité de ONU, así como el monitoreo y seguimiento del cumplimiento por parte del Estado de las sugerencias y recomendaciones emanadas de éste.

- Se necesita un nuevo modelo de pensar, que nos permita ganar gobernabilidad y combinar capacidades y recursos. Los representantes e instituciones del Estado deben cambiar el paradigma de actuar bajo parámetros administrativos y no éticos.
- La pobreza es incompatible con la cultura de respeto a los derechos humanos.
- Las conclusiones de este Seminario deben elevarse ante la Defensoría del Pueblo y ante cualquier otra instancia del Estado que pueda aportar a la defensa y promoción de los DESC.
- Es necesario masificar la información, es decir, llevar a cabo campañas de difusión de los DESC y de los mecanismos de exigibilidad.

CLAUSURA

*María Isabel Bertone
PROVEA*

Para mí, como Coordinadora del Área de Educación, a quien le tocó organizar un diseño producto de toda la organización, es realmente un gozo llegar a este momento y sentir que aquello que fue imaginado ahora tiene concreción, vida, fuerza, color. Muchísimas de las cosas que ustedes nos han aportado a lo largo de estos tres días y el aporte que seguramente significará su evaluación, nos servirán para mejorar futuras ediciones del mismo. Estoy absolutamente segura que este tipo de experiencias va a tener cada vez más propagadores en cada uno de ustedes.

Este Seminario fue posible gracias a la cooperación internacional de tres organismos, fundamentalmente de: Katholische Zentralstelle für Entwicklungshilfe e.V. (KZE), Pan para el Mundo (PPM) y la Unión Europea.

Sin más preámbulo, le dejo la palabra a Carlos Correa, quien dirá unas palabras de cierre.

*Carlos Correa
PROVEA*

Les decía el primer día que la posibilidad de pensar los derechos humanos es una oportunidad para la rebelión, una oportunidad para rebelarnos frente a la injusticia, la pobreza, y frente a situaciones de nuestro país de las cuales muchas veces no tenemos conciencia o no asumimos nuestro rol, o desconocemos las herramientas e instrumentos que pudieran ayudarnos. Esa posibilidad de rebelión pasa por que las personas puedan conocer las posibilidades de defenderse frente a determinadas injusticias.

Si este Seminario abona el terreno en ese sentido, si conocimos algunas estrategias, si pudimos compartir experiencias y valorar el cúmulo que ustedes trajeron hasta acá; si además de eso pudimos ver las posibilidades que nos brinda el Estado mismo a través de las defensorías, o las herramientas a nuestra disposición para que el Estado funcione; si de alguna manera este Seminario –esfuerzo de varios años que pretendemos seguir llevando a cabo- contribuye a que de alguna manera ustedes, nosotros, los venezolanos y latinoamericanos, le gente que de alguna manera está tratando de hacer una ciudadanía o una diplomacia ciudadana en el mundo, lo cambiemos, lo movamos para que, en definitiva, se pueda construir un mundo de justicia y de derechos humanos; si esto abona la dinámica de las regiones, por ejemplo en el Apure, donde se siembra la posibilidad de reconocer en el hermano colombiano a un desplazado por situaciones de injusticia económica, por presiones políticas. Si esta experiencia nos permite reconocer que el tema de la salud, de la educación, son derechos exigibles como el derecho a la vida y a una vida digna; si hemos podido abonar en esto, y seguirlo haciendo, entonces podemos seguir andando juntos.

De alguna manera nos sentimos satisfechos del esfuerzo realizado y de los aportes que se han generado del conjunto que hemos logrado reunir acá, un conjunto diverso, fraterno. Todavía hay mucho que aprender, que hacer, que intentar y compartir, que crear, estrategias que pensar para que los derechos humanos se hagan vida, se asuman y se concreten.

Además de agradecerles, quiero decirles que esto es una tarea cuyos frutos vamos a saborear. Muchísimas gracias por estar con nosotros y por ayudarnos a hacer este Seminario con su participación y con sus intervenciones.

Magaly Vásquez
Directora de la Escuela de Derecho de la UCAB

No quería dejar pasar la oportunidad de acompañarles en esta actividad de cierre. En nombre de la Facultad de Derecho de la UCAB, del Decano Jesús María Casals y en el mío propio, quiero felicitarles por la actividad que se ha completado en este III Seminario de Formación en DESC

Actualmente, no solamente se habla con insistencia sobre violaciones de derechos humanos, sino que las sufrimos día a día. Cualquier actividad como ésta, dirigida a formarnos en esa materia, y principalmente a crear conciencia, nos da una oportunidad, no sólo para conocer la parte teórica, todo lo que debe tenerse siempre presente en esa área, sino también lo que en la práctica es necesario para llevar adelante el trabajo de cada uno. Todas las actividades que se realicen en esa dirección siempre van a resultar enriquecedoras.

Celebro, pues, esta iniciativa, y deseo que a este Seminario sigan muchísimos otros diseñados en esa misma tónica, y que se puedan abordar otras categorías de derechos que ustedes, por la actividad que ejercen y por las organizaciones a las cuales pertenecen, conocen suficientemente. Que no sea la conclusión de un taller particular, sino un punto de partida, un abreboca para encuentros futuros. Los felicito por su participación y felicito a los organizadores por haber reunido a personas de diverso origen, atendiendo a la justa queja de la gente de provincia.

Los invito a próximos eventos acá en la UCAB, donde pueden contar con Provea y con el Centro de Derechos Humanos para continuar apoyando el trabajo en la misma dirección, en la defensa y promoción de los derechos humanos.

DIRECTORIOS

COLABORADORES

<i>Nombre</i>	<i>Institución/Organismo</i>	<i>Contacto</i>
Diana Urioste	Coordinadora de la Mujer	☎ 59-12-242.39.06 ✉ coordina.mujer@acelerate.com
Ana Graciela Barrios	Centro de Derechos Humanos de la UCAB	☎ 373.19.78 ✉ agbarrios@mipunto.com
Ligia Bolívar		☎ 407.44.34 ✉
Gloriana Fernández		☎ 373.19.78 ✉ cddhh@ucab.edu.ve
Raúl Cubas	Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea)	☎ 860.66.69 ✉ provea@derechos.org.ve
Claudia Rodríguez	Amigransa	☎ 992.18.84 – 662.65.98 ✉ claudirg@hotmail.com ✉ amigransa@cantv.net
Teresa Zottola	Sutramacsi	☎ 961.24.13 (Colectivo Aportes) ✉ pealv@yahoo.com
Julio César Alviarez	Asamblea Nacional	☎ 409.76.43 0414-217.86.31
Freddy José Lepage	Asamblea Nacional	☎ 409.64.21-6402 ✉ flepage@asambleanacional.gov.ve
Pablo Fernández	Red Venezolana de Educación en y para los Derechos Humanos	☎ 574.19.49 ✉ redapoyo@cantv.net
Iván González	Organización Interamericana de Trabajadores – Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (ORIT/CIOSL)	☎ 578.35.38 – fax: 578.17.02 ✉ ddhyss@cioslorit.org
María Isabel Bertone	Provea	☎ 860.66.69 – 862.10.11 ✉ educacionprovea@derechos.org.ve
Marino Alvarado	Provea	☎ 860.66.69 – 862.10.11 ✉ defensaprovea@derechos.org.ve
María Elena Rodríguez		
Calixto Ávila		
Antonio González	Provea	☎ 860.66.69 - 862.10.11 ✉ @derechos.org.ve

EQUIPO ORGANIZADOR

<i>Nombre</i>	<i>Institución/Organismo</i>	<i>Contacto</i>
María Isabel Bertone	Provea	☎ 860.66.69 - 862.10.11 ✉ educacionprovea@derechos.org.ve
Isamar Escalona		
Judith Gamboa		
Inés González		
Carlos Correa		

PARTICIPANTES

<i>Nombre</i>	<i>Institución/Organismo</i>	<i>Contacto</i>
Acosta Jesús	Sindicato del IVIC SEPIVIC/ Miranda	☎ 0212-5041103/5041121 ✉ jacosta@sepivic.ve
Agudo María Ximena	UCV Escuela de Artes / Caracas	☎ xagudo@cantv.net ✉ 0212-05519106 / 0414- 3274746
Álvarez Menfis	Colegio de Abogados/ Caracas	☎ dasely1@cantv.net ✉ 0212 4515754 / 5542/ 4612874
Báez Aída	Diócesis de San Fernando de Apure	✉ APURE_DDHH@hotmail.com ☎ 0247 3421165 / 3410582
Bello Héctor	Centro de Ecología /Valencia -Caracas	✉ cenecouc@hotmail.com ☎ 0241 8660310 / 0416 7340883
Borges Beatriz	Voluntaria Centro de DDHH- UCAB / Caracas	✉ bibita@hotmail.com ☎ 952.09.95 / 976.72.98
Cárdenas Omar	Universidad del Táchira/ San Cristóbal-Táchira	✉ omcar7@hotmail.com ☎ 0276 3439557
Castro Isabel	Defensoría del Pueblo/ Caracas	☎ 0212-7070120
Cedeño Oscar	Comité de DDHH/ Guárico	☎ 0235 3411707 / 0414 3911020
Delgado Ana Rita	Universidad del Táchira/ San Cristóbal-Táchira	✉ ardm42@cantv.net ☎ 0276 3530422 / 3532955 ext.164
Eiras Ana	Solidaridad Valle de Caracas	✉ solidint@cantv.net

		☎0212-2384175 / 0412 9529495
Gómez Luis	Vicaría DDHH de Caracas	✉vicadhac@telcel.net.ve ☎0212 5647509 / 5631823
González José	Comité de DDHH/ La Guajira - Zulia	✉yosepdavid@hotmail.com ☎0262 9691039 9691132
González Marisela	Monitora de ddhh/ Barquisimeto- Lara	☎0212-2390881
González Melba	Fundación Planeta Libre /Caracas	✉planetalibre@telcel.net.ve ☎0212 7537319 / 7530996
Guanipa Térida	Asesora Jurídica Pquia. San Camilo ./El Nula- Apure	✉tguani@hotmail.com ☎0278 7721285 / 0414-7396079
Guerra Damelis	Colectivo Aportes	✉colectivoaportes@cantv.net ☎0212 8602324 / 8642462
Guillén José	Policía Metropolitana /Caracas	✉ricardo@guillenyguillen.com ☎0212 9598803
Guillén Maryluz	INDIA/ Caracas	✉redapoyo_mg@hotmail.com ☎0212 9432512 / 0412 7032753
Gutiérrez Héctor	INDIA /Caracas	✉alteran16@yahoo.com ☎0414 9035042
Guzmán Ingrid	Comité de DDHH / Caracas	☎0212 8617268 / 0412 9590028
Lobatón José	COFAVIC	✉ cofavic@cofavic.com ☎ 0212 5729912 / 5729908
Loreto Elena	Solidaridad Valle de Caracas	✉solidint@cantv.net ☎0212-2384175
Machado Jesús	Servicio Jesuitas para Refugiados./El Nula Apure	✉ machadosj@cantv.net ☎ 0278 7721285/ 0414 9774871
Martínez Karen	CODDECIUC	✉coddeciuc@uc.edu.uc. ka-ju-mar@hotmail.com ☎ 0412 5063463
Mata Rosa	INEL/Caracas	✉colibrivuela@hotmail.com ☎0414 2526852
Medina Honorio	ASOVIDA / Mérida - Mérida	✉honorio@icnet.com.ve asovida_merida@hotmail.com ☎ 0416 7745619
Meléndez Mariana	Voluntaria Centro de DDHH- UCAB / Caracas	✉marianamelendez@hotmail.com ☎0212 976.50.57
Merentes José	Unión Afirmativa	✉unionafirmativa@hotmail.com ☎0212 5761787 / 7513501
Mireles Manuel	AVESA/ Caracas	✉manmireles@hotmail.com ☎0212 4615030 / 0416 8323533

Montilla Llinis	Provea /Caracas	✉llinis77@hotmail.com ☎0212 8621011
Muñoz Diego	La Salle/ Caracas	✉hnodiego@yahoo.com ☎0212 5620432 / 0416 6077537
Navarro Alex	Fiscalía / Caracas	✉anavarro@fiscalia.gov.ve ☎0212-5769768 – 509.77.79
Noguera Luisa	Comité de DDHH /Caracas	0414 2328303
Núñez Alicia	Fundación Santa Clara / Caracas	✉alnunez@ucab.edu.ve ☎0212 8704846 / 0412 9593103
Olivo María de Lourdes	Defensoría del Pueblo/ Caracas	✉Lourdes_olivo@yahoo.com ☎0212 7070156 / 7070157
Paiva Yby	Humana Dignita / Puerto Ordaz - Bolívar	✉humanadignitas@cantv.net ☎0286-932.31.60
Paris Ana	Fundación Planeta Libre Cátedra Unesco-UCV / Caracas	✉planetalibre@telcel.net.ve ☎0212 7537319 / 4150223
Perez Rosa	Justicia y Paz Aragua/ Maracay - Aragua	✉johames@telcel.net.ve ☎0212-5769768
Pernia Nury	AMBAR /Caracas	✉ambar@cantv.net ☎0212-872.50.59
Picón Rafael	Defensoría del Pueblo/ Caracas	✉ddend@hotmail.com ☎0212-5769768 0243-24.57.36
Pirela Delvis	ASOVIDA / Mérida - Mérida	✉asovida_merida@hotmail.com ☎0416 3795083
Rincón Alirio	Sindicatos de T. Electricistas Similares y Conexos del Dtto. Federal y Edo. Miranda	✉stecaracas@cantv.net ☎0212 5022970 / 5025465 0414 2343552
Rodríguez Eligio	UCAB- Guayana / Bolívar	✉eligior27@hotmail.com ☎0286 9238572
Rodríguez Ender	Alcaldía Mup. Federación / Churuguara- Falcón	✉isrodriguez44@hotmail.com ☎0268-9931255
Rodríguez Solvanny	Defensoría del Pueblo/ Caracas	✉solvannyr@hotmail.com ☎0212 7070114
Rosales Pedro	Sindicato del IVIC SEPIVIC/ Miranda	✉prosales@ivic.ve ☎0212-5041103 / 5041121
Ruiz Ileana	Red de Apoyo / Caracas	✉redapoyo@cantv.net ☎0212 5741949 / 5748005
Sequera José	Radio Alternativa de Caracas	✉jpaideas@yahoo.com ☎0212 4146940 / 0414 2548001
Suárez Darwin	Provea /Caracas	✉darwinsb@hotmail.com ☎8625333

Suárez Marisol	Diócesis de San Fernando de Apure	✉marisol_suarez@hotmail.com ✉apure_ddhh@hotmail.com ☎0247 3421165 / 3410582 0414 4751050
Torres Gregoria	Diócesis de San Fernando de Apure	✉apure_ddhh@hotmail.com ☎0247 3645031
Trejo Walter	ULA Cátedra de la Paz/ Mérida- Mérida	✉catedradelapaz@cantv.net ☎ 0274 2716868
Vásquez María	UCAB- Guayana / Bolívar	✉mavasque@ucab.edu.ve ☎ 0286 9230230 / 0416 8974833
Villegas Rosenrry	Humana Dignitas / Puerto Ordaz - Bolívar	✉humanadignitas@cantv.net ☎0286 9323160

CURRÍCULA DE COLABORADORES

Marino Alvarado es Abogado por la Universidad Central de Venezuela. Se desempeñó como Asesor Jurídico del Consejo Nacional de la Vivienda (Conavi) y desde 1996 coordina el Área de Defensa de Provea.

Julio César Alviárez es Médico con Postgrado en Medicina Interna. Actualmente trabaja en el Hospital de los Magallanes de Catia y es el Coordinador Nacional del Frente Nacional Constituyente por la Vida y la Salud (FNCVS). Fue miembro de la Asamblea Nacional Constituyente en 1999, desempeñándose como miembro de la Comisión de Asuntos Sociales de la Subcomisión de Salud.

Calixto Ignacio Ávila Rincón estudió Derecho en la Universidad Externado de Colombia. Desde 1996 se desempeña como responsable del programa en Derecho Internacional de Provea, del cual es también Miembro Asociado. En su trabajo, ha sido autor y coautor de varias investigaciones sobre derechos humanos, incluido el Informe Anual de Provea.

Ana Barrios es Trabajadora Social. Pertenece a la Asamblea de Provea, donde trabajó durante seis años en el Área de Educación. Actualmente forma parte del Centro de Derechos Humanos de la UCAB y es investigadora del derecho a la alimentación del Informe Anual de Provea.

María Isabel Bertone es Educadora y Magíster en Psicología. Coordinadora del Área de Educación e investigadora del derecho a la educación del Informe Anual de Provea, institución en la cual se desempeña desde 1996. Es además profesora invitada del Postgrado de Ciencias Políticas de la USB.

Carlos Correa es Comunicador Social, Doctor en Ciencias de la Información y fue Director del Instituto Radiofónico Fe y Alegría. Actualmente es Coordinador General y Miembro Asociado de Provea.

Raúl Cubas, Miembro Asociado e Investigador de Provea, del cual fue Coordinador General entre 1995 y 2001.

Isamar Escalona es Trabajadora Social, integrante del Área de Educación de Provea desde 1997 e investigadora del Informe anual de esta institución.

Gloriana Fernández es Abogada, Investigadora del Centro de Derechos Humanos de la UCAB, Profesora de Derecho Internacional de Derechos Humanos de la misma Universidad e Investigadora del Informe Anual de Provea.

Pablo Fernández es Educador y Coordinador del Área de Educación de la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, además de Secretario Ejecutivo de la Red Venezolana de Educación en y para los Derechos Humanos.

Antonio González, activista en derechos humanos con diez años de experiencia, es Coordinador del Área de Investigación de Provea, de cuya Asamblea es Miembro Asociado.

Iván González es Miembro Asociado de la Asamblea de Provea y Coordinador del Departamento de Derechos Humanos y Laborales de la Organización Regional Interamericana de Trabajadores (ORIT).

Freddy José Lepage es Diputado de la AN por el Estado Miranda y Presidente de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Deportes y Recreación. En la administración pública ha desempeñado varios cargos y ocupó la Secretaría General del Gobierno del Estado Miranda entre 1984 y 1985. Ha sido corredactor de varias leyes y proyectos de ley.

Claudia Rodríguez es Socióloga, defensora de los derechos humanos y Magíster en Ciencia Política; actualmente integrante de Amigransa.

María Elena Rodríguez es abogada y forma parte del equipo del Área de Defensa de Provea desde 1996. Es investigadora del derecho a la salud.

Diana Urioste es Psicóloga. Actualmente es la Secretaria Ejecutiva de la Coordinadora de la Mujer en La Paz. Durante los dos últimos años ha sido la Coordinadora Nacional del Capítulo Boliviano de la PIDHDD.

Teresa Zottola es Licenciada en Artes Plásticas y Museología (1992). Fue Jefa de Desarrollo de Exposiciones entre el año 2000 y 2001. Entre 1996 y 1999 trabajó en la Dirección de Conservación del Patrimonio Cultural Mueble, como Jefa de la División. En la actualidad es Dirigente Sindical del Sutramacsi.

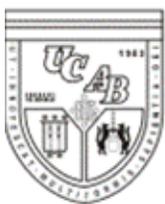
BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA Y/O UTILIZADA

- BASOMBRÍO IGLESIAS, Carlos: **La Paz: Valor y Precio. Una visión comparativa para América Latina.** IDL, 1996.
- BENVENUTO LIMA JR, Jayme: **Los Derechos Humanos, Económicos, Sociales y Culturales.** PIDHDD, La Paz, Bolivia 2001.
- BOLÍVAR, Ligia: **Derechos económicos, sociales y culturales: derribar mitos, enfrentar retos, tender puentes** (Una visión desde la (in)experiencia de América Latina). Provea, Serie Aportes, Caracas, 1996.
- Capítulo Boliviano de la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo: **Los derechos humanos de los migrantes.** La Paz, 2000.
- Cedal: **Sistema privado de pensiones: Desafíos y Respuestas.** Lima, 1994.
- Comisión Andina de Juristas: **Desafíos de la democracia en la región andina.** Ensayos sobre nuestra realidad. Lima, 1988.
- ILSA: **Sistema Interamericano para la protección de los derechos humanos: Aportes para una evaluación.** No. 9, Bogotá, 1994.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos: **Los derechos económicos, sociales y culturales: un desafío impostergable.** San José, 1999.
- Nova Iguazú, Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo: **Los Desafíos de la Exigibilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.** Río de Janeiro, junio de 1999.
- Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo: **Audiencia sobre la situación de los derechos económicos, sociales y culturales en las Américas.** Cuadernos DESC N° 3, La Paz, Bolivia, 2002.
- Informe Final, Evaluación Externa.** La Paz, Bolivia 2002.
- Provea: **Venezuela ante el Comité de DESC de las Naciones Unidas** (Experiencia de presentación de Informes Alternativos). Serie Experiencias No. 3, Caracas, 2002.
- Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC). Instrumentos Internacionales de Promoción y Defensa.** Caracas, 2001.
- Situación de los Derechos Humanos en Venezuela. Informe Anual. Oct. 2000 – Sept. 2001.** Caracas, 2001.

Serie “Tener derechos no basta”.

Red Venezolana de Educación en y para los derechos humanos – Red de Apoyo por la Justicia y la Paz: **Agenda por la Vida y la Democracia**. Propuestas para la discusión, Caracas, 2002.

TURK, Danilo: **Realización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales**. Provea, Serie Aportes, Caracas, 1993.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
ANDRÉS BELLO

CENTRO DE DERECHOS
HUMANOS



***Evaluación del
III Seminario de Formación en Derechos Económicos, Sociales y Culturales:
“La Exigibilidad de los DESC como base de una democracia Inclusiva”
8 al 10 de Julio de 2002***

I. Aspectos Generales

a) El tema central del Seminario fue:

Muy Pertinente 84,4% Pertinente 15,6 % Poco pertinente 0 Nada pertinente 0

b) La metodología utilizada fue

Muy adecuada 20% Adecuada 73,3% Poco adecuada 6,7% Nada adecuada 0

c) En general, la calidad de los ponentes y facilitadores fue:

Muy buena 53,3% Buena 44,4% Regular 2,2% Deficiente 0

d) El nivel de participación de los asistentes fue:

Muy bueno 42,2% Bueno 55,6% Regular 2,2% Deficiente 0

II. Organización y Logística

a) La convocatoria al Seminario fue:

Muy oportuna 80% Oportuna 20% Poco oportuna 0 Nada oportuna 0

b) La logística del Seminario funcionó de manera:

Muy buena 80% Buena 20% Regular 0 Deficiente 0

c) El material de apoyo ofrecido fue:

Muy adecuado 84,4% Adecuado 15,6% Poco adecuado 0 Nada adecuado 0

d) La conducción de los debates y plenarias fue:

Muy adecuada 46,7% Adecuada 51,1% Poco adecuada 2,2% Nada adecuada 0

e) *La ubicación e instalaciones para la realización del Seminario fueron:*

Muy adecuadas 57,8% Adecuadas 37,8% Poco adecuadas 2,2% Nada adecuadas 2,2%

III. Contenidos

a) *Los objetivos del Seminario se cumplieron*

Totalmente 93,3% Medianamente 6,7% Deficientemente 0

b) *Los contenidos de los temas quedaron:*

Muy claros 33,3% Claros 62,2% Poco claros 4,4% Nada claros 0

c) *El nivel y calidad de la información brindada fue:*

Muy adecuada 66,7% Adecuada 33,3% Poco adecuada 0 Nada adecuada 0

e) *Los temas abordados en el Seminario te brindaron herramientas para tu trabajo:*

Mucho 95,6% Poco 4,4% Nada 0

IV. Sugerencias y Recomendaciones

- *Felicitaciones, agradecimientos: 14 personas*
- *Aumentar el tiempo para ponencias y talleres y/o para todo el Seminario: 12 personas*
- *Otros temas para futuros Seminarios: DESC y neoliberalismo; Deuda externa, desarrollo y democracia; ambiente; derechos de los pueblos indios; seguridad social las polémicas surgidas en éste: 7 personas*
- *Utilizar otros medios audiovisuales: 6 personas*
- *Utilizar un lugar más amplio: 3 personas*
- *Dictar talleres para cada derecho: 2 personas*
- *Realizar un segundo nivel que permita profundizar: 1 persona*
- *Incorporar elementos conceptuales, categoriales, epistemológicos, metódicos (no metodológicos) para el sustento teórico de la actividad: 1 persona*
- *Profundizar las estrategias de defensa y los derechos colectivos y difusos: 1 personas*
- *Otras observaciones: 6 personas*